



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Montes Montes.

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

D. Guillermo González Cruz.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.

D^a. Carmen Granados García.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. Sara Alguacil Roldán.

D^a. M^a José Romero Gómez.

D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.

D^a. Antonia Ruiz Muñoz.

D. José Alejo Ortigón Gallego.

D^a. Brígida Díaz Díaz.

D. Manuel Carnerero Alguacil.

D^a. M^a Sierra Guardedeño Guardedeño.

D. Francisco Poyato Guardedeño.

Interventora de Fondos:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día treinta de mayo de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 25 DE ABRIL DE 2022.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 5.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ROTULACIÓN DE CALLES EN LOS POLÍGONOS ATALAYA, VADO HERMOSO, MANTÓN DE MANILA Y JUNQUILLO DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2022/9306).
- 6.- DICTAMEN SOBRE INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS (GEX 2022/9363).
- 7.- DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).
- 8.- DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE MOROSIDAD EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).
- 9.- DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN ASÍ COMO ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR DEL EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- 10.-DICTAMEN SOBRE INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2022 (1º TTR. 2022). (GEX 2022/9148).
- 11.-DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES PRESUPUESTO 2022 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (GEX 2022/9278).
- 12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CABRA (GEX 2022/8149).
- 13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE CABRA A D. JUAN BAUTISTA LEÑA CASAS (GEX 2022/4913).
- 14.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023 (GEX 2022/9596).
- 15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO AL HOSPITAL INFANTA MARGARITA (GEX 2022/9292).
- 16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A CONTENEDORES ACCESIBLES (GEX 2022/9294).
- 17.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (GEX 2022/9297).
- 18.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA. (GEX 2022/9299).
- 19.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO SEDE PARA LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.(GEX 2022/9300).
- 20.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO UNA LÍNEA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS MUNICIPALES (GEX 2022/9302).
- 21.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE INICIEN LAS OBRAS DEL RÍO CABRA. (GEX 2022/9304).
- 22.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 23.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 25 DE ABRIL DE 2022.

Abierto el punto, se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 21 y 25 de abril de 2022. Consultados los señores concejales sobre la existencia de alguna observación, no se observa alteración alguna sobre su contenido.

La **Corporación**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas enunciadas en el epígrafe, de fecha 21 y 25 de abril de 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

- El 29 de abril acudí al acto de agradecimiento del Instituto Maimonides de Investigación Biomédica de Córdoba a la Asociación Egabrense Contra el Cáncer por la donación de 55.000 euros de dicha asociación para la Investigación contra el cáncer.
- El 1 de mayo asistí a la jornada de puertas abiertas que la Asociación de Vecinos de la Villa organizaron tras la reciente remodelación de su centro cívico.
- El 5 de mayo acudí a la jornada de asociacionismo activo que se lleva a cabo desde el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “Cabra + ciudad”.
- El 6 de mayo acompañé a la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio de la Junta de Andalucía en Córdoba a la Casa de Hermandad de la Virgen de la Sierra para conocer el estado del manto de nuestra Patrona, que será restaurado en breves fechas gracias a una subvención de la Junta de Andalucía.
- Ese mismo día acudí, con el Delegado Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a conocer el estado de la obra de los nuevos aparcamientos que se están construyendo en La Nava y en la sierra y del sendero que uniré ambos parajes.
- El 7 de mayo asistí a la función religiosa presidida por el Obispo de Córdoba en la Parroquia de la Asunción y Ángeles con motivo del 50 aniversario de la refundación de la Hermandad de la Oración en el Huerto.
- Ese mismo día acompañé a la Hermandad de la Vera Cruz y Nuestra Señora de los Remedios en los actos conmemorativos del 500 aniversario de su fundación y a la procesión extraordinaria de su titular por el barrio del Cerro.
- También el 7 de mayo acudí al pregón de la Hermandad del Rocío de Gloria que pronunció doña Ángela Torralbo Ballesteros.
- El 9 de mayo informé en rueda de prensa de las obras que esa misma semana se iban a iniciar en las inmediaciones de la estación de autobuses y los arcos de la Avenida José Solís.
- Ese mismo día dimos a conocer, junto a los Concejales de EDUSI y Comunicación, los trabajos de digitalización que se han realizado en este Salón de Plenos.
- El 13 de mayo mantuve una reunión con el gerente provincial de EPRINSA y el Delegado de Nuevas Tecnologías de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- El día 16 asistí, junto a la Concejala Delegada de Educación, al acto de inauguración de la IX edición del Festival de Teatro Escolar.
- El 16 de mayo, acudí al acto que se celebró en el Campus Universitario de Rabanales con motivo del 50 aniversario de la Universidad de Córdoba y en el que recogí el reconocimiento que la Universidad de Córdoba ha entregado al Ayuntamiento de Cabra por su colaboración con la UCO durante estos años.
- Por la tarde mantuve una reunión con el presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada.
- El día 17 visité, junto a los Portavoces de los Grupos municipales, la nueva sede del Defensor de la Vejez, que se ha instalado en la Casa de la Juventud.
- El día 18 de mayo junto al Concejala Delegado de Deportes, asistí a la presentación de la Challenge de la Subbética y por la tarde asistí a la presentación de la empresa egabrense Tecnología Ductfit.
- El 19 de mayo acudí al Mirador de la Paz, junto al Delegado municipal de Urbanismo, para informar sobre los nuevos contenedores soterrados que se han instalado en dicha zona.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- El 20 de mayo acudí a conocer el avance de la obra de la fuente memorial de las víctimas del Covid que se está construyendo en las inmediaciones de la Fuente del Río.
- Ese mismo día asistí, junto al Delegado municipal de Deportes, a la línea de meta de la primera etapa de la Vuelta Challenge de la Subbética, que finalizaba en nuestra ciudad.
- Por anoche, acudí a la apertura de la fiesta del barrio de la Villa y a la presentación de la reina y sus damas.
- El 26 acudí al acto de graduación de los alumnos del Instituto Aguilar y Eslava y también se procedió a la firma del convenio de colaboración con el Centro de Adultos.
- El día 26 asistí al acto de entrega de los premios del IX Concurso de Patios, Rincones y Fachadas que ha organizado la Mancomunidad de la Subbética, que se ha realizado en nuestra ciudad.
- El 27 de mayo acompañé a la Hermandad del Rocío de Gloria a su tradicional misa de romeros y posterior procesión de despedida por las calles de nuestra ciudad.
- El día 28 asistí a nuestra querida aldea de Gaena para acompañar a nuestros vecinos en la procesión de su patrona, la Purísima.
- El 29 de mayo asistí a la exaltación de la Virgen de la Caridad que pronunció don Antonio Cabrera Roldán.
- En la mañana de hoy he firmado acuerdos de colaboración con la Asociación de Fotógrafos Objetivo Egabro, ACOE, y con la Fundación Aguilar y Eslava.

También informo que:

- Se ha firmado convenio con la Excelentísima Diputación de Córdoba sobre el Plan Provincial de Reactivación Económica en el ámbito de sus competencias.
- El día 12 de mayo se celebró Mesa de Negociación con el Ayuntamiento y los Patronato Municipales.
- El 19 de mayo se celebraron Consejo de la Administración de los Patronato Municipales.
- El 24 de mayo se celebró Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.
- Y el 26 de mayo se celebró Comisión de Seguimiento del Teletrabajo.

La Corporación toma conocimiento del Informe de Alcaldía.

3.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

A esta alcaldía han llegado las siguientes felicitaciones; la Corporación felicita a:

- Felicitar a don Pedro Granados Molina por su tercer puesto en la Copa de Andalucía de Doma Clásica y también a su mamá, que la tenemos aquí.
- Felicitar a don Francisco Anguita Manchado por conseguir ser finalista de los prestigiosos premios Galardón Revelación Nacional.
- Felicitar a doña Brígida Jiménez Herrera por el primer premio obtenido en la difusión de la cultura del olivo que ha entregado la Asociación Española de Municipios del Olivo.
- Felicitar a doña Noelia Durán Herrera por proclamarse campeona infantil de la Liga Andaluza de Tiro con Arco 3D
- Felicitar al Instituto Aguilar y Eslava por su reconocimiento como Cordobés del Año en la modalidad de valores sociales, que entrega el Diario Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):  (17)60F5658A8CB2ADFB0E

1760 F565 8A8C B2AD FB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

-Felicitación a Bodegas Rodríguez Chiachio por la medalla de oro al mejor vino generoso de España en la Feria Nacional Fenavin.

-Felicitación a don Miguel Carrillo García por la obtención de una mención de honor en la Olimpiada de Física convocada por la Real Sociedad Española de Física, en el que han participado más de 100 estudiantes de toda España.

-Felicitación a don Rafael Luna García por haber sido investido Doctor Honoris Causa por la Academia Internacional de Ciencias, Arte, Cultura y Educación.

-Felicitación a la Agrupación Local de Protección Civil por haber recibido la Medalla al Mérito de Protección Civil por su trabajo y colaboración durante la pandemia.

-Felicitación a Aceites Monteoliva, nuestra cooperativa, por las tres medallas de oro conseguidas en el certamen celebrado en Lisboa.

Consultados los Sres./as Concejales/as respecto a si quieren añadir algún acuerdo protocolario más, el Sr. Carnerero se expresa así:

Sr. Carnerero Alguacil: Sí, a mí me gustaría que se hiciera constar en el acta el pésame de nuestra Corporación por el fallecimiento de Juan Arévalo, que fue durante muchos años trabajador del Ayuntamiento y secretario del Alcalde. Yo creo que es de justicia hacerlo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Efectivamente, nos ha dejado Juan Arévalo, que todos teníamos en gran estima y cariño. Y desde aquí trasladamos el pésame y sumamos también el pésame a la familia Calvo Poyato por la muerte también de Paco, de Francisco Calvo Poyato.

4.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 25 de abril de 2022, comprendidos entre los números del 2022/972 al 2022/1327 los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlos.

5.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ROTULACIÓN DE CALLES EN LOS POLÍGONOS ATALAYA, VADO HERMOSO, MANTÓN DE MANILA Y JUNQUILLO DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2022/9306).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ROTULACIÓN DE CALLES EN LOS POLÍGONOS ATALAYA, VADO HERMOSO, MANTÓN DE MANILA Y JUNQUILLO DE LA CIUDAD DE CABRA (GEX 2022/9306).

En relación con este asunto, se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ROTULACIÓN DE CALLES EN LOS POLIGONOS ATALAYA, VADO HERMOSO, MANTÓN DE MANILA Y JUNQUILLO DE LA CIUDAD DE CABRA.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

El Alcalde de Cabra, D. Fernando Priego Chacón, a petición de empresarios para solucionar el problema en reparto de correspondencia y de mercancía, propone al Pleno la rotulación de las calles de los polígonos industriales con nombres de profesiones y de gremios. Según la siguiente relación.

Polígono Atalaya:

- Calle de los pintores.
- Calle de la industria.
- Calle de los cereros.
- Calle de los soldadores.

Polígono Vado Hermoso:

- Calle de los carpinteros.
- Calle de los electricistas.
- Calle de los fontaneros.
- Calle de los mecánicos.
- Calle de los herreros.

Polígono Mantón de Manila:

- Gremio de transportistas.
- Gremio de sanitarios.
- Gremio de agricultores
- Gremio del comercio.
- Gremio de hortelanos.

Polígono Junquillo

- Gremio de construcción.
- Gremio de panadería.
- Gremio de hostelería.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde la rotulación de las calles de los polígonos industriales de nuestra ciudad con nombres de profesiones y gremios, según relación y planos adjuntos.

2.-Trasladar a la Gerencia Territorial del Catastro.

3.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos competentes para su alta en Gestión del territorio.

4.- Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

EL ALCALDE, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) Fernando Priego Chacón”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos miembros los presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

1.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde la rotulación de las calles de los polígonos industriales de nuestra ciudad con nombres de profesiones y gremios, según relación y planos adjuntos.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- 2.-Trasladar a la Gerencia Territorial del Catastro.
- 3.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos competentes para su alta en Gestión del territorio.
- 4.- Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

6.-DICTAMEN SOBRE INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS (GEX 2022/9363).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-INFORME-PROPUESTA EN RELACION CON MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS (GEX 2022/9363).

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta de Secretaría:

“Asunto: MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS.

INFORME – PROPUESTA DE SECRETARÍA

*En relación con **MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS**, reguladas en el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía(BOJA 13 de abril de 2022), por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, emito el siguiente informe- propuesta de resolución, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes: Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril (BOJA 13-4-2022).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A la vista del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso (en adelante, “Decreto- ley 4/2022”).

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Con fecha 2 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 52, el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan las normas específicas respecto de la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, (en adelante, RD-ley 3/2022) modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Según se dispone en los artículos 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, se aplicará al sector público autonómico. Igualmente será aplicable a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Aún cuando pudiera ser una cuestión no pacífica y sometida a interpretaciones jurídicas, se considera que “el órgano competente” al que aluden los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, en el caso de este Ayuntamiento es su Pleno, por cuanto es a este órgano al que le corresponden, según el art. 22.2 apartado e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la **aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia, en los que están incluidas las obras objeto de revisión de precios**, por lo que será el Pleno quien, con carácter general, apruebe la aplicación del RD-ley 3/2022, tanto en su propia Administración como en su Sector Público Institucional, así como la aplicación en el mismo ámbito del desarrollo del citado RD-ley, constituido por el Capítulo I del Decreto ley 4/2022.

Se anuda a lo anterior, el que el Decreto Ley indicado menciona en sus artículos 2 y 3 al órgano municipal competente en cuanto a la aplicación de las medidas en el ámbito de la Corporación Local, si bien en el artículo 7 del Decreto Ley, respecto del procedimiento para la revisión de precios, emplea la dicción órgano de contratación, no siendo forzado jurídicamente concluir que no tienen por tanto que coincidir uno y otro órgano.

Resultando que a tenor del artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007 de 19 Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, los decretos-leyes quedarán derogados si en el plazo improrrogable de treinta días subsiguientes a su promulgación no son convalidados expresamente por el Parlamento tras un debate y votación de totalidad.

En virtud de cuanto antecede, y teniendo en cuenta el hecho de que las circunstancias extraordinarias que motivan la adhesión al Decreto-ley 4/2022 hacen aconsejable aprobar en la próxima sesión plenaria la puesta en práctica de las medidas que la citada norma contiene, se estima necesario que por el Pleno del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en uso de la habilitación contenida en los arts. 2 y 3 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO -Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), **así como, en su caso, en su Sector Público Institucional**, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO. Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

Lo anteriormente informado lo es sin perjuicio del control de legalidad de los acuerdos y actos de las Entidades locales por parte de los Juzgados y Tribunales competentes (artículo 6 de la LRBRL).

Es todo lo que tenemos el honor de informar, que como de costumbre se somete a cualquier otro informe mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá lo más conveniente al interés general, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

De conformidad con lo glosado, el que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), así como, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO. Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público. LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Ascensión Molina Jurado. (firmado electrónicamente).”

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE el informe-propuesta más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Vergillos, que se dirige a los presentes en los siguientes términos:

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. En desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto Ley 3/22 de 2022, de 1 de marzo, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras. Según se dispone en el mencionado decreto ley, estas medidas se aplicarán al sector público autonómico y a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades, conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Entendiendo que el órgano competente al que aluden los mencionados artículos es el Pleno, es aconsejable, de acuerdo con el informe propuesta de Secretaría, la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Cabra de la adhesión al Decreto Ley 4/2022, tomando los siguientes acuerdos:

-Primero: aplicar en la administración del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), así como en su caso, en su sector público institucional, el Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo.

-Segundo: aplicar en el ámbito descrito en el número primero anterior, el desarrollo del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, constituido por el capítulo 1 del Decreto Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

-Tercero: dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la próxima sesión que se celebre y trasladar tanto aquellos órganos que ostentan competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

-Cuarto: disponer la publicación del presente acuerdo, tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público.

Estos son los puntos que se traen para su aprobación, si procede.

Terminada la intervención del Sr. Vergillos, y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos miembros los presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

PRIMERO. - Aplicar en la Administración del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), así como, en su caso, en su Sector Público Institucional, el Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo.

SEGUNDO. Aplicar en el ámbito descrito en el número primero del presente acuerdo, el desarrollo del Real Decreto-ley 3/2022 de 1 de marzo, constituido por el Capítulo I del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al órgano de contratación competente en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la próxima sesión que celebre, y traslado

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

tanto a aquellos órganos que ostenten competencias sobre la materia en virtud de las delegaciones que éste haya podido conferir, como al resto de órganos de contratación de las entidades que integran el sector público municipal de este Ayuntamiento, en su caso, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo tanto en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para general conocimiento de cuantos puedan resultar interesados, como extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por aconsejarlo razones de interés público

7.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“2.-DACIÓN DE CUENTAS APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

Se dio cuenta de la siguiente providencia de Alcaldía:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2021, tanto del Ayuntamiento de Cabra como de sus Patronatos Municipales e Bienestar Social y Deportes, por Decreto de fecha 29 de abril de 2022.

Visto lo disputo en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por la presente,

DISPONGO

ÚNICO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de fecha 29 de abril de 2022, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales, fechados el 29 de abril de 2022. EL ALCALDE, (Documento fechado y firmado electrónicamente).”

La Comisión Especial de Cuentas toma conocimiento de la providencia de Alcaldía más arriba transcrita. “

La Corporación Municipal toma conocimiento tanto del Decreto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, de fecha 29 de abril de 2022, como del informe emitido por la Intervención Municipal referente a la liquidación y las reglas fiscales, fechados el 29 de abril de 2022.

8.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE MOROSIDAD EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE MOROSIDAD EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

Se dio cuenta de la siguiente providencia de Alcaldía:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos del ejercicio 2021, tanto del Ayuntamiento de Cabra como de sus Patronatos Municipales e Bienestar Social y Deportes, por Decreto de fecha 29 de abril de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por la presente,

DISPONGO

ÚNICO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación del informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad elaborado por la Intervención Municipal con motivo de la liquidación del ejercicio 2021. EL ALCALDE, (Documento fechado y firmado electrónicamente).”*

La Comisión Especial de Cuentas toma conocimiento de la providencia de Alcaldía más arriba transcrita. “

La Corporación Municipal toma conocimiento del informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad elaborado por la Intervención Municipal con motivo de la liquidación del ejercicio 2021.

9.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN ASÍ COMO ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR DEL EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“4.-DACIÓN DE CUENTAS DE REPAROS Y OMISIONES DE FISCALIZACIÓN ASÍ COMO ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR DEL EJERCICIO 2021 (GEX 2022/7454).

En relación con el asunto, se dio cuenta de lo siguiente:

“DACIÓN DE CUENTAS

(Expte. GEX 7454/2022)

Mediante resolución de Alcaldía Número 2022/00001128, se ha aprobado la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2021. Con motivo de la misma, informa la intervención municipal sobre los reparos y omisiones del ejercicio así como de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y pagos a justificar de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de dicho informe. EL Alcalde.(Fecha y firma electrónicas).”

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La Comisión Especial de Cuentas toma conocimiento del informe más arriba transcrito.”

La Corporación Municipal toma conocimiento del informe de la intervención municipal sobre los reparos y omisiones del ejercicio así como de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y pagos a justificar de 2021.

10.-DICTAMEN SOBRE INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2022 (1º TTRE. 2022). (GEX 2022/9148).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“2.-INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO 2022 (1º TTRE. 2022) (GEX 2022/9148).

Se dio cuenta del siguiente informe de Intervención:

“Expte.: 9148/2022

Asunto: Informe de Intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en la remisión de la información del primer trimestre de 2022.

INFORME SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (artículo 5.1).*

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

-Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

-Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

-La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

-El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

-Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. *A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deudaviva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Aavales.
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas.
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL.
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas.
- Otras deudas.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y los siguientes organismos y entidades dependientes:

- *Patronato de Bienestar Social*
- *Patronato de Deportes*
- *Fundación Cultural Valera*

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

De cada una de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas, debe remitirse la siguiente información:

- *Si la entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública (Ayuntamiento y Patronatos):*
- *Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.*
- *Situación del Remanente de Tesorería.*
- *Calendario y presupuesto de Tesorería.*
- *Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.*
- *Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).*
- *Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales (Fundación Cultural Valera):*
- *Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.*
- *Calendario y Presupuesto de Tesorería.*
- *Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.*
- *Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.*

Así mismo, la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para los correspondientes trimestres del ejercicio, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- *Estabilidad Presupuestaria.*
- *Nivel de deuda viva.*

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos los formularios relacionados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, correspondientes al

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financiación Entidad
Ayto.de Cabra	22.942.957,86	24.617.589,44	421.977,70	0,00	-1.252.653,88
P. Bienestar Social	4.015.855,64	4.015.855,64	0,00	0,00	0,00
P.M.Deportes	639.556,45	639.556,45	0,00	0,00	0,00
F.CulturalValera	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					-1.252.653,88

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, esta Entidad presenta necesidad de financiación de 1.252.653,88 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

- El volumen de deuda viva a 31 de marzo de 2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad es de 3.795.980,64 euros.
- De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar, derivados de la liquidación del ejercicio 2021, a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad son 20.151.183,72 euros, de los cuales se detraen 649.833,04 correspondientes a ingresos afectados.
- Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 19,4652 %, inferior al límite de deuda situado en el 110%.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Entidad	Deuda a corto	Operaciones con entidades de crédito	Otros	Total deuda viva a31-03-2022
Ayto.deCabra	0,00	3.795.980,64	0,00	3.795.980,64
P.M.B.Social	0,00	0,00	0,00	0,00
P.M.Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Cultural Valera	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	3.795.980,64	0,00	3.795.980,64

No obstante, se señala que los cálculos efectuados se corresponden con los datos arrojados al primer trimestre con motivo del suministro de información requerida por el Ministerio, siendo los datos fidedignos los que se calculen con motivo de la liquidación del ejercicio.

Lo que comunico al Ilustre Ayuntamiento Pleno para su conocimiento. LA INTERVENTORA. (Fechado y firmado digitalmente).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico TOMA CONOCIMIENTO del informe más arriba transcrito y lo eleva al Pleno para su aprobación.”

La Corporación Municipal toma conocimiento del informe de la Intervención municipal sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda en la remisión de la información del primer trimestre de 2022.

11.-DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES PRESUPUESTO 2022 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (GEX 2022/9278).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-MODIFICACION ANEXO DE SUBVENCIONES PRESUPUESTO 2022 Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO (GEX 2022/9278).

Se dio cuenta de siguiente propuesta de Secretaría:

“Expediente nº: GEX 2022/9278

Procedimiento: Modificación Anexo Subvenciones

INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

Código seguro de verificación (CSV):  (17)60F5658A8CB2ADF0E
1760 F565 8A8C B2AD FB0E
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación del Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, Expte. 11MC/2022 (Modificación del Anexo de Subvenciones con suplemento de crédito nº1), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Considerando la existencia de gastos para la gestión del área de fiestas municipal, los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente, y dado que se dispone del mismo con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por Providencia de Concejalía se incoó expediente para la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto, a tramitar paralelamente con la concesión del correspondiente suplemento de crédito.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de mayo de 2022, se emitió Memoria de la Concejala Delegada en la que se especificaban la modificación del anexo así como la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Con fecha 20 de mayo de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informo favorablemente la propuesta formulada y, con fecha 20 de mayo de 2022, se elaboro Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Local.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 19ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11MC/2022 (Modificación del Anexo de Subvenciones con suplemento de crédito nº1) del Presupuesto en vigor, para incluir en el anexo de subvenciones nominativas lo que sigue:

Donde dice:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
3383	48353	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00
3383	48355	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00
3383	48356	G14292387	CONVENIO COFRADIA DE LA VERA CRUZ Y NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00

Debe decir:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

PRO G	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
3383	48353	G14922603	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE PASION	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00
3383	48355	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE GLORIA	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00
3383	48356	G14292387	CONVENIO ARCHICOFRADIA DE LA VERA CRUZ Y NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar inicialmente la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.				
3383	48356	CONVENIO" NTRA. SRA. SOLEDAD- REMEDIOS": FERIA Y FIESTAS	500,00 €	900,00	1.400,00
		TOTAL	500,00 €	900,00	1.400,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	900,00
	TOTAL INGRESOS	900,00

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito y del anexo de subvenciones del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuara a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Cabra, LA SECRETARIA (firma y fecha digitales).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para la explicación del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo Serrano, que se dirige al Pleno como a continuación se indica:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Bueno, detectado un error en el anexo de subvenciones del Ayuntamiento para ayudar al desarrollo de un paso procesional y promoción de fiestas de una cofradía de la localidad, este equipo de gobierno considera indispensable modificar dicho anexo. Por ello, se propone el pleno la modificación del anexo de subvenciones nominativas para incluir lo que sigue:

- Para el convenio existente con la Archicofradía de la Vera Cruz y Nuestra Señora de los Remedios para la actividad de desarrollo paso profesional, promoción fiestas, donde dice 500 euros debe decir 1.400 euros. Para ello se ha de aprobar el correspondiente suplemento de crédito para dotar de crédito la modificación pretendida, dado que en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2022 no existe crédito suficiente para llevar a cabo dichas actuaciones.

Igualmente, resulta imposible demorar este gasto en ejercicios posteriores, dado que la salida procesional se realizará en el presente ejercicio.

Las aplicaciones que deben consignarse en el presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

-alta en la aplicación de gastos por valor de 900 euros. Esta modificación se financia con remanentes de Tesorería para gastos generales en el presupuesto de gastos en los siguientes términos:

-alta en concepto de ingresos por valor de 900 euros.

Decir que el expediente se ha informado favorablemente en cuanto al cumplimiento del procedimiento y los requisitos previstos. Muchas gracias.

Una vez terminada la explicación y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11MC/2022 (Modificación del Anexo de Subvenciones con suplemento de crédito nº1) del Presupuesto en vigor, para incluir en el anexo de subvenciones nominativas lo que sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Donde dice:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
3383	48353	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00
3383	48355	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00
3383	48356	G14292387	CONVENIO COFRADIA DE LA VERA CRUZ Y NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00

Debe decir:

PROG	ECON	CIF	DENOMINACIÓN	ATENCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE
3383	48353	G14922603	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE PASION	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00
3383	48355	G14217392	CONVENIO HERMANDAD NTRA SRA. DEL ROCIO DE GLORIA	DESARROLLO ACTIVIDADES PROMOCION FIESTAS	500,00
3383	48356	G14292387	CONVENIO ARCHICOFRADIA DE LA VERA CRUZ Y NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	DESARROLLO PASO PROCESIONAL, PROMOCION FIESTAS	1.400,00

SEGUNDO.- En consecuencia, aprobar inicialmente la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Progr.	Eco.				
3383	48356	CONVENIO" NTRA. SRA. SOLEDAD-REMEDIOS": FERIA Y FIESTAS	500,00 €	900,00	1.400,00
		TOTAL	500,00 €	900,00	1.400,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	900,00
	TOTAL INGRESOS	900,00

TERCERO.- Exponer al público la modificación de crédito y del anexo de subvenciones del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

12.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CABRA (GEX 2022/8149).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CABRA (GEX 2022/8149).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Por pleno de fecha 29 de junio de 2020 resultó aprobada por unanimidad la moción, presentada de manera conjunta por todos los grupos políticos (PP, PSOE, UVE y C's ,) para el inicio del expediente que culminaría con la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cabra a la Agrupación de Voluntarios local de Protección Civil.

Habiéndose cumplido en tiempo y forma todos los trámites reglamentariamente establecidos para la citada concesión, y una vez concluido el expediente, procede elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):  (17)60F5658A8CB2ADF0E
1760 F565 8A8C B2AD FB0E
 Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es
 Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022
 VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de la Medalla de la Ciudad a **la Agrupación de Voluntarios Local de Protección Civil.**

EL ALCALDE,(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) *Fernando Priego Chacón.*"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. González Cruz que se expresa así:

Sr. González Cruz: Muchas gracias, señor Alcalde. Es larga la trayectoria del colectivo de voluntarios de Protección Civil de Cabra, pero especialmente durante los largos meses en que la pandemia nos ha castigado ha sido este colectivo de voluntarios el que se ha responsabilizado de atender múltiples necesidades de personas impedidas, menores, centros benéficos y mucho más.

La agrupación de voluntarios ha conseguido una vez más que todos los Grupos políticos representados en esta Corporación municipal respaldemos unánimemente este importante reconocimiento, como es la medalla de la ciudad, que también viene refrendado por más de un centenar de vecinos, instituciones y empresas.

Por todo lo expuesto, agradezco a los Grupos políticos el apoyo manifestado anteriormente para dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabra.

Terminada la explicación y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 DE 21), ACUERDA:

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de la Medalla de la Ciudad a la Agrupación de Voluntarios Local de Protección Civil.

13.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE CABRA A D. JUAN BAUTISTA LEÑA CASAS (GEX 2022/4913).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE CABRA A D. JUAN BAUTISTA LEÑA CASAS (GEX 2022/4913).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONCESIÓN DE HIJO PREDILECTO A D. JUAN BAUTISTA LEÑA CASAS

Por pleno de fecha 29 de Noviembre de 2021 resultó aprobada por unanimidad la moción, presentada de manera conjunta por todos los grupos políticos (PP, PSOE, UVE y C's ,) para el inicio del expediente que culminaría con la concesión de Hijo Predilecto a D. Juan Leña Casas. Habiéndose cumplido en tiempo y forma todos los trámites reglamentariamente establecidos para la citada concesión, y una vez concluido el expediente, procede elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de **Hijo Predilecto a D. Juan Bautista Leña Casas.**

EL ALCALDE, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA) Fernando Priego Chacón.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para explicar el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Casas Marín, que se dirige a los presentes en los siguientes términos:

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. En el Pleno de fecha 29 de noviembre de 2021, resultó aprobada por unanimidad la moción presentada de manera conjunta por todos los Grupos políticos, Partido Popular, PSOE, UVE y Ciudadanos, para el inicio del expediente, que culminaría con la concesión de Hijo Predilecto a don Juan Leña Casas.

Habiéndose cumplido en tiempo y forma todos los trámites reglamentarios establecidos para la citada concesión y una vez concluido el expediente, procede elevar al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

-Punto único: que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de Hijo Predilecto a don Juan Bautista Leña Casas.

Terminada la explicación y sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 DE 21), ACUERDA:

Punto único.- Que por parte del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento se acuerde dar por concluido el expediente y proceder a la concesión de Hijo Predilecto a D. Juan Bautista Leña Casas.

14.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023 (GEX 2022/9596).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“10.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, Por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g) del Reglamento Orgánico Municipal, acuerdan tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.

VISTO que ha sido publicado en el BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2022, Decreto 62/2022, de 3 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, a propuesta de la Alcaldía efectuada en el seno de la Junta de Portavoces celebrada en el día de la fecha y consensuada con los señores portavoces, la Comisión, por unanimidad, eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Fiestas Locales para el Municipio de Cabra para el año 2023, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los días 24 de junio, Festividad de San Juan Bautista, y 8 de septiembre, Festividad de nuestra Patrona, María Stma. de la Sierra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la citada Consejería, a los efectos de su inclusión en el Calendario de Fiestas Laborales en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Comisión informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo como Fiestas Locales para el Municipio de Cabra para el año 2023, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, los días 24 de junio, Festividad de San Juan Bautista, y 8 de septiembre, Festividad de nuestra Patrona, María Stma. de la Sierra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la citada Consejería, a los efectos de su inclusión en el Calendario de Fiestas Laborales en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO AL HOSPITAL INFANTA MARGARITA (GEX 2022/9292).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO AL HOSPITAL INFANTA MARGARITA (GEX 2022/9292).

En relación con el asunto, se dio cuenta de la siguiente moción:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

“MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ANEXO AL HOSPITAL INFANTA MARGARITA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace aproximadamente 20 años que la Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, M^{ra} Jesús Montero, presentaba en Cabra, año 2003, el Plan de Modernización del Hospital Infanta Margarita 2003-2008.

Dicho Plan contaba con 2 fases:

1^a Fase: de 2004-2006, de más calado asistencial al ampliar los servicios de Urgencias, UCI, Pediatría, Partos, Salud Mental y Radiodiagnóstico.

Esta fase, que inicialmente tenía que haber finalizado en 2006, sufrió distintos aplazamientos para finalmente en marzo de 2011, darlas por terminadas, tras invertir 21 millones de euros en la reforma, ampliación y construcción de los servicios antes mencionados.

2^a Fase: del Plan de Modernización 2003-2008, que implicaba la construcción de un edificio anexo para albergar servicios logísticos, de almacén, así como la dirección, administración, formación, docencia y biblioteca para rescatar así del actual complejo espacios para uso asistencial.

De esta 2^a fase, que tenía que haber comenzado en 2006, nunca se supo más, es como si esta fase hubiese quedado en el limbo o nunca se hubiese planteado ya que en marzo de 2011 con la visita de la entonces delegada de Salud María Isabel Baena, con la inauguración de las nuevas Urgencias del Centro se daba por finalizado el Plan de Modernización del Hospital.

Con el retraso acumulado para terminar la 1^a fase que debería haber acabado en 2006 y terminó en 2011, nunca más se habló de la 2^a fase.

En el año 2018 la agrupación de Ciudadanos de Cabra, pese a no tener representación municipal, se reunió con representantes del Sector Sanitario de la Ciudad para abordar necesidades en esta materia y puso en conocimiento de la opinión pública, a través de los medios de comunicación, que del Plan de Modernización del Hospital Infanta Margarita 2003-2008, solo se había ejecutado la 1^a fase, quedando pendiente la 2^a fase.

La integración de los Hospitales de Montilla y de Puente Genil en el Área Sanitaria Sur de Córdoba, con su sede directiva y administrativa en el Hospital Infanta Margarita, viene a estresar aún más los problemas de espacio que ya venía presentando el hospital egabrense. Todo ello supondrá un incremento del número de profesionales dedicados a la gestión, al pasar el número de trabajadores dependientes del Área sanitaria Sur de Córdoba, de los algo más de 2000 actuales, a más de 3.000. Lo que requerirá el correspondiente dimensionamiento del personal de gestión y servicios.

También es cierto que determinados departamentos del actual Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba se encuentran localizados en el Polígono de los Santos de Lucena, en las antiguas dependencias del Distrito Sanitario, ante la imposibilidad de dar cabida a estos departamentos en las actuales dependencias del hospital.

Siendo además la creación de este edificio anexo, ya previsto como necesario hace 20 años, la única opción para que el mayor hospital del sur de la provincia de Córdoba pueda disponer de nuevos espacios para afrontar ampliaciones o retos que traigan consigo nuevas especialidades.

Por todas las cuestiones expuestas anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

-Que el Ayuntamiento de Cabra, retome este asunto y plantee a la Consejería de Salud y Familias, que tome como suyo la terminación del Plan de Modernización del Hospital Infanta Margarita terminando la 2^a fase, es decir, construyendo un edificio anexo para albergar servicios logísticos, de almacén, así como la dirección, administración, formación, docencia y biblioteca.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La creación de este edificio dejaría libre espacio que posteriormente se podrá dedicar a uso asistencial en el citado Hospital.

Cabra a 19 de mayo de 2022. Francisco Poyato Guardado. Portavoz/Concejal Grupo Municipal Ciudadanos.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Unidad Vecinal Egabrense y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para debatir el asunto, las intervenciones que se dieron fueron las que a continuación se reflejan, comenzando por el proponente de la moción:

Sr. Poyato Guardado: El Grupo Municipal Socialista presentaba una moción en el Pleno de septiembre del año 2020 y en uno de sus puntos, concretamente el tercero, pedía o solicitaba instar al Servicio Andaluz de Salud a rescatar algunas de las cuestiones planteadas en el Plan de Modernización del Hospital Infanta Margarita y que, entre otras cosas, solicitaba la construcción de un edificio nuevo al que trasladar la unidad de dirección, administración, docencia, biblioteca, etcétera, lo que permitiría recuperar para uso asistencial los espacios que hoy ocupan dichas dependencias.

A fuerza de ser sincero, no me acordaba de esta moción que el señor Carnerero se encargó de recordarme en la comisión informativa correspondiente. Este punto tercero se aprobaba por unanimidad de todos los Grupos políticos, con una enmienda de sustitución que hacía el portavoz del Grupo Municipal Popular, que añadía a lo propuesto por el Grupo proponente: previo estudio por parte de los técnicos de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y en función de la disponibilidad presupuestaria, cuestión ésta que yo tampoco tengo inconveniente en que se añada a la moción que mi Grupo propone. De dicho acuerdo, imagino que por parte de la Secretaria accidental y con el visto bueno del señor Alcalde, se daría traslado a la Consejería de Salud y Familia, con todas las intervenciones y acuerdos que recogería el acta del Pleno de septiembre de 2020.

Es evidente, por el tiempo transcurrido, que la Consejería tenía otras prioridades para nuestro hospital: dos millones de euros, setecientos ochenta y nueve mil euros más un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros para reforzar el área de radiodiagnóstico y farmacia, lo que está permitiendo la realización de ecografías en consulta, instalación de nuevos equipos de TAC y resonancia magnética, además de la mejora en los vestuarios de los profesionales sanitarios, la reforma del área de urgencias para poder establecer circuitos de pacientes en patologías respiratorias, impermeabilización de cubiertas y revestimiento del aljibe de agua potable para mejorar la salubridad, el nuevo ascensor exterior que mejora las condiciones de accesibilidad y, posteriormente, 6 millones de euros dedicados a ampliar y renovar todo el área quirúrgica del hospital: tres millones y medio para el proyecto de reforma integral del bloque quirúrgico y dos millones y medio para el equipamiento de quirófanos.

Este bloque quirúrgico dispone de cinco quirófanos polivalentes más un sexto dotado con protección radiológica.

El proyecto también contempla una nueva sala de reanimación con un total de 8 camas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos pensamos que la integración de los hospitales de Montilla y de Puente Genil en el Área Sanitaria Sur de Córdoba, ya veremos cómo queda esto, con su sede directiva y administrativa en el Hospital Infanta Margarita, viene a poner de manifiesto los problemas de espacio que ya venían presentando el hospital y que hace que determinados departamentos se encuentren localizados en el Polígono de los Santos de Lucena, antiguas

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

dependencias del distrito sanitario, ante la imposibilidad de dar cabida a todos los departamentos en las actuales dependencias del hospital.

Si ya se pensó hace bastantes años que este edificio que solicitamos era necesario, esperemos que el nuevo gobierno salido de las urnas el próximo día 19 de junio tenga la sensibilidad de considerar una prioridad la construcción de un edificio anexo al Hospital Infanta Margarita para albergar diferentes servicios y de esta manera liberar espacio en el hospital para dedicarlo a uso asistencial.

Muchas de estas iniciativas, en este caso la construcción de un edificio, se desbloquean y se resuelven poniendo a disposición de la Junta, en este caso de la Consejería de Salud y Familia, los terrenos o posibles lugares para su construcción. Y esto creo que es tarea nuestra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nada, brevísimamente, ya apoyamos lo mismo en septiembre de 2020, pues volvemos a decir que sí, que estamos de acuerdo, lógicamente.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. El Grupo Socialista va a mostrar su acuerdo con esta propuesta que presenta Ciudadanos, que viene a recordar la que se hizo en su momento desde el Grupo Socialista a través de una moción y que viene a solicitar que se pueda construir un edificio anexo para que el Hospital Infanta Margarita pueda contar con mayor espacio disponible, sacando los servicios administrativos del edificio actual y ubicándolos en ese edificio anexo que ya se contemplaba cuando se hizo el aparcamiento del hospital.

Hay que intentar conseguir que esto sea una realidad y que se pueda ampliar ese espacio para la asistencia del usuario y para la ampliación de la cartera de servicios del propio Hospital Infanta Margarita.

Si en su momento estábamos a favor, pues lógicamente, ahora también. Nos parece que lo que se pretende quizá con esta moción es reiterar nuevamente el compromiso para que esto pueda ser una realidad.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Por el Grupo Popular, señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, señor Alcalde. Bien, como bien dice esta moción en su exposición de motivos, en el año 2003, la Junta de Andalucía, concretamente la Consejera de Salud de aquel momento, María Jesús Montero, actual Ministra del Gobierno de Pedro Sánchez, presentó un plan de modernización de nuestro hospital. Entre otras cuestiones, se adquirió en ese momento el compromiso de crear un edificio anexo al hospital, en concreto del edificio del que hoy estamos hablando. Ese compromiso nunca se cumplió en los más de 15 años siguientes que el Partido Socialista tuvo la responsabilidad de gobierno en Andalucía.

En el año 2019, Juanma Moreno llegó a la presidencia de la Junta de Andalucía y un año después se presentó por parte del Partido Socialista de Cabra una moción instando al Gobierno de Juanma Moreno a que, entre otras cosas, como ya se ha dicho aquí, cumpliera con ese compromiso que ya se había adquirido anteriormente por el anterior Gobierno de la Junta de Andalucía. Esa moción salió adelante por unanimidad. Y nunca me cansaré de decirlo, a riesgo de ser repetitivo, una vez más no nos importó a quién pedirle, sea quien sea, si lo que se solicita es beneficioso para nuestra ciudad.

Han pasado dos años y una pandemia desde que aquella moción salió adelante. Aún así, y que yo sepa, desde que Juanma Moreno es Presidente de la Junta de Andalucía no se ha anunciado la construcción de ese edificio anexo. Lo que sí se ha hecho en este tiempo ha sido trabajar para que los andaluces cuenten con un sistema sanitario cada vez de mayor calidad.

Desde que Juanma Moreno es el Presidente de todos los andaluces, a Andalucía le va mucho mejor. Hay cosas que mejorar en materia sanitaria, muchísimas, por supuesto que sí, pero el camino que se está llevando es el correcto y Andalucía avanza. Andalucía avanza, sin lugar a dudas.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La apuesta del Gobierno de Juanma Moreno se traduce en más profesionales, más presupuesto y más gasto por habitante que en el año 2018.

El presupuesto ha crecido casi en 2.000 millones de euros. Se fue, de 2018, 9.842 millones y en 2021, 11.772,4 millones. En el presupuesto del año 2022, que desgraciadamente no salió adelante por los votos contrarios del Partido Socialista, de VOX y del conjunto de partidos de izquierda, pues se consignaban 12.900,51 millones de euros.

El personal sanitario ha aumentado un 30%. En enero de 2019, el SAS tenía 95.000 profesionales y en febrero del año 2022 tiene 125.000. Es decir, 30.000 profesionales más. Y en esta legislatura se van a invertir 1.090 millones de euros en infraestructuras sanitarias y ya se han terminado y puesto en marcha unas 33 obras. Entre el 2015 y 2018 se invirtieron únicamente 303 millones de euros.

Pero si es que nos centramos en nuestra localidad, el cambio es bastante significativo. Ya lo ha dicho o lo ha adelantado el señor Poyato. Una serie de proyectos como el ascensor o los quirófanos, que desgraciadamente en alguna que otra ocasión, durante las operaciones, se caían. Pues bien, hemos pasado de eso a que se inviertan 6 millones de euros para los quirófanos.

Y con esto lo que quiero poner de manifiesto es la apuesta firme y decidida de la Junta de Andalucía por la Sanidad. Y por eso estoy completamente convencido de que, una vez que por parte de los técnicos de la Consejería de Salud y Familia se lleve a cabo un estudio previo en el que se valore la necesidad y la viabilidad del edificio anexo, que es lo que finalmente se aprobó en la moción del año 2020 por unanimidad, en caso de que entiendan que sea necesario ese proyecto, será una realidad. Y si es necesario, el Ayuntamiento ahí estará para apoyar un proyecto tan importante. Por lo tanto, a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: Realmente agradecerles a todos los Grupos el apoyo a la moción.

Y pensemos que si nos quedamos sin sitio físico en el hospital, pues posiblemente, a lo mejor se tengan que llevar algunas especialidades o consultas. Esto ya pudo ocurrir años atrás. Por lo tanto, es importante que se haga sitio en el hospital y se construya este edificio.

Y bueno, vamos a esperar a la sensibilidad del nuevo Gobierno que salga de las urnas, como hemos dicho. Pero bueno, yo creo que este edificio es demandado por parte de toda la administración sanitaria. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sí, me gustaría informarles que respecto a este asunto no solamente se han hecho las gestiones administrativas de comunicación, que entiendo que se hacen de oficio, sino que además yo mismo fui a Sevilla a reunirme en el Parlamento con el Consejero para pedirle la construcción de este edificio. Y me comentaba que, dentro de los planes de modernización que tenían que aprobar a posteriori, lo iban a plantear. Es cierto que ha venido la pandemia, es cierto que han venido, como usted bien ha dicho, algunas prioridades en algunos servicios sanitarios, que no administrativos, que ya se están invirtiendo en nuestro hospital. Y seguiremos luchando por este edificio, como llevamos haciendo tiempo.

Respecto a los terrenos que usted comentaba, bueno, tienen conocimiento, yo creo que todos ustedes lo saben, de que el terreno está disponible para hacerlo. Se construiría, como estaba previsto, encima del aparcamiento del hospital. De hecho, el propio aparcamiento tiene una estructura, se realizó con una estructura suficiente, capacitada para aguantar, para soportar un edificio encima. Por lo tanto, en tema de terreno no hay ningún problema. Conocen la voluntad del Ayuntamiento de la cesión de esos terrenos para la construcción del edificio y, por lo tanto, ahí no hay ningún problema.

Y termino diciendo lo último que usted refería. No hay ninguna intención y ningún problema por parte de la Junta de Andalucía ni del SAS de eliminar ningún servicio sanitario en nuestro hospital. Todo lo contrario, se están reforzando, hay más profesionales y hay mejores medios técnicos humanos, aunque, como bien ha dicho también el portavoz de Ciudadanos, no podemos estar contentos porque en Sanidad siempre hay mucho que hacer y mucho que avanzar. Así que, muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21) ACUERDA:

-Que el Ayuntamiento de Cabra, retome este asunto y plantee a la Consejería de Salud y Familias, que tome como suya la terminación del Plan de Modernización del Hospital Infanta Margarita terminando la 2ª fase, es decir, construyendo un edificio anexo para albergar servicios logísticos, de almacén, así como la dirección, administración, formación, docencia y biblioteca.

La creación de este edificio dejaría libre espacio que posteriormente se podrá dedicar a uso asistencial en el citado Hospital.

16.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A CONTENEDORES ACCESIBLES (GEX 2022/9294).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A CONTENEDORES ACCESIBLES (GEX 2022/9294).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A CONTENEDORES ACCESIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad los contenedores que vemos en las calles de nuestra ciudad no están adaptados para las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar las basuras y residuos.

La accesibilidad de las aberturas de los contenedores es a menudo inalcanzables para personas en sillas de ruedas y también conllevan dificultades para el colectivo de personas con edad avanzada.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar tiene que ser uno de los objetivos primordiales de los Ayuntamientos.

El Ayuntamiento debe reducir las barreras y minimizar los problemas que las personas con movilidad reducida y personas mayores puedan tener a la hora de depositar los residuos en los contenedores.

Con los sistemas actuales resulta complicado para determinadas personas el poder realizar una labor cotidiana como la de reciclar residuos.

Actualmente existen en el mercado contenedores que cumplen la normativa y todos los requisitos que los hacen más aptos para ser utilizados por personas con movilidad reducida e invidentes, ya que disponen de una identificación en lenguaje braille de cada una de las fracciones, como son papel y cartón, envases ligeros, vidrio y residuos sólidos urbanos, así como aberturas y dispositivos que hacen más fácil depositar los residuos a estas personas.

Entendemos que el derecho a depositar los residuos y el de poder reciclar no debería estar limitado por este tipo de barreras y que tenemos la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, así como al resto de la sociedad.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Por todas las cuestiones expuestas anteriormente, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

-Que se realicen los estudios y trámites necesarios para que los contenedores de nueva adquisición que se instalen en nuestra ciudad sean accesibles y adaptados para personas con capacidades diferentes o movilidad reducida.

Cabra a 19 de mayo de 2022. Francisco Poyato Guardedeño Portavoz/Concejal Grupo Municipal Ciudadanos."

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para comenzar con el debate de la moción, el Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. Poyato, proponente de la moción:

Durante la intervención en este punto del Sr. Poyato Guardedeño, el Sr. Alcalde cede la Presidencia al Sr. Casas Marín momentáneamente, incorporándose de nuevo a la sesión antes de finalizar dicha intervención.

Sr. Poyato Guardedeño: En la actualidad, los contenedores que vemos en las calles de nuestra ciudad no están adaptados para las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar la basura y residuos.

La accesibilidad de la abertura de los contenedores es a menudo inalcanzable para personas en silla de ruedas y también conlleva dificultades para el colectivo de personas con edad avanzada.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento debe reducir la barrera y minimizar los problemas que las personas con movilidad reducida y personas mayores puedan tener a la hora de depositar los residuos en los contenedores. Con los sistemas actuales, resulta complicado para determinadas personas el poder realizar una labor cotidiana como la de reciclar residuos.

Actualmente existen en el mercado contenedores que cumplen la normativa y todos los requisitos que los hacen más aptos para ser utilizados por personas con movilidad reducida e invidentes, ya que disponen de una identificación en lenguaje braille de cada una de las fracciones, como son: papel y cartón, envases ligeros, vidrio y residuos sólidos urbanos, así como aberturas y dispositivos que hacen más fácil depositar los residuos a estas personas.

Entendemos que el derecho a depositar los residuos y el de poder reciclar no debería estar limitado por este tipo de barreras y que tenemos la obligación de garantizar la accesibilidad a los contenedores instalados en la vía pública, tanto a las personas con capacidades diferentes, movilidad reducida, así como al resto de la sociedad.

Lo que solicitamos en la moción es que se realicen los estudios y trámites necesarios para que los contenedores de nueva adquisición que se instalen en nuestra ciudad sean accesibles y adaptados para personas con capacidades diferentes y movilidad reducida.

Ya dije también en la comisión que no queremos decir la totalidad de los contenedores que se vayan a poner, sino que un porcentaje de los mismos sean accesibles y adaptados, puestos por quien corresponda, o bien por el Ayuntamiento o por la empresa adjudicataria.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, a nosotros nos parece importante esto de la accesibilidad universal. Tanto que después vamos a ver, creo que además en el punto siguiente, una moción que presentamos sobre la accesibilidad universal y la creación de una ordenanza.

Lo que pasa es que en la moción que se plantea, al no estar hecha en Cabra, pues habla de la adquisición de contenedores y esta adquisición de contenedores, el Ayuntamiento no adquiere los contenedores. Entonces, yo le planteaba en la comisión informativa al señor Poyato dos cosas. Bueno, planteaba una, que se modificase el texto y en vez de hablar de nueva adquisición, vuelvo a repetir, nosotros no adquirimos contenedores, que en el próximo pliego de condiciones para el servicio de recogida de residuos sólidos se incluyan los contenedores con accesibilidad para ello.

Y es más, nosotros, cuando hacemos una adjudicación, no la hacemos para el cartón y para el vidrio. Entonces, yo también creo que deberíamos incluir instar a EPREMASA para que los contenedores sean también accesibles, tanto los de cartón como los de vidrio. Así, sí sería en concreto, creo yo, lo más adecuado en razón de lo que es nuestra localidad. Ya digo que esta moción, al no ser de aquí, pues habla de un sitio donde es una empresa más grande, que no tiene participación el Ayuntamiento, y en donde sí adquieren los contenedores.

Yo, si le parece bien al señor Poyato, pues incluir esos dos puntos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. También el Grupo Municipal Socialista va a mostrar su apoyo a esta moción que presenta Ciudadanos y para que se tenga en cuenta, como se ha dicho, para que el próximo pliego de condiciones del servicio de recogida de residuos y limpieza incluya que se coloquen diferentes líneas repartidas por la ciudad de esos contenedores accesibles para las personas que tienen movilidad reducida o que tienen alguna discapacidad y que puedan tener acceso a poder depositar los residuos con mayor facilidad que ahora, donde en muchas ocasiones necesitan de la ayuda de otras personas para poder depositarlos en los contenedores actuales.

Y también estamos de acuerdo en lo que propone Unidad Vecinal Egabrense en cuanto a instar a EPREMASA a que lo haga en los contenedores de vidrio y cartón. Por lo tanto, de acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Es cierto que los contenedores adaptados suponen un paso más en la eliminación de obstáculos y barreras que se encuentran en su vida diaria las personas con movilidad reducida o personas de avanzada edad. En esta cuestión y en otras medidas, trabajo en el Ayuntamiento de Cabra, llevando a cabo medidas para facilitar a las personas con capacidades diferentes o movilidad reducida el acceso a servicios municipales en igualdad de condiciones que las demás personas, incorporando en la gestión municipal el principio de accesibilidad universal

Hace ya siete años, en 2015, la actual empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos firmó un contrato con este Ayuntamiento para un tiempo del servicio de recogida de diez años, el cual termina en 2025. En el mismo, la empresa ofertaba 80 contenedores homologados y con certificado de accesibilidad, según la norma vigente, con unas características técnicas definidas y a las que tenemos que ajustarnos según el contrato.

En julio de 2015 se suministraron 40 de ellos con unas bocas circulares en el frontal, situado a unos 90 centímetros del suelo. Pasado el tiempo, se recibieron bastantes quejas vecinales por la entrada y salida de roedores y otros animales que suponían esos orificios y porque además, una vez se llenaba, ya que era utilizado por toda las personas este compartimento, una vez se acercaba a depositar los residuos una persona con capacidad diferente o movilidad reducida, le era imposible introducir su bolsa por el orificio frontal.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

En su exposición habla usted que el gesto de reciclar tiene que ser uno de los objetivos primordiales de los Ayuntamientos. Por supuesto que lo es para este Ayuntamiento. Y no es que tenga que ser, sino que lo es en efecto y es una realidad. Desde este Equipo de Gobierno les recuerdo que hemos implantado un punto limpio para la recepción de numerosos tipos de residuos, de los cuales muchos de ellos no pueden depositarse en los contenedores de la vía pública. Igualmente, hemos habilitado un servicio de recogida de enseres puerta a puerta con mejor dotación para facilitarles a todos los ciudadanos la recepción de determinados residuos en el punto limpio. Se han suministrado, desde el comienzo del actual contrato de recogida de residuos y con este Equipo de Gobierno, 254 contenedores nuevos de fracción resto y orgánica, además de aumentar en los Presupuestos Generales del 2021 una partida de 5.000 euros para la compra de nuevos contenedores e igualmente se ha aumentado el número de puntos de ubicación de contenedores amarillos. Es más, en este ejercicio hemos aumentado en 6.000 euros la partida presupuestaria destinada al convenio con EPREMASA para la recogida de papel, cartón y vidrio que conllevará próximamente la instalación de 20 contenedores más aproximadamente de papel y cartón, que vendrán a sumarse a los 29 instalado actualmente.

Este año hemos pasado de tener 4 contenedores de aceite usado a pasar a tener 18.

También hemos aumentado el número de contenedores de pilas usadas, pasando de 2 unidades que teníamos colocados a 12 unidades que hay en la actualidad. E igualmente, y como no podía ser de otra manera, hemos repartido en los distintos colegios e institutos contenedores de envases, el amarillo, contenedor de cartón y papel, azul, y los de pilas.

Y sí, podemos también hablar de reducir y minimizar barreras para personas con movilidad reducida puesto que este Ayuntamiento ha invertido casi 182.000 euros desde 2019 hasta este año en convocatorias de ayuda para la adecuación funcional básica de viviendas para personas mayores de 65 años y con problemas de movilidad o dependientes, ayudas que ya vienen realizándose desde 2016.

O ayuda a PYMES, con una línea de eliminación de barreras arquitectónicas en locales comerciales de 10.773 euros desde 2019. Y un sinnúmero de obras ejecutadas en nuestro municipio por este Equipo de Gobierno, entre las cuales nuestro objetivo primordial es la eliminación de barreras arquitectónicas para hacer de las mismas un lugar accesible para todas las personas.

Volviendo al tema de los contenedores, desde este Equipo de Gobierno tenemos muy claro que nos vamos a preocupar, cuando se plantee el siguiente contrato de recogida de residuos, de mejorar las características de los nuevos contenedores, ya que después de 10 años los habrá más accesibles y modernos que los actuales, adaptándose a todas las circunstancias posibles. Y es más, para ello me voy a trasladar, el día 14 de junio, a Madrid aprovechando la celebración de la Feria de Urbanismo y Medio Ambiente para conocer e interesarme de primera mano de nuevos proveedores y ver las opciones más actuales del mercado en cuanto a contenedores y reciclaje para así ofrecer el mejor servicio posible a los ciudadanos.

Y cómo no, vamos a votar a favor de la propuesta de acuerdo, pero hago hincapié en que estamos ahora mismo sujetos a un contrato de recogida de residuos en vigor en el cual no se pueden suministrar contenedores nuevos o más modernos. Pero sí le ofrecemos la posibilidad de estudiar y valorar aquellas solicitudes de vecinos que se registren en este ayuntamiento y que tengan algún problema de movilidad o accesibilidad a sus contenedores más próximos, buscándole una solución, sea cual sea el contenedor que soliciten, dentro de un número determinado.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Romero. Para concluir, señor Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Bueno, agradecerles a todos su voto favorable. Y decirle a la señora Romero que en ningún momento he dudado de su eficacia y de su trabajo ni la moción lo hace tampoco. Simplemente, la moción, lo que hace es proponer que haya accesibilidad para personas que tengan alguna deficiencia o estén faltas de movilidad o personas mayores, que puedan reciclar. Es lo único que pretende la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Carnerero Alguacil: Perdón. Por una cuestión de orden, me gustaría que si se va a aprobar con las modificaciones.

Sr. Alcalde: Sí, creo que el señor Poyato había asentido y había dicho que sí, que las aceptaba. Se aprueba con las enmiendas del Grupo de UVE.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

- Que en el próximo pliego de condiciones para el servicio de recogida de residuos sólidos se incluya que los contenedores han de ser accesibles.
- Instar a EPREMASA para que los contenedores sean también accesibles, tanto los de cartón como los de vidrio.

17.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (GEX 2022/9297).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“5.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (GEX 2022/9297).

Se dio cuenta de siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Todas las Corporaciones Municipales que se han ido sucediendo en los distintos mandatos de nuestro Ayuntamiento han tenido como una de sus prioridades favorecer la accesibilidad universal de nuestros conciudadanos, ya sea a través de proyectos ejecutivos o mediante la presentación de propuestas o mociones ante el correspondiente equipo de gobierno. Aunque hace años únicamente se incidía en la necesidad de supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas o en el transporte, en la actualidad el espectro de lo que llamamos “accesibilidad universal” incluye otros aspectos tan imprescindibles como son los correspondientes a la información, comunicación, comprensión o la utilización de bienes y servicios.

La Constitución Española, en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En relación con las personas con discapacidad, el artículo 49 ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, se dictó la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, actualmente refundido en RDL 1/2013, de 29 de noviembre, que supuso un renovado

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad, centrándose especialmente en dos estrategias de intervención: la lucha contra la discriminación y la accesibilidad universal.

La necesidad de adaptar la normativa española al nuevo enfoque impulsado por la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea de las Naciones Unidas, ratificada por España el 3 de diciembre de 2007, y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, motivó la aprobación de la Ley 26/2011, de 1 de agosto, que contenía por otro lado un mandato dirigido al Gobierno en orden a la refundición, regularización y armonización de la legislación sobre la materia. En ejercicio de esa habilitación, se dictó el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, aprobado por el anteriormente reseñado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El artículo 2 del citado Texto Refundido, define accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

En efecto, debido al natural transcurso de la vida, la gran mayoría de las personas se pueden ver afectadas por problemas de movilidad y/o de comunicación, por tanto, la accesibilidad no es sólo una necesidad para las personas con discapacidad, sino una ventaja para todos los ciudadanos (personas mayores, mujeres embarazadas, carritos de bebés...). Es imprescindible establecer unas normas mínimas que garanticen la accesibilidad, fijando unos criterios de obligado cumplimiento.

Por ello, desde Unidad Vecinal Egabrense entendemos que se hace necesaria la redacción por parte de nuestro Ayuntamiento de una ordenanza específica como instrumento que desarrolle y complemente, en el ámbito municipal, la normativa estatal y autonómica en materia de accesibilidad.

Ya en julio de 2011 la Federación Andaluza de Municipios y Provincias elaboró una ordenanza tipo de accesibilidad con el objetivo de servir de referencia a los municipios andaluces para regular esta importante materia transversal, en ejercicio de las competencias que les reconoce el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y como hemos referido anteriormente, que promoviese el desarrollo y complemento de lo previsto en la normativa sectorial autonómica y estatal vigente, y especialmente la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el Documento Técnico de condiciones básicas de Accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Una Ordenanza destinada a promover la accesibilidad universal debe, además de tener un fin de desarrollo y complemento de la normativa vigente, ser una referencia en materia de accesibilidad para el resto de Ordenanzas y Reglamentos municipales, sobre las que prevalecerá en todos aquellos aspectos que no hayan sido regulados por la normativa sectorial de rango superior, autonómico o estatal

Teniendo como base la Ordenanza tipo propuesta en su momento por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, e incluyendo algunas matizaciones que entendemos son necesarias debido al tiempo transcurrido desde su redacción, a continuación exponemos una proposición, evidentemente no vinculante, de Ordenanza Municipal para la Accesibilidad y de las Comunicaciones para que pudiese servir de referencia, si así se estima oportuno, para la posible redacción definitiva de la misma para nuestra localidad.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las normas y criterios de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte, la información y la comunicación en el municipio de Cabra, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y de las personas con movilidad reducida, permanente o circunstancial, del entorno urbano, los espacios públicos, los edificios, los medios de transporte, así como los sistemas de comunicación e información y la utilización de bienes y servicios. Estas normas son complementarias a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de algunas de dichas condiciones, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

2. El Ayuntamiento de Cabra promoverá la adopción de las medidas de acción positiva necesarias para la efectiva aplicación de la Ordenanza, con el objetivo de atender a la demanda de la ciudadanía de disfrutar de un entorno accesible y apto para todas las personas, mejorando a su vez el confort y la calidad de vida de toda la población.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación, en el ámbito del término municipal de Cabra, a las actuaciones que se realicen por cualquier entidad pública o privada, o por personas físicas o jurídicas, en materia de planeamiento, infraestructuras, urbanización, edificación, transporte y comunicación, y en concreto a:

- a) La redacción y ejecución de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, Ordenanzas Municipales de Edificación, Urbanización y de los restantes instrumentos de ordenación urbanística y proyectos de urbanización.
- b) El diseño y ejecución de las obras, establecimientos e instalaciones de nueva planta, ampliación, cambio de titularidad, cambio de actividad, reforma, adaptación y mejora, o cambio de uso correspondiente a los edificios y establecimientos e instalaciones de uso público, ya sean estos de titularidad pública o privada.
- c) Los accesos, itinerarios peatonales, espacios libres, instalaciones y mobiliario urbano (tales como semáforos, señalizaciones varias, cabinas telefónicas y de información, papeleras, bancos, toldos, marquesinas, fuentes públicas, quioscos, etc.), públicos comprendidos en las obras de infraestructuras y urbanización de primer establecimiento o a realizar en las existentes, así como a aquellos accesos a establecimientos de uso público a los que sea de aplicación la normativa sobre accesibilidad.
- d) Los accesos, dotaciones, equipamientos e itinerarios accesibles en los espacios naturales u otros análogos, que se construyan, reformen, alteren su uso o actividad, total o parcialmente, de forma definitiva o provisional, y en los que se desarrollen distintas actividades, que sean de uso y concurrencia pública.
- e) Los servicios de transporte público regular de uso general y sus instalaciones complementarias de utilización colectiva.
- f) Los medios de comunicación que sean de competencia municipal o a los que ésta contrate, los sistemas de comunicación o lenguaje y las técnicas de comunicación o información que deban ser implantadas para facilitar la participación de las personas con limitación física, psíquica o sensorial.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- g) *Los elementos de protección y señalización de obras en la vía pública, mediante medidas estables y suficientemente iluminadas, acordes con cada situación particularizada. Garantizando en todo caso un itinerario peatonal alternativo y accesible.*
- h) *En todos los servicios relacionados con las prestaciones de servicios públicos, incluidos los de atención al ciudadano.*

Artículo 3. Definiciones

- a) *Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.*
- b) *Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.*
- c) *Discriminación directa: es la situación en que se encuentra una persona con discapacidad cuando es tratada de manera menos favorable que otra en situación análoga por motivo de o por razón de su discapacidad.*
- d) *Discriminación indirecta: existe cuando una disposición legal o reglamentaria, una cláusula convencional o contractual, un pacto individual, una decisión unilateral o un criterio o práctica, o bien un entorno, producto o servicio, aparentemente neutros, puedan ocasionar una desventaja particular a una persona respecto de otras por motivo de o por razón de discapacidad, siempre que objetivamente no respondan a una finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad legítima y que los medios para la consecución de esta finalidad no sean adecuados y necesarios.*
- e) *Discriminación por asociación: existe cuando una persona o grupo en que se integra es objeto de un trato discriminatorio debido a su relación con otra por motivo o por razón de discapacidad.*
- f) *Acoso: es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.*
- g) *Medidas de acción positiva; son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.*
- h) *Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.*
- i) *Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.*
- j) *Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.*
- k) *Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

natural o diseño para todas las personas”, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

- l) *Diseño universal o diseño para todas las personas: es la actividad por la que se concibe o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.*
- m) *Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.*
- n) *Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.*
- o) *Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta la necesidades y demandas de las personas con discapacidad.*
- p) *Barreras: son aquellas trabas, impedimentos u obstáculos físicos, sociales o culturales, que limitan o impiden la libertad de movimientos, autonomía, acceso a la información e interacción social de las personas.*

TÍTULO I ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL URBANISMO

Artículo 4. Objeto

1. *Garantizar a todas las personas un uso no discriminatorio y seguro de los espacios públicos urbanizados, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal. Las personas con discapacidad cuando vayan acompañadas por perros de asistencia no podrán ver limitada su libertad de circulación y acceso.*
2. *En las zonas urbanas consolidadas, cuando técnicamente no sea posible el cumplimiento de alguna de las especificaciones desarrolladas, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible, mediante los ajustes razonables que sean técnica y económicamente viables.*

CAPÍTULO I. ITINERARIO PEATONAL.

Artículo 5. Definición y especificaciones técnicas

1. *Se entiende por itinerario peatonal el ámbito o espacio de paso destinado al tránsito de peatones o al tránsito de peatones y vehículos.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

El trazado y su diseño se realizarán de forma que resulten accesibles y transitables para cualquier persona, garantizando el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua. Se diseñarán itinerarios completos, es decir, que en ambos sentidos tengan un destino concreto.

Todos los itinerarios peatonales que se proyecten cumplirán las especificaciones técnicas establecidas en esta norma, siempre que ello sea compatible con las condiciones topográficas y una ordenación racional de los nuevos desarrollos.

Siempre que exista más de un itinerario posible entre dos puntos, se habilitarán las medidas necesarias para que el recorrido del itinerario peatonal accesible no resulte en ningún caso discriminatorio, ni por su longitud, ni por transcurrir fuera de las áreas de mayor afluencia de persona. Se garantizará el derecho a fachada del itinerario peatonal accesible (en adelante IPA), por lo que estarán libres de todo tipo de mobiliario y elementos que impidan el desarrollo del IPA en fachada, en todo caso se desarrollarán de conformidad con la Orden VIV/561/2010 y el Reglamento que regula las Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio o normativa que lo sustituya.

2. *Todo IPA deberá cumplir los siguientes requisitos:*

- a) *No existirán escalones aislados ni resaltes. Los desniveles serán salvados de acuerdo con las especificaciones recogidas en las normativas estatal y autonómica antes citadas.*
- b) *No se admitirán vuelos o salientes de las fachadas de las edificaciones cuando se proyecten más 0,10 metros sobre el itinerario y estén situados a menos de 2,20 metros de altura y, en todo caso, si su proyección es menor de 0,10 metros, cuando puedan suponer peligro por su forma o ubicación para los viandantes.*
- c) *Para garantizar el paso, cruce, giro o cambio de dirección de todas las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento, el itinerario poseerá una banda peatonal que excepcionalmente en zonas urbanas consolidadas permitirá estrechamientos puntuales no inferiores a 1,50 metros. La altura libre de paso no será inferior a 2,20 m. En el caso de proyectos de nueva construcción la banda peatonal no será inferior a un ancho de 1,80 metros y la altura libre no será inferior a 3,00 m.*
- d) *La pendiente longitudinal en todo el recorrido no deberá superar el 6% y la transversal deberá ser igual o inferior al 2%.*
- e) *La pavimentación reunirá las especificaciones técnicas recogidas en el artículo 11 de la Orden referida anteriormente y en el artículo 31 del Decreto 293/2009.*
- f) *En todo su desarrollo dispondrá de un nivel de iluminación, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento y conforme al Reglamento de Eficiencia Energética.*
- g) *Se garantizará una correcta señalización y comunicación de acuerdo con lo establecido en las normas de referencia.*
- h) *En los itinerarios de tránsito mixto de peatones y vehículos por plataforma única, quedará perfectamente diferenciadas en el pavimento la zona preferente de peatones, mediante piso con diferencia cromática.*
- i) *Las rejillas, alcorques y tapas de instalación deberán estar enrasados con el pavimento, o fuera del espacio libre de paso. El acabado superficial será tal que impida el deslizamiento. Las rejillas se diseñarán de forma que diámetro de los agujeros, lado de su cuadrícula o separación entre barras longitudinales no sea mayor de 1 cm. Cuando se trate de rejillas con barras longitudinales, éstas se colocarán perpendicularmente a la dirección del recorrido principal.*
- j) *La altura máxima de los bordillos será de 8 cm. Tendrán el perfil redondeado o achaflanado y se rebajarán a cota +0,00 en el enlace con el paso peatonal, salvo que se sustituyan por un resalto en la calzada al mismo nivel que la acera.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

3. *La franja de pavimento táctil indicador direccional debe establecerse en itinerarios completos en los espacios públicos, con inicio y destino concreto, como medida supletoria a la fachada, bordillo o zócalo, situada en la alineación oficial, que es la línea teórica que separa el espacio público del privado.*
4. *En los pasos de peatones, se deberá garantizar la continuidad del IPA mediante la implantación de una franja de pavimento táctil indicador direccional de 0,40 metros de ancho a ras de la calzada y en el eje del paso de peatones. Estas franjas de encaminamientos podrían ser mediante "Bandas Transversales de Alerta (BTA)", fresadas y homologadas.*

CAPÍTULO II. ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN

Artículo 6. Definición.

1. *Se consideran elementos comunes de urbanización las piezas, partes y objetos reconocibles individualmente que componen el espacio público urbanizado de uso peatonal, tales como pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, redes de telecomunicaciones, abastecimiento y distribución de aguas, alumbrado público, jardinería, y todas aquellas que materialicen las previsiones de los instrumentos de ordenación urbanística.*
2. *Su diseño, colocación y mantenimiento garantizarán la seguridad, accesibilidad, autonomía y no discriminación de todas las personas. Nunca invadirán el ámbito de libre de paso de un IPA.*

Artículo 7. Pavimentos

1. *El pavimento del IPA será duro, antideslizante clase 3, según determina el documento básico SUA-1 del Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, estable, sin piezas ni elementos sueltos, asegurando su continuidad. Se admiten resaltes hasta 4 mm. De alto, y hendiduras hasta 5 mm. De ancho.*
 2. *En todo IPA se deberán considerar y atender las necesidades de información y orientación de las personas con discapacidad visual, física, sensorial y cognitiva. Deberán usarse pavimentos táctiles indicadores direccionales y de advertencia.*
- 2.1 *Pavimento táctil indicador direccional, para orientar o guiar en el IPA, así como indicar de la aproximación a elementos de cambio de nivel. Estará constituido por piezas o materiales con un acabado superficial continuo de acanaladuras rectas y paralelas, cuya profundidad será entre 3 y 5 mm. y diferenciado cromáticamente del entorno.*

Aplicaciones:

- a) *Cuando el itinerario peatonal accesible no disponga de línea de fachada, se colocará una franja de 40 cm. en sentido longitudinal a la dirección del tránsito entre dos líneas edificadas.*
- b) *En los arranques y desembarcos de las rampas, escaleras y ascensores, se dispondrá de una franja en sentido transversal a la marcha cuyo ancho coincidirá con el ámbito, y su fondo será de 1,20 cm.*
- c) *En la señalización de obras y actuaciones que invadan el itinerario peatonal se señalarán según lo establecido en la presente ordenanza.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2.2 Pavimento táctil indicador de advertencia o proximidad a puntos de peligro. Estará constituido por piezas o materiales con botones de forma troncocónica y altura máxima de 4 mm. y diferenciado cromáticamente del entorno. El pavimento se dispondrá de modo que los botones faciliten el paso de elementos con ruedas.

Aplicaciones:

- a) En puntos de cruce entre itinerario peatonal y vehicular se señalarán según las características técnicas indicadas en el artículo 8 de esta ordenanza.
- b) En isletas ubicadas en los puntos de cruce entre el itinerario peatonal y vehicular se dispondrán según el artículo 9 de la presente norma.
- c) En la intersección de dos franjas de pavimento táctil indicador direccional, cuando éstas conlleven un giro se creará una roseta de 1,20 x 1,20 m. de pavimento táctil indicador de advertencia.

Artículo 8. Vados

1. Distinguimos dos tipos de vados: vados vehiculares y vados peatonales.
2. Los vados vehiculares serán de textura y características cromáticas diferenciadas al itinerario peatonal que atraviesen, no alterarán las pendientes longitudinales y transversales de dichos itinerarios y no deberán coincidir en ningún caso con los vados de uso peatonal.
3. Los vados peatonales cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas de diseño y trazado:
 - a) Su diseño y ubicación garantizará en todo caso la continuidad e integridad del IPA en la transición entre la acera y el paso de peatones sin invadir el itinerario peatonal accesible que transcurre por la acera, y siempre que sea posible se situarán enfrentados para facilitar la orientación de personas con limitación visual.
 - b) Estará enrasado con la calzada a cota +0,00, salvo que se sustituyan por un resalto en la calzada al mismo nivel que la acera, y su anchura mínima será de 1,80 m.
 - c) Los vados peatonales se diseñarán de forma que los dos niveles a comunicar se enlacen por planos inclinados cuya pendiente longitudinal no supere el 8% y la transversal será siempre igual o inferior al 2%.
 - d) Los vados formados por un único plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha generan un desnivel de altura en sus laterales, éstos se protegerán mediante elementos puntuales en cada lateral.
 - e) En los vados formados por tres planos inclinados, tanto el principal como los dos laterales, tendrán la misma pendiente.
 - f) Cuando no sea posible salvar el desnivel con las soluciones descritas anteriormente, se optará por llevar la acera al mismo nivel de la calzada. Se solucionará mediante dos planos longitudinales al sentido de la marcha ocupando todo su ancho y con una pendiente máxima del 8%.
 - g) El pavimento del vado será antideslizante, y contrastará táctil y visualmente con el resto de la acera. Con el fin de facilitar la seguridad de utilización de las personas con discapacidad visual se incorporará dicha señalización del siguiente modo en los puntos de cruce entre itinerario peatonal e itinerario vehicular:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- Se dispondrá una franja de pavimento táctil indicador direccional de anchura 0,80 m. entre la línea de fachada o elemento horizontal que la materialice y el comienzo del vado peatonal. Se colocará de forma transversal al tráfico peatonal, y alineada con la correspondiente franja ubicada en el lado opuesto.
- Para advertir sobre la proximidad de la calzada se colocará sobre el vado una franja de mínimo 0,60 m. de fondo, de pavimento táctil indicador de advertencia a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada.

Artículo 9. Pasos de peatones

1. Los pasos de peatones son los espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos en los puntos de cruce entre itinerarios peatonales y vehiculares.
2. Las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado serán las siguientes:
 - a) Los elementos y características de los pasos de peatones facilitará una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa. Para ello se instalarán bolardos cada 1,50 metros en los últimos cinco metros en el sentido del tránsito vehicular. En ese espacio se instalarán aparca bicis, siempre que ello sea posible por las características de la calzada.
 - b) Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier otro elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones.
 - c) Estarán visibles y debidamente señalizados con pintura de adecuada resistencia al deslizamiento en el plano de la calzada, teniendo un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatones que los limitan, y siendo su trazado preferentemente perpendicular a la acera.
 - d) Para salvar el desnivel entre acera y calzada se solventará con un vado con las características técnicas indicadas en el artículo 8 de la presente norma, o se podrá aplicar la solución de elevar el paso de peatones en toda su superficie a nivel de las aceras.
 - e) Si existiera isleta intermedia, ésta tendrá una anchura mínima igual al del paso de peatones y su longitud no será inferior a 1,50 m.

Podrán ejecutarse al mismo nivel de las aceras que delimiten el cruce cuando su longitud permita insertar los dos vados peatonales necesarios para salvar el desnivel, cumpliendo con las especificaciones técnicas del artículo 8.

El pavimento de las isletas ubicadas a nivel de calzada será antideslizante y contratará táctil y visualmente. Dispondrá de dos franjas de pavimento táctil indicador de advertencia, de una anchura igual a la del paso de peatones y 0,60 m. de fondo, situadas a lo largo de la línea de encuentro entre isleta e itinerario vehicular, unidas por una franja del mismo pavimento de 0,80 m. de fondo, colocada en sentido longitudinal a la marcha.

- f) Los pasos de peatones elevados y subterráneos se construirán garantizando la continuidad del itinerario peatonal accesible, según las especificaciones establecidas en la presente norma.
3. En los pasos de peatones, además de la propuesta determinada en el apartado 6 del artículo 21 de la Orden VIV/561/2010, se podrá implantar resaltos homologados, al mismo nivel que la acera en pasos de peatones, con la finalidad de pacificar el tráfico, para implantar progresivamente el modelo de "CIUDAD 30", en la que el límite máximo de velocidad será de 30 km/hora.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Artículo 10. Escaleras

1. *Las escaleras situadas como alternativa al IPA deberán ir acompañadas de rampas colindantes o próximas a éstas según las características del artículo 11, siempre y cuando no sea viable el cumplimiento del principio normativo de “diseño universal”.*
2. *Su diseño obedecerá a las condiciones establecidas en la normativa estatal y autonómica reseñada en la presente ordenanza.*
3. *El pavimento táctil indicador direccional reunirá las características de diseño e instalación establecidas en la presente norma.*

Artículo 11. Rampas

1. *En un itinerario peatonal accesible se consideran rampas los planos inclinados destinados a salvar inclinaciones superiores al 6% o desniveles superiores a 20 cm. y que cumplan las características desarrolladas en el artículo 14 de la Orden VIV/561/2010.*
2. *El pavimento táctil indicador direccional reunirá las características de diseño e instalación establecidas en la presente Ordenanza.*

Artículo 12. Parques, jardines, elementos vegetales y espacios naturales

1. *Existirán itinerarios accesibles que conecten todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles con los accesos. Se admitirá la utilización de tierras apisonadas, que permitan el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni estancamiento de aguas.*
2. *Las zonas ajardinadas que sean colindantes con el itinerario peatonal pro se sitúen con el mismo, dispondrán de una franja de pavimento en textura y color diferenciado en sus lados adyacentes a la banda de paso peatonal o bordillo perimetral de 5 cm. junto a la zona ajardinada, siempre y cuando la diferencia de cota supere los 3 cm.*
3. *Se controlará mediante poda adecuada el crecimiento de las ramas bajas, arbolado y raíces de los árboles con el fin de mantener libre de obstáculos el itinerario peatonal (1,80 m. de ancho x 2,20 m. de alto).*
4. *Los árboles situados en los itinerarios peatonales tendrán los alcorques cubiertos con rejillas u otros elementos resistentes salvo cuando se trate de árboles situados en zonas peatonales terrazas.*
5. *Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales nunca invadirán el itinerario peatonal accesible.*
6. *Las especies de ramas péndulas deberán ubicarse de forma que toda su copa quede fuera de los itinerarios peatonales.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

7. *El mobiliario urbano, ya sea fijo o móvil, de carácter permanente o temporal cumplirá con lo establecido en la Orden VIV/561/2010.*
8. *Las zonas de juegos infantiles de nueva instalación contarán con una proporción adecuada de elementos accesibles, adaptados y permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados. Se introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los juegos, el entorno para favorecer la orientación espacial y su pavimento cumplirá la UNE-EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juegos absorbentes de impactos o normas que la sustituyan.*
9. *Se dispondrá de información para la orientación y localización de los IPA que conecten accesos, instalaciones, servicios y actividades disponibles. La señalización responderá a los criterios establecidos en la presente norma.*

Artículo 13. Colocación de elementos de alumbrado público sobre fachadas. Iluminación.

1. *El nivel de iluminación general en un entorno urbano, será el que garantice una iluminación adecuada y homogénea. Los elementos de iluminación se agruparán en el menor número de soportes y se ubicarán uniformemente en línea junto a la banda exterior de la acera y especialmente en esquinas e intersecciones. Cuando el ancho libre de paso no permita la instalación, éstos podrán estar adosados en fachada quedando el borde inferior a una altura mínima de 2,20 m.*
2. *Se resaltarán puntos de interés como carteles informativos, pasos de cebra, números, planos, indicadores,... utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos para facilitar su localización y visualización.*
3. *En razón del interés general municipal se establece una servidumbre forzosa a favor del Ayuntamiento sobre las fachadas de los edificios que den frente a las vías públicas municipales, con el exclusivo objeto de colocar sobre ellas las líneas eléctricas, brazos murales, soportes de puntos de luz, cajas de registro de cualquier otro elemento de la instalación del alumbrado público exterior.*
4. *El ejercicio de esta servidumbre se hará en las condiciones menos molestas o gravosas para el edificio y sus ocupantes, corriendo a cargo del Ayuntamiento la reposición o reparación de las zonas de la fachada afectadas por el uso de la servidumbre.*

Artículo 14. Solares.

Los solares, en el caso de no disponer de cerramiento, bordillo o zócalo que sirva de guía para las personas ciegas, deberán estar delimitados en su perímetro mediante una franja de pavimento táctil indicador direccional, de 0,40 metros de ancho, en el lado adyacente de la acera al solar, como medida supletoria.

CAPÍTULO III. MOBILIARIO URBANO

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Artículo 15. Características generales

1. *Mobiliario urbano es el conjunto de elementos existentes en los espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal que dan servicio a la ciudadanía en su conjunto, y cuya modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales.*
2. *El mobiliario urbano deberá cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) *Se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados de forma autónoma y segura por todas las personas, siendo fácilmente detectable por contraste cromático con su entorno.*
 - b) *Los elementos situados entre 0,40 m. y 2,20m. de altura carecerán de elementos salientes que vuelen más de 0,10m. que presenten riesgo de impacto y cualquiera de las piezas que lo conforman estará exenta de cantos vivos.*
 - c) *Su instalación en las áreas de uso peatonal no invadirá el itinerario peatonal accesible. Se dispondrán o colocarán alineados en el sentido longitudinal del itinerario peatonal junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40 m. del límite entre el bordillo y la calzada.*
 - d) *Los elementos salientes adosados a las fachadas o cerramientos que interfieran en un itinerario peatonal deberán ubicarse a una altura mínima de 2,20 m.*
 - e) *Todo elemento vertical transparente será señalado según los criterios establecidos en el artículo 41.4 de la Orden VIB7561/2010.*

Artículo 16. Semáforos y elementos verticales de señalización.

1. *Los semáforos y demás elementos de señalización vertical deberán situarse de forma que no constituyan obstáculo para personas con discapacidad visual o personas con movilidad reducida.*
2. *Los semáforos se colocarán atendiendo a criterios de seguridad y visibilidad.*
3. *Todos los pasos de peatones que se regulen por semáforo activados por pulsador y que dispongan de refugio peatonal deberán disponer de un pulsador adicional en el mismo. Los pulsadores se situarán a un altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m., tendrá un diámetro mínimo de 4 cm. y emitirá un tono o mensaje de voz de confirmación al ser utilizado.*
4. *Todos los pasos peatonales que se regulen por semáforo, deberán tener dispositivos sonoros, regulados según la intensidad del ruido ambiental, que se activará preferiblemente cuando una persona con discapacidad visual active el dispositivo.*

Las señales acústicas permitirán la localización del paso peatonal.

La fase de intermitencia de los semáforos incluirá una señal sonora diferenciada para avisar del fin de su duración; los cálculos precisos para establecer la duración de la fase verde de peatones se realizarán desde el supuesto de una velocidad de paso peatonal de 0,50 m/s.

5. *Los elementos de señalización vertical se dispondrán en la banda de mobiliario urbano y si no fuera posible por dimensiones del itinerario peatonal, se colocarán adosados a la fachada estando su borde inferior a una altura superior a 2,20 m. y sus soportes no presentarán aristas vivas.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Artículo 17. Contenedores de residuos urbanos

Las papeleras y contenedores para depósito y recogida de residuos deberán ser accesibles en cuanto a su diseño y ubicación de acuerdo con las siguientes características:

- a) Deberán disponer de un espacio fijo de ubicación, la cual permitirá el acceso desde los itinerarios peatonales que en ningún caso quedará invadido por el área destinada a su manipulación. En grupos de contenedores se establecerá un orden definido que será de aplicación en todo el término municipal.
- b) En contenedores soterrados la altura de la boca estará situada entre 0,70 y 0,90 m. En contenedores no soterrados, la parte inferior de la boca estará situada a una altura máxima de 1,40 m. medida desde el espacio destinado a su uso.
- c) La incorporación de nuevos contenedores comprenderá la disposición de contenedores adaptados, los cuales incorporarán una boca alternativa para la recogida de residuos o una palanca manipulable situada a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m.
- d) Todos los contenedores tendrán iconos con los objetos para los que son destinados, serán en relieve, de tamaño proporcional al contenedor y con resalte cromático respecto a su fondo.

Artículo 18. Elementos vinculados a actividades comerciales

1. Los elementos vinculados a actividades comerciales disponibles en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas y en ningún caso invadirán o alterarán el itinerario peatonal accesible.
2. En lo relativo a terrazas, quioscos y veladores se aplicará lo dispuesto en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Artículo 19. Otros

1. Los bancos en las áreas peatonales dispondrán como mínimo de una unidad accesible por cada agrupación de bancos y, en todo caso, de una unidad accesible por cada cinco bancos o fracción. Estos bancos tendrán diseño ergonómico con una profundidad de asiento y altura entre 0,40 y 0,45 m. contando siempre con respaldo y reposabrazos en ambos extremos. A lo largo de su parte frontal y en toda su longitud se dispondrá de una franja libre de obstáculos de 0,60 m. de ancho, que no invadirá el itinerario peatonal accesible. Como mínimo uno de los laterales contará con un área libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m. de diámetro que en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.
2. Los grifos de las fuentes de agua potable estarán situados a una altura comprendida entre 0.80 y 0,90 m y su mecanismo será de fácil manejo. Las fuentes se comunicarán con un itinerario peatonal accesible y en su área de utilización podrá inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos.
3. Los bolardos instalados tendrán una altura entre 0,75 y 0,90 m., un diámetro de 10 cm. y un diseño redondeado y sin aristas. Tendrán diferencia cromática con el pavimento, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirá su anchura. Salvo casos debidamente justificados, los bolardos serán preferentemente de material plástico duro o similar.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

4. *Los cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos que requieran de manipulación instalados en las áreas de uso peatonal deberán ser accesibles a todas las personas.*

CAPÍTULO IV. ELEMENTOS VINCULADOS AL TRANSPORTE

Artículo 20. Plazas de aparcamientos reservadas a personas con movilidad reducida.

1. *La reserva de plazas de aparcamiento a personas con movilidad reducida garantizará el acceso a los principales centros de actividades de nuestra localidad, tales como zonas públicas de ocio, zonas de actividad comercial, sedes de instituciones públicas, centros sanitarios y asistenciales o centros docentes, en igualdad de oportunidades.*
2. *La reserva será como mínimo de una por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.*
3. *Se dispondrán junto a un vado peatonal existente, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura o, en su defecto, deberán incorporar un vado exclusivo que cumpla con lo establecido en el artículo 8, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.*
4. *Las plazas dispuestas tanto en perpendicular como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m. de longitud x 2,20 m. de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de longitud igual a la de la plaza, y anchura mínima de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas.*
5. *Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m. de longitud y 2,20 m. de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m. Sobre la acera lateral también existirá una zona libre de obstáculos de igual longitud de la plaza y un ancho de 1,50 m.*
6. *Se señalará el perímetro en el suelo conforme a las normas de tráfico establecidas (pintura blanca y azul) y se incorporará dentro de dicho perímetro el Símbolo Internacional de Accesibilidad, según artículo 43 de la Orden VIV/561/2010, que irá acompañado de una señal vertical con el mismo símbolo en lugar visible y que no represente obstáculo.*
7. *Para la utilización de estas plazas se deberá disponer de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presente movilidad reducida (Tarjeta de Estacionamiento), que exclusivamente podrá ser utilizada cuando el titular haga uso del vehículo, pudiendo ser o no el conductor del mismo.*
8. *Los titulares de la Tarjeta de Estacionamiento tendrán además, los siguientes derechos:*
 - a) *Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. Dicha reserva que, en todo caso, deberá ser de uso público, se concederá siempre que sea necesaria para cumplir con el número de plazas*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

mínimo establecido en el apartado 2 de este artículo, que su emplazamiento sea accesible y que se atienda prioritariamente la demanda de los centros de actividad próximos.

- b) Las asociaciones o entidades representativas de personas con discapacidad y movilidad reducida, así como los centros de atención y tratamiento, podrán asimismo solicitar la citada reserva, para facilitar el acceso a sus instalaciones por parte de sus usuarios.

Artículo 21. Carriles reservados al tránsito de bicicletas

1. Las vías ciclistas cumplirán las exigencias expresadas en la normativa sectorial vigente.
2. Los carriles-bici tendrán su propio trazado en los espacios públicos urbanizados, debidamente señalizado y su pavimento se diferenciará, de forma significativa, en textura y color respecto del pavimento de los itinerarios peatonales.
3. Su trazado respetará el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conformen su cruce con el itinerario de vehículos.
4. Dispondrán de pasos peatonales coincidentes con los pasos peatonales de viales o calzadas y lo más cerca posible a las paradas de autobuses. Su trazado, siempre que sea posible, será perpendicular respecto de la acera o itinerario peatonal y estarán señalizados mediante franjas señalizadoras.
5. Los carriles reservados al tránsito de bicicletas que discurran sobre la acera no invadirán en ningún momento el itinerario peatonal accesible ni interrumpirán la conexión de acceso desde éste a los elementos de mobiliario urbano o instalaciones a disposición de las personas. Para ello estos carriles se dispondrán lo más próximos posibles al límite exterior de la acera, evitando su cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera, y manteniendo siempre la prioridad del paso peatonal.
6. Los pasos exclusivos para viandantes y sus correspondientes vados en cruce de calzadas no podrán ser compartidos con el paso de bicicletas. No obstante, se permitirá que los establecidos para estas últimas discurran contiguos a los primeros siempre que no alteren los requisitos fijados para los mismos.
7. Estará permitido el uso de vías ciclistas a las personas con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas de tracción mecánica, eléctrica, autopropulsada o asistida por otra persona, o en vehículos tipo scooter para personas con movilidad reducida, si bien en la medida de lo posible, en razón de la seguridad, se procurará utilizarlas durante el tiempo y trazado estrictamente necesario para evitar interferir el tránsito de bicicletas y eventuales situaciones de peligro.
8. En ningún caso las vías ciclistas podrán considerarse como sustitutivas de los itinerarios peatonales accesibles.
9. Las bicicletas no podrán circular por los itinerarios accesibles, salvo las excepciones contempladas en el Reglamento General de Circulación para la circulación de menores.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

10. Su implantación no perjudicará la accesibilidad del espacio del peatón, por lo que se dimensionarán de forma que el tránsito ciclista sea seguro, sin que se perjudique o merme la movilidad, seguridad y comodidad del viandante. La seguridad del tránsito peatonal siempre ha de prevalecer al diseño del carril-bici y, en su caso, la de los ciclistas frente al tráfico rodado, sin que en ningún momento la bicicleta adquiera preferencias con respecto al peatón o vehículos en los puntos de cruce de ambas circulaciones.
11. Contará con un pavimento con alto contraste cromático con respecto al resto del pavimento del ámbito peatonal, y una textura adecuada para el desplazamiento de bicicletas.
12. Se señalarán adecuadamente, cuidando especialmente que queden perfectamente definidos y diferenciados todos los tipos de tráfico que se vean afectados.
13. Se podrán disponer en tres ámbitos diferentes:
- a) En la calzada, compartiendo espacio con el tráfico rodado.
 - b) En la acera, compartiendo espacio con el peatón, en cuyo caso se dispondrán lo más próximo posible al límite exterior de la acera.
 - c) Segregado, separado físicamente de ambos tipos de tráfico discurriendo de forma independiente a la calzada y acera
14. En general, para nuevas urbanizaciones se diseñarán segregados del tráfico peatonal y rodado, si bien en la ciudad consolidada podrán disponerse compartiendo espacio con el tráfico rodado o peatonal. En estos casos se situará preferentemente separada del itinerario peatonal accesible por una banda de servicio o de mobiliario urbano, que actuará de separador entre ambos si bien, cuando la vía ciclista esté situada a la misma cota y colindante al itinerario peatonal accesible, se dispondrá entre ellos una o varias piezas de pavimento con textura y tonalidad contrastadas, con una anchura mínima de 40 cms. En todo caso, se ubicarán fuera del itinerario peatonal y en ningún caso invadirán los vados peatonales.
15. Para los carriles-bici segregados se separarán los tres tipos de tráfico con elementos separadores tales como ajardinamiento urbano (cuya altura de la vegetación no superará el metro de altura), pavimentación o banda de aparcamientos.

La vía ciclista no impedirá la conexión entre el itinerario peatonal accesible y las paradas de los autobuses públicos, las plazas de aparcamiento reservadas a personal con movilidad reducida y los vados y pasos de peatones. En las vías ciclistas estas conexiones se advertirán a los usuarios mediante elementos de señalización horizontal y/o vertical. Asimismo, se señalarán para advertir a los usuarios de sillas de ruedas de aquellas características del carril que puedan suponerles un peligro o un impedimento.

Las vías ciclistas, sin perjuicio de las exigencias de la Ordenanza vigente en materia de circulación, cumplirán las siguientes condiciones:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- a) Cuando se empleen piezas para la recogida d aguas junto a los carriles-bici, se permitirán accesos puntuales donde dichas piezas se dispondrán de tal modo que no dificulten a los usuarios de sillas de ruedas su acceso al carril-bici desde el itinerario peatonal accesible.
- b) Los cruces de los itinerarios peatonales accesibles con las vías ciclistas, para conexión con vados peatonales o paradas de transporte público, se señalarán con bandas de paso de peatones de ancho igual al vado o mayor de 2,50 m. Además se dispondrá pavimento táctil de peligro colindante a la vía ciclista de 0,40 m. de fondo y con el mismo ancho de las bandas de paso de peatones.
- c) Los pasos de bicicletas sobre las calzadas no podrán coincidir con los pasos de peatones, aunque sí podrán ser contiguos a éstos. En este caso, se señalarán de forma que queden claramente diferenciados.

CAPÍTULO V. Protección y señalización de las obras en la vía pública.

Artículo 21. Protección y señalización de las obras en la vía pública

1. Las obras e intervenciones que se realicen en la vía pública deberán garantizar las condiciones generales de accesibilidad y seguridad de las personas en los itinerarios peatonales, y deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 5.
2. Cuando el itinerario peatonal accesible discorra por debajo de un andamio deberá disponer de elementos de protección contra golpes en todos los componentes del andamio que discurran por el itinerario peatonal, y además se garantizará su visibilidad mediante contraste cromático y balizas lumínicas.
3. Cuando las características o dimensiones del andamio o valla de protección de las obras no permitan garantizar las condiciones del itinerario peatonal accesible se dispondrá de un itinerario peatonal accesible alternativo, debidamente señalado, que deberá garantizar la continuidad del mismo.
4. El itinerario dispondrá de una señalización luminosa de advertencia de destellos al inicio y final del vallado y cada 50,00 m. o fracción. Se garantizará la iluminación en todo el recorrido del itinerario peatonal de la zona de obra.
5. Los andamios o vallas dispondrán de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectada por las personas con discapacidad visual y un pasamano continuo instalado a 0,90 m. de altura.
6. En las zonas de obras de la vía pública los itinerarios peatonales garantizarán su dirección y tránsito a las personas con discapacidad visual.

TÍTULO II. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

CAPÍTULO I. Disposiciones sobre accesibilidad en la edificación de uso público.

Artículo 22. Definición.

Se consideran edificios de uso público, las unidades arquitectónicas independientes o no, cuyos espacios y dependencias son de utilización colectiva o pública concurrencia para usos comerciales,

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

administrativos, culturales, deportivos, centros de trabajo, locales de espectáculos o reunión, etc., según determina el SUA-9 del Código Técnico de la Edificación (CTE) para el uso público.

Artículo 23. Acceso

1. Todos los edificios serán accesibles según las exigencias establecidas por el SUA-9 del Código Técnico de la Edificación.
2. Toda persona que como consecuencia de su discapacidad necesite una ayuda técnica para su movilidad tiene derecho a acceder y deambular junto con la citada ayuda, a cualquier lugar o establecimiento de uso público.
3. Las entradas accesibles a los edificios se diseñarán bajo el principio de diseño universal o diseño para todas las personas, en virtud de los artículos 2 y 3 del RDL 1/2013. En suelo urbano consolidado se podrá solucionar la accesibilidad universal en edificios o establecimientos en la vía pública en las condiciones determinadas en la normativa vigente de carácter estatal y autonómico.
4. Con la finalidad de conseguir la mayor accesibilidad posible, sobre todo, en los suelos urbanos consolidados, en virtud del apartado 3 del artículo 1 y de la Condición General Tercera, del artículo 24, de la Orden VIV/561/2010, se podrá implantar en la vía pública rampas de acceso a edificios o establecimientos de pública concurrencia, por el lado con menor desnivel a salvar y con continuidad escalonada, con los criterios de accesibilidad universal establecidos en la normativa vigente, y con un ancho libre mínimo de 1,50 metros. Esta rampa, como cualquier otra que se diseñe en el espacio público, deberá ser lo más accesible posible, con todas las contrahuellas de igual altura, y que cumplan con la relación de $54 \text{ cm} \geq 2C+H \geq 70 \text{ cm}$, establecida en el apartado 4.2.1. del DB SUA-9 del Código Técnico de la Edificación. Se deberá garantizar la continuidad del itinerario peatonal, bordeando la rampa, con un ancho libre mínimo de 1,50 m., ocupando, si fuese necesario, el aparcamiento adyacentes existente, o bien, en el caso de estar situado al otro lado de la calle, cambiarlo de lado en toda la manzana para posibilitar su ocupación.

En el caso que se reurbanice la calle o un ramo de ésta, o se realice cualquiera de las actuaciones previstas en el apartado b) del artículo 2 de esta ordenanza, la citada implantación de rampas de acceso, la deberá contemplar el proyecto que se deberá realizar para justificar el cumplimiento de esta Ordenanza, en virtud del apartado 3 del artículo 1, de la Orden VIV/561/2010, que dice, los espacios públicos se proyectarán, construirán, restaurarán, mantendrán, utilizarán y reurbanizarán de forma que se cumplan, como mínimo, las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Además dice, en las zonas urbanas consolidadas, cuando no sea posible el cumplimiento de alguna de las citadas condiciones básicas de accesibilidad, se plantearán las soluciones alternativas que garanticen la máxima accesibilidad posible.

Artículo 24. Comunicación horizontal

1. Al menos uno de los itinerarios que comuniquen horizontalmente todas las dependencias y servicios del edificio entre sí y con el exterior deberá ser accesible, y estará señalizado mediante SIA y flecha direccional en su caso.
2. Para garantizar la accesibilidad en los espacios de comunicación horizontal se atenderá a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

3. *En los establecimientos de uso público, para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad visual, cuando la franja de pavimento táctil indicador de dirección hacia los puntos de atención o llamada accesibles se divida en varias guías direccionales, se crearán rosetas de 1,20 x 1,20 m de pavimento táctil indicador de advertencia en la intersección.*
4. *Para garantizar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, en edificios relacionados con la sanidad o la geriatría, se instalarán pasamanos en los pasillos con un ancho de agarre de 5 cm. separados del paramento vertical al menos 4 cm. El pasamano superior tendrá una altura comprendida entre 0,90 y 1,10 m., mientras que el inferior entre 0,65 y 0,75 m.*

Artículo 25. Comunicación vertical

1. *Para los supuestos recogidos en el artículo 1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio de la Sección SUA 9 del Código Técnico de la Edificación, existirá como mínimo un itinerario accesible que unan las dependencias y servicios en sentido vertical.*
2. *El diseño de escaleras, rampas y ascensores accesibles, así como los espacios de acceso a dichos elementos cumplirán con las especificaciones recogidas en el Código Técnico de la Edificación y legislación correspondiente.*
3. *En el caso de que sólo se pueda instalar un ascensor y que, por problemas técnicos no pueda ser accesible, deberá ser lo más amplio que las condiciones técnicas permitan.*

Artículo 26. Dependencias.

1. *En el interior de los habitáculos o dependencias, al menos habrá de existir un espacio libre de giro en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro. Los accesos a éstos deberán disponer de un ancho libre de paso de 0,80 m.*
2. *En espacios diáfanos se recomienda facilitar la orientación de las personas con discapacidad visual por medio de franjas guía de encaminamiento.*

Artículo 27. Servicios higiénicos accesibles.

Los servicios higiénicos accesibles de forma general cumplirán con las siguientes especificaciones técnicas:

1. *Siempre que sea exigible la existencia de aseos o vestuarios existirá al menos:*
 - a) *Un aseo accesible, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos, cuando el establecimiento tenga menos de 100 metros cuadrados de superficie útil de uso público, en virtud del apartado 1.2.6.1ª) del SUA-9, del CTE. En el caso de establecimientos de hostelería, sería, además, de menos de 50 plazas, computándose las de terraza, en su caso. En cualquier caso, el aseo accesible deberá disponer, además, de un urinario accesible, con la altura del borde a 30 centímetros, y un inodoro con transferencia por ambos lados.*

Observando el apartado “Servicios Higiénicos Accesibles” del “Anejo A” del SUA 9, que determina las condiciones que deben reunir los aseos accesibles, se deduce las dimensiones mínimas

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

que debe reunir un aseo accesible, aclarado, a su vez, con los comentarios y figuras que aparecen en la publicación del Ministerio de Fomento de 29 de junio de 2018.

Por tanto, entendemos que las dimensiones mínimas interiores de un aseo accesible son las siguientes:

- 1) En relación al lado donde se sitúa el inodoro, si al diámetro de 30 mm. de la sección circular mínima de las dos barras de apoyo a ambos lados del inodoro, le sumamos los 39 cm. de ancho de un inodoro convencional, más los 80 cm. libres de espacio de transferencia en ambos lados del inodoro en establecimientos de pública concurrencia, nos da una dimensión mínima de 2,05 metros libres.
- 2) Respecto al otro lado, donde se situaría el lavabo, el diámetro de 1,50 m. del círculo como espacio para giro libre de obstáculos, hay que sumarle los 75 cm. de fondo hasta el borde frontal del inodoro. Lo que nos daría una dimensión mínima de 2,25 metros libres.

En edificios de uso público, se dispondrán aseos independientes para cada sexo por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, siempre que superen los 100 metros cuadrados de superficie útil. En el caso de establecimientos de hostelería, será, además, de más de 50 plazas, computándose las de terraza, en su caso.

- b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos de una cabina accesible.
1. En edificios de titularidad pública municipal y uso público los vestuarios además se dotarán de silla de ruedas de ducha adaptada.
 2. Se deberá disponer de un sistema de desbloqueo desde el exterior y de un sistema visual que permita saber si la cabina está libre u ocupada, así como una apertura en la parte inferior o superior para facilitar la comunicación en caso de que la persona quede encerrada.
 3. El diseño cumplirá con las condiciones exigidas en el Código Técnico de la Edificación y estarán señalizados mediante SIA.

Artículo 28. Aparcamientos

La reserva de plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida quedará determinada por la cuantía establecida en el Código Técnico de la Edificación.

Estarán situadas próximas al acceso peatonal al aparcamiento y comunicada con él mediante un itinerario accesible.

El diseño de las plazas de aparcamiento cumplirá con lo establecido en el artículo 20 de la presente Ordenanza.

Artículo 29. Reserva de alojamientos.

1. En aquellos establecimientos de uso residencial público que sean de nueva construcción se intentará aplicar el diseño universal. Se deberá reservar un alojamiento accesible en la cuantía establecida en el Código Técnico de la Edificación.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2. *Los alojamientos accesibles de uso residencial público deberán cumplir todas las características que le sean exigibles a las viviendas accesibles según Anexo A del Código Técnico de la Edificación, y contará con un sistema de alarma que transmita señales acústicas y visuales perceptibles desde todo punto interior, incluido el aseo.*
3. *En caso de reforma de establecimiento existente, se deberá adaptar al menos una de las habitaciones siempre que técnicamente sea posible.*

Artículo 30. Mobiliario

1. *Cuando sea necesario colocar elementos de mobiliario en los pasillos, corredores o similares, se respetará el ancho mínimo exigido por la normativa de accesibilidad y preferentemente estarán situados en el mismo lado, empotrados en la pared o proyectados hasta el suelo, en su caso.*
2. *Se eliminará cualquier tipo de mobiliario u objeto que no pueda detectarse con un bastón guía.*
3. *Se fomentará la existencia de una zona con bancos y apoyos isquiáticos que puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida en momentos de espera, los bancos deberán tener una altura aproximada de 45 cm y dispondrán de respaldo y reposabrazos.*

Artículo 31. Espacio reservado.

1. *En las aulas, salas de reuniones, locales de espectáculos y otros análogos, se dispondrá reserva de plazas para personas con movilidad reducida usuarias de silla de ruedas ubicadas en lugares próximos a los accesos y comunicados mediante itinerario accesible conforme a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación. Se dispondrá de una plaza anexa para el acompañante.*
2. *Así mismo, se destinarán zonas específicas para personas con discapacidad auditiva o visual donde las dificultades de percepción sensorial sean menores. A tal efecto, dichos espacios dispondrán de un sistema de mejora acústica proporcionado mediante bucle de inducción o cualquier otro dispositivo adaptado a tal efecto.*
3. *La cuantía de los espacios reservados para personas con discapacidad será la determinada por CTE.*
4. *En los establecimientos de titularidad pública municipal y uso público se recomienda además:*
 - a) *Disponer de espacios reservados próximos a los accesos para personas con movilidad reducida no usuarios de sillas de ruedas.*
 - b) *Reservar una plaza para usuarios en sillas de ruedas por cada 50 plazas o fracción.*
 - c) *Disponer de un sistema prefijado para la visibilidad de los intérpretes de lengua de signos, así como de espacios reservados en las primeras filas para personas sordociegas y guías-intérpretes, garantizando las condiciones acústicas y de iluminación necesarias.*
 - d) *Dotación de mobiliario adecuado para facilitar el uso por personas con algún tipo de limitación en aquellos establecimientos que requieran de su uso como por ejemplo: bibliotecas, salas de estudio, comedores, etc,*
 - e) *Estos espacios reservados estarán debidamente señalizados e identificados.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Artículo 32. Piscinas.

1. *Las piscinas municipales de uso público estarán diseñadas de tal forma que puedan ser utilizadas por personas con algún tipo de discapacidad cumpliendo con las especificaciones del Código Técnico de la Edificación.*
2. *Existirá como mínimo un itinerario peatonal accesible que comunique con el andén perimetral de la piscina.*
3. *Estarán provistas de elevador para introducir a una persona con movilidad reducida en el vaso de la piscina o cualquier otro elemento adaptado a tal efecto.*

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES SOBRE ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN DE USO PRIVADO.

Artículo 33. Características generales.

1. *En los edificios en los que haya viviendas reservadas para personas con movilidad reducida deberá garantizarse la accesibilidad, conforme al Código Técnico de la Edificación, de los siguientes elementos:*
 - *Elementos comunes de acceso a dichas viviendas.*
 - *Dependencias de uso comunitario.*
 - *Un itinerario, como mínimo, que una la edificación con la vía pública y con las zonas comunes exteriores.*
2. *En las viviendas adaptadas el diseño de las estancias y la instalación del equipamiento deberá adaptarse a las necesidades demandadas en función de la discapacidad del propietario.*

CAPÍTULO III. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

Artículo 34. Perros-guía y perros de asistencia.

1. *Se considera perro-guía y perro de asistencia aquél del que se acredite haber sido adiestrado en centros nacionales o extranjeros, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad. No pudiendo entenderse como tales los perros de terapia.*
2. *Toda persona que como consecuencia de su discapacidad vaya acompañada de perro-guía o perro de asistencia tendrá derecho a lo establecido en la legislación andaluza y estatal al respecto.*

TÍTULO III. ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 35. Definición y ámbito de aplicación

1. *En los transportes de concurrencia pública se garantizará el acceso y utilización de manera autónoma y segura por las personas con discapacidad.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2. *Los edificios, instalaciones y dotaciones vinculadas a los medios de transporte público se regirán por lo establecido en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y el transporte en Andalucía.*
3. *En la concesión o en cualquier forma de contratación de la gestión de los servicios de transporte público urbano, se tendrá en cuenta la dotación de sistemas que permitan o faciliten la accesibilidad como uno de los factores a valorar entre las empresas concursantes.*

CAPÍTULO II. AUTOBUSES URBANOS

Artículo 36. Diseño de paradas y marquesinas.

1. *Las paradas se señalizarán en el pavimento mediante una franja de detección tacto visual de acanaladura de 1,20 m. de ancho con contraste cromático elevado. Dicha franja transcurrirá en sentido transversal al de la línea de la marcha a través de todo el ancho de la acera desde la parte más exterior del itinerario peatonal.*
2. *Junto al bordillo de la parada se instalará una franja tacto visual de color amarillo vivo y ancho mínimo de 0,40 cm.*
3. *La instalación y diseño facilitará la maniobrabilidad de los autobuses, de forma que permitan a éstos aproximarse lo máximo posible a la acera para la recogida de viajeros.*
4. *El soporte de la señalización informativa de parada deberá instalarse en lugar visible y como mínimo su altura será de 1,40 m.*
5. *Cuando las paradas estén dotadas de marquesina, cumplirán con lo establecido a continuación:*
 - a) *Estarán comunicadas con un itinerario peatonal accesible y su configuración permitirá el acceso bien lateralmente, bien por su parte central, con un ancho libre mínimo de paso de 90 cm. Asimismo, su espacio interior admitirá la inscripción de dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos, el inferior, desde el suelo hasta una altura de 25 cm., con un diámetro de 150 cm y el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 135 cm.*
 - b) *Si alguno de los cerramientos verticales fueran transparentes o traslúcidos, dispondrán de dos bandas horizontales, contrastadas cromáticamente, entre 5 y 10 cm de ancho a alturas comprendidas entre 0,85 y 1,10 m la primera, y entre 1,50 y 1,70 m la segunda.*
 - c) *Se dispondrá al menos de un apoyo isquiático y asientos agrupados o individuales, con reposabrazos en su lateral exterior.*

Artículo 37. Información en paradas y marquesinas.

1. *Las paradas deberán señalizarse línea por línea, marcando su identificación y denominación, aun cuando estuviesen ubicadas en el mismo lugar. Los caracteres de identificación de la línea tendrán una altura mínima de 14 cm.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2. *En todos los puntos de parada existirá información actualizada y suficiente, que incluirá en todo caso, un esquema del recorrido de líneas que incidan en dicho punto, horas de comienzo y terminación del servicio, frecuencias y trasbordos, si los hubiese.*
3. *Las paradas con marquesinas incluirán, además:*
 - a) *Preferiblemente plano de la ciudad resaltando los puntos de interés, el recorrido sobre el mismo de las líneas de transporte, con indicación de las paradas de cada una de ellas.*
 - b) *Datos de contacto de información del servicio, los lugares donde puedan presentarse las hojas de reclamaciones, teléfonos de información e incidencias de la empresa y de la Policía Local, así como la dirección de la página web de la empresa.*
 - c) *Listado de precios de las tarifas del billete ordinario y de los demás títulos de transporte.*
4. *La información correspondiente a la identificación, denominación y esquema del recorrido de las líneas, contará con su transcripción al sistema Braille.*

Artículo 38. Vehículos

1. *Para garantizar la promoción de la accesibilidad la empresa estará obligada al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en los transportes públicos, contenida en la legislación estatal y autonómica, y en los reglamentos y disposiciones que lo desarrollen.*
2. *Todos los autobuses que presten servicio deberán disponer de acceso mediante rampa para personas con movilidad reducida. Para su utilización se dispondrá de pulsador en el exterior del vehículo junto a este acceso y señalizado mediante SIA. El paso al interior del vehículo no contará con resaltes.*
3. *El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas ha de ser $\geq 0,90$ m. Todos los accesos se señalarán en toda su longitud con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color contrastado en la línea de borde del suelo.*
4. *Se reservará al menos un espacio para silla de ruedas y cuatro asientos para personas con movilidad reducida no usuarios de silla de ruedas, debidamente señalizados con pictograma normado. Sus características serán las siguientes:*
 - a) *El itinerario desde el acceso al espacio reservado a usuarios en silla de ruedas será practicable, este último tendrá unas dimensiones mínimas de 1,30 x 0,75 m, dispondrá de respaldo, de una barra horizontal en el lateral del vehículo y pulsador de solicitud de parada.*
 - b) *Los asientos reservados a personas con movilidad reducida se dispondrán próximos a la puerta de acceso y no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura. Contarán con asideros y con pulsador de solicitud de parada a la altura de la mano.*
 - c) *El piso del vehículo será antideslizante tanto en seco como en mojado.*
 - d) *Se hará referencia mediante pictogramas, en lugar visible para todos los viajeros, la aceptación de que las personas con discapacidad puedan viajar acompañadas con su perro de asistencia, debidamente sujeto.*
 - e) *Deberán proporcionar de manera tanto visual como sonora la información de parada solicitada, próxima parada.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Artículo 39. Características del servicio.

1. *La empresa prestadora deberá garantizar el buen funcionamiento y mantenimiento de las rampas para personas con movilidad reducida realizando comprobaciones diarias antes del primer servicio.*
2. *Por motivos de seguridad, se prohíbe el estacionamiento del autobús urbano fuera de parada, así como la recogida y bajada de viajeros fuera de las mismas, salvo casos de fuerza mayor. Las paradas se efectuarán situando el vehículo paralelamente a la calzada y lo más próximo a la acera, para garantizar el acceso de viajeros de forma segura, siempre que no existan obstáculos ajenos a la empresa de transporte.*
3. *El acceso al autobús se realizará siempre por puerta delantera, a excepción de las personas que se desplacen en silla de ruedas, de las personas con problemas de movilidad y de las personas que acceden con sillas de niños. En todo caso, tendrán prioridad las personas que bajan del autobús.*
4. *El descenso del autobús sólo podrá realizarse por las puertas central o trasera, a excepción de las personas con movilidad reducida, que podrán hacerlo por la puerta delantera, si se encuentran próximas a la misma y previa autorización del conductor.*
5. *Los asientos reservados a personas con movilidad reducida podrán ser utilizados aparte de por estos mismos, por personas mayores de 75 años, mujeres embarazadas, personas que lleven en sus brazos a lactantes, y en general personas que por circunstancias personales no puedan viajar de pie sin riesgo. También podrán ser utilizados por el resto de los viajeros, cuando se encuentren libres, debiendo cederlos cuando se incorpore al vehículo un viajero con las características anteriores.*
6. *El número máximo de sillas de ruedas que podrán acceder al autobús urbano quedará limitado por el número de plazas reservadas a tal fin, teniendo preferencia en el acceso respecto de las sillas de niños. En el supuesto de que una persona con movilidad reducida que se desplace en silla de ruedas acceda al autobús estando el espacio reservado ocupado por una silla de niño, el portador de la silla de niño deberá desplazarse situando la silla de forma que no dificulte el tránsito de los demás viajeros; si no fuera posible, deberá plegar la silla y transportar al menor en brazos.*

CAPÍTULO III. TAXIS

Artículo 40. Taxis.

1. *Las paradas estarán comunicadas con el entorno urbano a través de itinerarios accesibles.*
2. *Los vehículos que presenten servicio de taxi o autotaxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.*
3. *El vehículo estará acondicionado para que una persona con su propia silla de ruedas pueda entrar, salir y viajar en el mismo, con comodidad y seguridad.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

4. *Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente, llevará un respaldo con reposacabezas fijo unido a la estructura del vehículo y dispondrá de anclaje de silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para el ocupante, siendo obligación del taxista colocar estos dos últimos dispositivos si el usuario lo desea.*
5. *El material auxiliar o las ayudas técnicas propiedad de las personas con discapacidad se almacenarán en lugar adecuado y de forma estable y segura.*
6. *Deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille, así como su número de licencia.*

CAPÍTULO IV. SERVICIO DE APARCAMIENTO REGULADO

Artículo 41. Máquinas expendedoras.

1. *Los parquímetros serán accesibles y se dispondrán, en la medida de lo posible, lo más próximos a las plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida.*
2. *Los elementos interactivos del terminal deberán situarse entre 0,70 y 1,20 m. de altura para garantizar la accesibilidad de usuarios de sillas de ruedas.*

Artículo 42. Características de uso.

1. *Los vehículos para transporte de personas con movilidad reducida, provistos de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (Tarjeta de Estacionamiento), pueden estacionar en cualquiera de las plazas de la zona regulada de estacionamiento y con sujeción a la Ordenanza Municipal reguladora de estos aparcamientos regulados.*
2. *Estas características de uso serán exclusivas para vehículos identificados mediante la preceptiva tarjeta acreditativa. Podrán ser utilizadas cuando el titular haga uso del vehículo, pudiendo ser o no el conductor del mismo. Las acreditaciones deberán colocarse en el interior del vehículo, junto al parabrisas delantero, de forma que sea visible desde el exterior.*

Artículo 43. Vigilancia y control

El vigilante de los aparcamientos regulados estará obligado a comunicar a la Policía Local el estacionamiento de un vehículo en plaza de aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida, incluido el espacio de transferencia, siempre y cuando el vehículo no disponga de la Tarjeta de Estacionamiento.

CAPÍTULO V. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE.

Artículo 44.- Perros-guía y perros de asistencia.

Toda persona que como consecuencia de su discapacidad vaya acompañada de perro-guía o perro de asistencia tiene derecho a acceder, deambular y permanecer junto con él, a cualquier medio de

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

transporte de uso público atendiendo a las especificaciones del artículo 34 de la presente Ordenanza. Corresponderá en todo caso al propietario del perro la acreditación de perro guía o perro de asistencia.

TÍTULO IV. ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y EN LA COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 45.- Disposiciones Generales.

1. *El presente Título tiene por objeto garantizar que todas las personas con discapacidad tengan acceso, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Cabra, a una comunicación e información básica y esencial, siguiendo criterios de diseño para todos.*

Todos los edificios de uso público, con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, deberán cumplir con las condiciones y características de la información y señalización establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

2. *La información siempre que sea posible, se proporcionará simultáneamente de forma visual, táctil y sonora.*

3.- Además de las especificaciones desarrolladas en el presente título, se tendrán en cuenta todas aquellas especificaciones referentes a información y comunicación desarrolladas en esta Ordenanza, y se adoptarán, como norma general, las contenidas en el Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado, para cualquier tipo de servicio de información y atención de concurrencia pública.

CAPÍTULO II. PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Artículo 46.- Puntos de información y atención al público

1. *Los puntos de información deberán estar ubicados lo más cerca posible de la entrada del edificio, de vestíbulos, salas de espera o itinerarios accesibles.*
2. *Los mostradores, taquillas y ventanillas de atención al público existente, por ser elementos excluyentes, deberán sustituirse progresivamente y en caso de renovación o sustitución, por un espacio accesible, a una altura comprendida entre 0,80 y 0,85 m., con una anchura $\geq 0,80$ m. y espacio libre inferior para acercamiento frontal de un usuario en silla de ruedas mínimo de 0,70m x 0,50m x 0,80m. (alto, profundo, ancho). Los de nueva creación serán un espacio accesible, preferentemente una mesa accesible, que cumpla con el principio de diseño universal. Dispondrán también de teletexto para personas sordas y bucles magnéticos.*

En caso de disponer de cristales o mamparas que dificulten la transmisión del sonido o la comunicación visual, deberán contar con dispositivo de intercomunicación dotado con bucle de inducción magnética o cualquier otro dispositivo adaptado, que facilite la comunicación con personas con prótesis auditivas, estando señalizadas con el icono correspondiente.

3. *El personal que trabaja en estos puntos debe tener conocimientos básicos en el trato y atención a las personas con discapacidad. Las explicaciones deben ser claras y se deberá asegurar que la persona ha comprendido el mensaje utilizando para ello cuantos recursos sean necesarios (escritura, gesticulación, lengua de signos, u otros mecanismos alternativos de comunicación), dando la posibilidad de preguntar todo lo que el usuario necesite saber.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

4. *Se deberá tener establecido un servicio de intérprete de lengua de signos española y guía-intérprete para personas sordociegas con dominio de todos los sistemas de comunicación empleados por este grupo (dactilológico en palma, susurro, lengua de signos apoyada).*
5. *Los servicios telefónicos de atención al ciudadano deben estar dotados de telefonía de texto que pueda conectarse a una salida braille y de fax, y de cualquier otro medio o servicio que facilite la comunicación y, de permitirlo técnicamente, de videotelefonía para facilitar la lectura labial o el uso de intérpretes de lengua de signos.*
6. *Se debe promover la integración de los servicios de atención, implementando el sistema de “ventanilla única de servicios”.*

CAPÍTULO III. SEÑALIZACIÓN

Artículo 47. Señalización

1. *Se señalará la información posicional, direccional y de emergencia más importante y de mayor interés.*
2. *Han de señalizarse permanentemente con el símbolo internacional de accesibilidad, de forma general y que sean visibles:*
 - *Todos los edificios, locales y establecimientos que requieran de concurrencia de público. En el caso de no ser accesibles se recomendará la colocación del pictograma de no accesible.*
 - *Los itinerarios peatonales accesibles, cuando haya otros alternativos que no lo sean.*
 - *Las plazas de estacionamiento adaptadas a personas con movilidad reducida.*
 - *Los servicios higiénicos accesibles.*
 - *Los elementos de mobiliario accesibles, que por su uso o destino precisen de señalización.*
 - *Los elementos del transporte público accesibles.*
3. *Toda información sonora, también se emitirá por pantalla con teletextos o subtítulos. Los indicadores, rótulos, carteles y paneles informativos se diseñarán siguiendo los estándares definidos en las normas técnicas correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:*
 - a) *La información del rótulo debe ser concisa, básica deberá ir acompañada con símbolos o caracteres gráficos que amplíen su comprensión. Complementándose siempre que sea posible por medio de fotografías colocadas preferiblemente hacia el lado izquierdo y con el texto a la derecha.*
 - b) *Se situará paralelamente a la dirección de la marcha, adyacentes a la pared, en lugares bien iluminados o utilizando luces directas sobre ellos y evitando sombras y reflejos.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- c) *Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten la aproximación o impidan su fácil lectura.*
 - d) *Cuando se ubiquen sobre planos horizontales tendrán una inclinación entre 30 y 45 grados, y deberán tener un espacio inferior libre para su acercamiento frontal en silla de ruedas.*
4. *El tamaño de las letras y el contraste entre el fondo y figura atenderán a las siguientes características:*
- a) *Se deben utilizar fuentes tipo Verdana, Arial, Helvética o Universal. Utilizando dos tipos de fuente como máximo: para títulos y para textos.*
 - b) *El tamaño de los caracteres estará determinado por la distancia a la que podrá situarse el lector.*
 - c) *El rótulo deberá contrastar cromáticamente con el parámetro sobre el que esté ubicado, como mínimo un 70%.*
5. *Además de la información textual, deben combinarse dos modalidades táctiles, el sistema Braille y los marcadores de alto relieve. La información no sólo para personas ciegas, sino también para sensoriales y cognitivas.*
6. *Se recomienda el uso de planos y mapas en relieve en edificios de grandes dimensiones y aquellos que por su distribución irregular planteen problemas de orientación espacial. Las características para que estos planos sean accesibles son:*
- a) *Deben instalarse en el vestíbulo principal lo más cerca posible de la puerta de acceso (la entrada de los edificios). En parques, jardines, plazas y espacios libres públicos se colocarán en las zonas de acceso.*
 - b) *Recogerán los espacios, itinerarios y dependencia de mayor interés.*
 - c) *Deben incluir sólo la información relevante, evitando la saturación.*
 - d) *Permitirán el acercamiento de personas en silla de ruedas y no estará cubierto por ningún cristal o material que impida que las personas con deficiencias visual puedan explorarlo.*
7. *Se recomienda que el diseño y colocación de los números de policía adjudicados a portales, parcelas... se establezcan de forma homogénea conforme al tipo de letra, tamaño, contraste cromático y ubicación, para todo el término municipal, sin perjuicio de que se quiera incorporar una señalización alternativa.*

CAPÍTULO IV. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 48. Información impresa

- 1. *Los materiales impresos y la documentación de cualquier tipo tendrán en consideración las siguientes especificaciones y características técnicas:*
- a) *El papel debe ser mate y no deslizante, con un gramaje que impida que se transparente lo escrito en la otra cara.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- b) *Se recomienda un tamaño de letra entre 14 y 18 puntos, siendo como mínimo de 12 puntos. Se deben utilizar fuentes tipo Verdana, Arial, Helvética o Universal. Se debe procurar no escribir frases enteras en mayúsculas y utilizar la cursiva sólo para enfatizar alguna palabra.*
 - c) *El texto debe imprimirse con el mayor contraste posible con respecto al fondo.*
 - d) *El espacio recomendado entre líneas es de un espacio y medio. El texto debe estar justificado a la izquierda.*
 - e) *El texto debe redactarse de forma directa, con frases sencillas, evitando un lenguaje complejo y el uso de siglas o abreviaturas, siguiendo los métodos de redacción y evaluación que establecen los parámetros de diseño para todos y lectura fácil.*
 - f) *Toda la información gráfica deberá acompañarse de una descripción textual de su contenido.*
 - g) *Utilizar un formato de encuadernación que permita abrir fácilmente el documento*
2. *Los documentos básicos de información de uso más habitual deberán contar con versiones simplificadas para personas con discapacidad intelectual o con problemas de comprensión escrita.*

Artículo 49. Información sonora

1. *La señalización acústica se adecuará a una gama audible y no molesta de frecuencias e intensidades, y se usará una señal de atención, visual y acústica previa al mensaje.*
2. *La megafonía estará acondicionada con los bucles de inducción magnética y amplificadores de campo magnético necesarios para posibilitar la mejor audición a persona usuarias de prótesis auditivas.*
3. *Toda la información emitida por megafonía debe mostrarse también en paneles textuales bien visibles.*

Artículo 50. Información audiovisual

1. *Las producciones audiovisuales proporcionarán información usando el canal visual y auditivo simultáneamente.*
2. *Para que éstas sean accesibles a las personas con discapacidad es necesario aplicar el sistema de audiodescripción, el sistema de subtítulo y la incorporación de lengua de signos. Se tendrán en cuenta los tonos oscuros y lisos del fondo y de la persona signante, garantizando el contraste figura-fondo. Se tendrá en cuenta también un ritmo más ralentizado a la hora de signar los mensajes para favorecer la comprensión de los mismos por parte de las personas sordociegas.*

Artículo 51. Información digital

1. *La información disponible en las páginas de internet deberá ser accesible a las personas mayores y personas con discapacidad, con un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la norma UNE 139803:2012.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2. *Los equipos informáticos y los programas de ordenador cuyo destino sea el uso por el público, deberán ser accesibles a las personas mayores y personas con discapacidad, de acuerdo con el principio rector “Diseño para todos” y los requisitos concretos de accesibilidad exigidos.*

CAPÍTULO V. INTERACCIÓN CON DISPOSITIVOS Y MAQUETAS

Artículo 52. Interacción con dispositivos

Los terminales de uso público, que brinden información o permitan hacer trámites y gestiones deben cumplir las siguientes especificaciones:

- a) Para facilitar su utilización deben estar correctamente señalizados y su color debe contrastar con los elementos del entorno.*
- b) Frente al terminal existirá un espacio despejado que permita la aproximación a usuarios en silla de ruedas.*
- c) Para que todos los elementos interactivos del terminal sean accesibles para usuarios en silla de ruedas deben situarse entre 0,70 y 1,30 m.*
- d) La información que aparezca en pantalla debe ofrecerse tanto de forma visual como sonora.*
- e) Los botones serán de un tamaño mayor a 2 cm. Deben sobresalir, contrastar cromáticamente con el dispositivo y estar etiquetados con caracteres en alto relieve y sistema Braille.*
- f) En caso de interfaz táctil, se incorporará un sistema de navegación por voz accesible para personas ciegas y ésta se instalará ligeramente inclinada y a una altura en 1,00 y 1,40 m.*

Artículo 53. Interacción con maquetas.

Se recomienda en uso de maquetas tridimensionales para el reconocimiento táctil y comprensión general de elementos de interés, como pueden ser: edificios históricos y/o artísticos, obras de arte, etc., cumpliendo con las especificaciones técnicas en materia de accesibilidad y diseño universal.

Dichas maquetas no deberían sustituir la posibilidad de tocar el referente original, cuando la maqueta se limite a plasmar las dimensiones, estructura y forma global, y no incluya elementos que permitan acercarse a los materiales y texturas de la imagen que representan.

TÍTULO V. MEDIDAS DE FOMENTO, EJECUCIÓN, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I. MEDIDAS DE FOMENTO.

Artículo 54. Medidas de fomento

1. *El Ayuntamiento de Cabra fomentará las acciones necesarias para la supresión de barreras, mediante acuerdos o convenios con otras entidades públicas, privadas o particulares. Asimismo, impulsará el desarrollo de acciones formativas y divulgativas en materia de discapacidad a los técnicos municipales y a los profesionales e empresa adjudicatarias de servicios municipales para mejorar habilidades en la relación y actuación con las personas con discapacidad, en el desempeño de su labor profesional, teniendo en cuenta las funciones asociadas a su puesto de trabajo.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

2. *El Ayuntamiento de Cabra promoverá la elaboración y revisión periódica de guías de accesibilidad en las que se ofrezca información sobre las condiciones de accesibilidad de itinerarios, edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública de interés general existentes en el término municipal de nuestra localidad.*
3. *Se promoverá la implantación de un Distintivo Municipal de Accesibilidad, que regulará y otorgará el Ayuntamiento, y que se concederá, previa solicitud del interesado, cuando los edificios, establecimientos o instalaciones de pública concurrencia se ajusten a las prescripciones contenidas en esta Ordenanza y en el resto de la normativa vigente en materia de accesibilidad.*
4. *Todas las áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Cabra, en el plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, realizarán un estudio detallado de todas sus instalaciones, servicios, procesos, mobiliario, y de cualquier otro elemento que quede afectado bajo esta Ordenanza, para su adaptación progresiva.*
5. *Se fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los servicios municipales para garantizar el uso, participación y autonomía de las personas con discapacidad.*

CAPÍTULO II. MEDIDAS DE EJECUCIÓN

Artículo 55. Medidas de ejecución.

1. *El cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente disposición será exigible para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y de su ejecución, así como para la concesión de las preceptivas licencias urbanísticas municipales u otros medios de control preventivo.*
2. *El Símbolo Internacional de Accesibilidad que se emplee en aplicación de lo establecido en esta Ordenanza, habrá de ajustarse al modelo contenido en el artículo 43 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*
3. *El Ayuntamiento establecerá en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, las características que hayan de reunir otros símbolos indicativos para mejorar la comprensión y la comunicación.*
4. *El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en la contratación de cualquier tipo de servicio o programa dirigido al público, exigiendo en los pliegos de prescripciones técnicas, la aportación por parte del contratista adjudicatario de documentación justificativa de las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.*
5. *En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se deberá incluir un porcentaje de puntuación no inferior al 3% para aquellos licitantes que en su plantilla cuenten con un porcentaje de personal con discapacidad reconocida superior al establecido en normativa vigente.*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

CAPÍTULO III. MEDIDAS DE CONTROL

Artículo 56. Medidas de control

1. *El Ayuntamiento exigirá en los procesos de contratación, convenio, concurso y en la convocatoria de subvenciones para la ejecución de cualquier tipo de servicio o programa dirigido al público, que las empresas y entidades adjudicatarias o subvencionadas cumplan con las normas técnicas de accesibilidad universal en los proyectos o servicios que les sean adjudicados.*
2. *El personal técnico municipal que tenga encomendado emitir informes técnicos deberá verificar que el proyecto o documentación técnica sometida a examen cumple lo establecido en la presente Ordenanza y en la legislación autonómica y estatal.*

Los órganos competentes del Ayuntamiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento y ejecución de proyectos y servicios de todo tipo a los que resulte de aplicación lo regulado en la presente Ordenanza, comprobarán la adecuación de sus determinaciones a la presente normativa.

3. *Los proyectos y documentos técnicos relativos a la actuaciones sujetas al ámbito de aplicación de esta Ordenanza deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento que regula las Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio o cualquier otra norma posterior que la modifique o sustituya.*
4. *Excepcionalmente podrán aprobarse proyectos o documentos técnicos y otorgarse licencias, permisos o autorizaciones municipales sin cumplir con los requisitos establecidos en esta Ordenanza, siempre que concurran las condiciones y se siga el procedimiento que a continuación se detalla:*
 - a) *Que se trate de obras a realizar en espacio públicos, infraestructuras, urbanizaciones, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, o alteraciones de usos o actividades de los mismos.*
 - b) *Que las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, imposibiliten el total cumplimiento de la presente norma y sus disposiciones de desarrollo.*
5. *Cuando se den las circunstancias del apartado anterior habrá de observarse el siguiente procedimiento:*
 - a) *En la memoria del proyecto o documentación técnica de que se trate, las personas redactoras deberán indicar, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de la Ordenanza que resulte imposible cumplir y, en su caso, las soluciones que acompañe a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizarán e identificarán los parámetros o*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

prescripciones que no se puedan cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

- b) El personal técnico que haya de emitir los visados o informes técnicos preceptivos deberá verificar que el proyecto o documentación técnica sometida a examen cumple estrictamente lo establecido en el párrafo a) y habrá de efectuar los análisis y comprobaciones pertinentes que justifiquen el incumplimiento basado en la documentación aportada. Todo ello se hará constar en el informe que se emita, incluyendo mención expresa de los incumplimientos y de sus motivos.

Las anteriores actuaciones se realizarán con carácter previo a la emisión de los visados o informes técnicos preceptivos para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, proyectos y documentos técnicos para la concesión de licencias de edificación y uso del suelo o para el otorgamiento de cualquier permiso, calificación o autorización administrativa previa a la actuación y de cualquier otro instrumento de control administrativo. Asimismo, se incluirán las referidas actuaciones en los informes técnicos preceptivos para la contratación pública de obras.

- c) En las resoluciones dictadas por los órganos administrativos competentes, se hará constar, de forma expresa, la imposibilidad de cumplimiento de que se trate, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos a) y b).

6. En cualquier caso, cuando resulte inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se deberán mejorar las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se dispondrán, siempre que sea posible y razonable, de las ayudas técnicas recogidas en el artículo 75 del Decreto 293/2009. En tal supuesto, deberá incluirse en la memoria del proyecto, además de lo previsto en el apartado 5 a) la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

En caso de no ser viable utilizar las ayudas técnicas anteriores, y con el fin de garantizar en lo posible la accesibilidad universal, se establecen los siguientes criterios municipales encaminados a mejorar las condiciones de accesibilidad preexistentes por el concepto de “ajuste razonable y carga desproporcionada”, así como las tolerancias admisibles establecidas por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento:

- a. Antecedentes autorizados de uso/actividad de concurrencia pública anterior. Mantenimiento uso y actividad (sin ampliación ni reforma general): se admitirán las soluciones autorizadas en su día conforme a la normativa vigente (Licencia de Apertura concedida).
- b. En accesos se admiten resaltes o desniveles de hasta 5 cm. salvados con una pendiente no mayor que el 25%. En rampas de hasta 3 metros de longitud se admiten pendientes del 12% como máximo; de hasta 10 metros con pendiente del 10% como máximo; de hasta 15 metros con pendientes el 8% como máximo, o con pendiente del 6% como máximo sin límite de longitud.
- c. Se permiten rampas sin “espacio horizontal” delante de una puerta cuando se dé algunas de las siguientes situaciones:
- Existe un sistema que permite que, desde el embarque y durante la utilización de la rampa, la puerta permanezca abierta.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- *La puerta es automática y transparente.*
 - *Existe un timbre de llamada que sea accesible desde una silla de ruedas debidamente señalizado.*
 - *La apertura de la puerta se produzca hacia el interior (estando permitido por la normativa contra incendios) y se disponga en el tramo inclinado un doble pasamanos a uno de los lados de la rampa de características especificadas en el artículo 22 del Decreto 293/2009, que ayude a acceder a la persona con discapacidad mientras procede a la apertura de la puerta.*
 - d. *En caso que, por imposibilidad física y constructiva o por el concepto de “carga desproporcionada” en base al concepto de ajuste razonable, se justifique la imposibilidad de la ejecución de una rampa accesible, cumpliendo los parámetros anteriores, se admitirá como única medida posible para mejorar las condiciones de accesibilidad preexistentes, la instalación de un timbre de llamada que sea accesible desde una silla de ruedas debidamente señalizado.*
7. *No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias sobre accesibilidad no eximirá del cumplimiento del resto de exigencias o condiciones.*

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 57. Régimen Sancionador

1. *El régimen sancionador en materia de accesibilidad se regirá por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 172013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en tanto no se proceda al desarrollo por el legislador autonómico del régimen sancionador en materia de accesibilidad universal. Por su parte, las acciones u omisiones que contravengan lo preceptuado en la presente Ordenanza que constituyan infracciones contempladas en las distintas Ordenanzas municipales reguladoras de los distintos ámbitos relacionados con esta Ordenanza, serán sancionadas con arreglo al régimen sancionador en ellas establecido.*
2. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, conforme a la redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, será competente para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores relativos a infracciones en materia de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte, el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien delegue, correspondiéndole esta competencia a la Administración de la Junta de Andalucía en el caso de servicios de transporte interurbano.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: *sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata de esta Ordenanza, el Ayuntamiento adaptará a sus prescripciones el contenido de las Ordenanzas municipales que pueda verse afectado por las mismas.*

Segunda: *El cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza en los edificios e inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o con expediente incoado, en el inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz, así como aquellos a los que el instrumento de*

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

planeamiento considere de especial protección, se sujetarán al régimen previsto en las Leyes de Patrimonio Histórico español y de Andalucía, así como en sus normas de desarrollo.

Tercera: Se faculta al Alcalde/sa o persona en quien delegue para dictar resolución de aprobación para adaptar y reforman cuantos documentos, requisitos establecidos para la presentación de proyectos técnicos, catálogos, certificados tipo y otros análogos a los que se alude en la presente Ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia, así como ampliar o reducir los mismos, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma, sin que ello pueda entenderse modificación de la Ordenanza.

Cuarta: Cuando en la presente Ordenanza se realizan alusiones a normas específicas, se entiende extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya o modifique a la mencionada.

Quinta: El Ayuntamiento procederá a la reubicación paulatina de todos aquellos elementos que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza interfieran en el tránsito peatonal o invadan el itinerario peatonal accesible.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Lo dispuesto en la presente Ordenanza no será de aplicación, sin perjuicio de que puedan ser adaptados voluntariamente a las prescripciones de la misma:

1. A las obras de nueva construcción y a las de modificación o rehabilitación de edificios existentes que tengan concedida o solicitada licencia de obra antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.
2. A las obras y servicios que se ejecuten conforme a los proyectos aprobados por las Administraciones Públicas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Segunda: Todos aquellos expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se regirán por la normativa anterior, excepto en aquellos aspectos en los que la presente norma sea favorable al interesado, que se aplicarán de forma retroactiva.

DISPOSICIÓN FINAL

Única: la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta al Ayuntamiento Pleno los siguientes **puntos de acuerdo** para su posible aprobación:

- El Ayuntamiento de Cabra elaborará una Ordenanza Municipal destinada a promover la Accesibilidad Universal de todas las personas en nuestro municipio, basándose en la Ordenanza tipo redactada en su momento por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, adaptando su contenido con las matizaciones determinadas por las modificaciones normativas surgidas tras la redacción de dicha Ordenanza tipo.
- La elaboración de esta Ordenanza se llevará a cabo desde el mayor grado posible de participación ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- Si así lo estima oportuno el pleno del Ayuntamiento de Cabra, se tomará como base o referencia para la elaboración de la Ordenanza de Accesibilidad Universal el modelo propuesto por nuestro Grupo Municipal en la presente moción. Evidentemente, dicho modelo carece de ningún tipo de carácter vinculante y únicamente se acompaña para facilitar los trabajos de elaboración de la Ordenanza propuesta.

Cabra, 19 de mayo de 2022. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E. Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Unidad Vecinal Egabrense y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Durante el transcurso del debate, las intervenciones que se dieron fueron las siguientes:

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Esta moción abunda en lo que venía en la moción anterior, si bien trata todos los aspectos o se intenta tratar todos los aspectos de lo que sería la accesibilidad universal, que creo que es un propósito, un horizonte que todos debemos tener.

Es evidente, y yo así hago mención en la moción y yo creo que todos estaremos de acuerdo, que todas las Corporaciones que ha habido en este ayuntamiento, al menos desde que yo he estado presente, se han preocupado por el tema de la accesibilidad universal. Todas, en mayor o menor medida. Y creo que es algo que a todos los que estamos aquí presentes y a los que han estado con anterioridad nos ha preocupado.

En este sentido, la FAMP, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en julio de 2011, hace una moción tipo mediante la cual pretende, haciéndosela enviar a todas las entidades locales, que todos hagan suya esta ordenanza tipo, evidentemente, adaptándola a sus condiciones particulares de cada ayuntamiento.

Esta moción serviría, obviamente, de referencia normativa e intentaría desarrollar y completar todo lo que es la normativa autonómica y estatal. Y en este sentido es el planteamiento que hacemos. El planteamiento es recurrir a esa moción o, al menos, lo que pretendía esa moción tipo por parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que es ni más ni menos esa referencia normativa y ese desarrollo de lo que serían las normativas, tanto autonómica como estatal.

Ahora bien, yo he intentado hacer, y la verdad es que tiene bastante trabajo, un modelo de ordenanza que, lógicamente, sólo puede servir como referencia, si se aprueba la moción, para hacer esa ordenanza sobre la accesibilidad universal y que no pretende, ni mucho menos, que sea la que se apruebe, sino que, si puede servir de referencia, pues creo que podremos haber avanzado ya en la realización de una ordenanza en este sentido.

Cuando se hizo el modelo tipo, esta ordenanza tipo por parte de la FAMP, se hablaba sólo de lo que son barreras arquitectónicas, barreras en las infraestructuras, barreras en el transporte y se olvidaba de otras barreras: las barreras, por ejemplo, de comunicación, de información, de comprensión. Este tipo de barreras, que antes no se tenían en cuenta, ahora, en las ordenanzas que se han ido haciendo de accesibilidad, paulatinamente sí las recogen. Las recogen para que de verdad haya una accesibilidad universal porque no podemos hablar de accesibilidad universal cuando sólo nos remitimos a las barreras arquitectónicas y dejamos, por ejemplo, lo que es la comprensión, por parte de muchas personas, desde los letreros que tenemos en las calles de todo tipo de información, las personas que tienen deficiencia visual, las personas que tienen deficiencia auditiva, ... Y todo esto, yo he intentado hacerlo, ya digo que no he cogido tampoco mucho de la ordenanza tipo, pero sí he

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

cogido, al hacer ese modelo que he presentado o ese intento de modelo, las últimas ordenanzas que ha habido y de un lado y de otro y bueno, he intentado hacerlo lo mejor posible y recoger, sobre todo, que de verdad sea accesibilidad universal y que no sea una accesibilidad parcial.

Simplemente se trata de eso, de que, de una manera lo más participativa posible, porque no puede ser de otra manera, que nos comprometamos a hacer esa ordenanza desde el Ayuntamiento. Y, en la medida de lo posible, hemos presentado ese modelo que bueno, será mejor o peor, pero por lo menos hemos intentado que ahí esté para que sirva de referencia en lo que se estime oportuno. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: La ciudad es el espacio en el que las personas adquirimos la condición de ciudadanos. Esto es la condición de ser personas con derechos políticos, sociales y culturales, entre otros.

La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios puede derivar en la limitación de derechos fundamentales como el derecho a la educación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento, etcétera, etcétera.

Apostar por una ciudad accesible es apostar por una mayor calidad de vida en la medida de que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y, por tanto, promueven la autonomía de las personas.

Las autoridades competentes en la configuración, mantenimiento y gestión de la ciudad son los Ayuntamientos y, por tanto, los responsables en primera instancia de afrontar las limitaciones, barreras o impedimentos que sufran sus ciudadanos. En este contexto, ya no se trata de que las autoridades locales realicen obras o planes de accesibilidad, tal y como se ha hecho hasta el momento, sino de que se incorpore la accesibilidad como una condición importante de su gestión y se contemple en relación con todos aquellos elementos de movilidad, comunicación y comprensión que conforman los espacios públicos, los servicios y los equipamientos municipales.

A nuestro Grupo nos parece bien que el Ayuntamiento de Cabra elabore una ordenanza municipal destinada a promover la accesibilidad universal. Es decir, establecer las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte, etcétera, etcétera en nuestra ciudad con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, compartimos que se elabore con el mayor grado de participación ciudadana y agradecemos el trabajo del Grupo Municipal de UVE en cuanto al modelo propuesto para que sirva de guía y facilite el trabajo para la elaboración de la ordenanza propuesta. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Respecto a la accesibilidad universal, el Grupo Municipal Socialista ha presentado durante este mandato corporativo y en el anterior, iniciativas, propuestas y mociones para que la ciudad de Cabra sea accesible para todas las personas que viene y que nos visitan. Concretamente, en diciembre del 2021 presentamos la de mejoras de accesibilidad en centros escolares públicos de Cabra o también una de febrero de 2020 en la que pedíamos mejoras de la accesibilidad en la ciudad de Cabra. Por lo tanto, uno de los problemas que nosotros detectamos y en el que entendemos que se debe seguir actuando es el tema de la accesibilidad y, por lo tanto, ahí, el Grupo Socialista ha estado presentando estas mociones.

Es una obligación de todos los Gobiernos, lógicamente, adaptar las ciudades de acuerdo con las normas vigentes en cada momento. Y para ello, como es lógico, todo esto se hace con recursos económicos. Si no hay recursos económicos será complicado o prácticamente imposible hacerlo.

También es cierto que con el paso de los años se mejora la accesibilidad en las ciudades, pero tampoco es menos cierto que en ocasiones nos encontramos con obras de todo tipo, incluidas algunas

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

veces también obras municipales, que cuando se hacen crean barreras y obstáculos donde no los había, con el consiguiente perjuicio para las personas de la movilidad reducida.

Por lo tanto, entendemos que esta ordenanza o esta propuesta de que se haga una ordenanza sobre la accesibilidad es una buena iniciativa. Yo agradezco también a Unidad Vecinal Egabrense el trabajo, el tremendo trabajo que tiene hacer o, por lo menos, presentar un diseño de una ordenanza. No todo el mundo creo que estamos para poder hacer eso. Y, lógicamente, nuestro voto va a ser a favor porque entendemos que es un problema o una cuestión que afecta a mucha gente y que debemos de apoyar con iniciativas como ésta.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. La accesibilidad universal para todas las personas es un aspecto tan importante de la vida que naturalmente nuestro Grupo va a votar a favor de la creación de una ordenanza que obligue y fomente las obras necesarias para conseguirlo.

Como en la propia moción se dice, ya el Ayuntamiento de Cabra tiene en cuenta en todas sus actuaciones urbanísticas las medidas adecuadas para que vayan desapareciendo las barreras arquitectónicas que todavía, desgraciadamente, existen. Para ello se están ensanchando Acerados de todos aquellos lugares donde es posible, adecuando los pasos de peatones y utilizando los materiales adecuados: pavimentos podotáctiles, de advertencia, direccionales, etcétera.

En este sentido, también se incluye en las obras previstas para la presente anualidad un plan integral de eliminación de barreras arquitectónicas para actuar sobre aquellas zonas que no se encuentran dentro de los ámbitos de modificación de Acerados que se acometen y, por lo tanto, necesitan de una actuación específica sobre las barreras existentes.

Pero sabemos que hay más trabajo que hacer y no sólo desde el punto de vista del urbanismo, sino también en el aspecto de la comunicación, señalización, transporte público, etcétera. Y por eso vamos a estar de acuerdo en la redacción de una ordenanza municipal para la accesibilidad universal, al tiempo que seguiremos trabajando para incluir en nuestras obras municipales las actuaciones necesarias que faciliten dicha accesibilidad.

En cuanto a los puntos de acuerdo, y por supuesto, agradeciendo al señor Carnerero su trabajo para facilitarnos una ordenanza guía, queremos aportar alguna modificación en esos puntos, fundamentalmente para dar mayor libertad a los redactores de la ordenanza, puesto que la ordenanza tipo consideramos, desde nuestro punto de vista, que reitera muchos artículos de la legislación que sólo aportan un engrosamiento innecesario del texto y donde se echa en falta un lenguaje verdaderamente inclusivo, entendiendo como lenguaje inclusivo el lenguaje fácil, además de no discriminatorio.

Asimismo, consideramos que hay que tener muy en cuenta la última legislación sobre este aspecto, como es el documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, aprobado mediante la Orden Ministerial de 23 de julio de 2021 y que entró en vigor en enero de este mismo año 2022. Es decir, once años después de esa ordenanza tipo. En consecuencia, proponemos la modificación de los puntos de acuerdo en el siguiente sentido. Serían dos puntos de acuerdo. En el primero, el Ayuntamiento de Cabra elaborará una ordenanza municipal destinada a promover la accesibilidad universal de todas las personas en nuestro municipio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Orden Ministerial de 23 de julio de 2021. Y segundo, se procurará el mayor grado de participación ciudadana en la elaboración de la ordenanza, con independencia de la consulta pública previa que se establece en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para pronunciarse sobre la aceptación o no de las enmiendas presentada por el Grupo Popular y para concluir el turno de intervenciones, tiene la palabra el señor Carnerero.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Ya lo había comentado antes con el señor Vergillos. Bueno, no modifica prácticamente para nada el espíritu de lo que se plantea aquí.

Simplemente agradecer a todos los presentes el que vean todos con buenos ojos el que haya una ordenanza. Ya digo que lo que yo he presentado es simplemente una guía que no tiene por qué seguirse ni mucho menos.

La ordenanza tipo de la FAMP, sinceramente, yo no la he seguido prácticamente para nada porque estaba muy desfasada y lo que he hecho es coger de varias ordenanzas, las más actuales que he conseguido, aunque, por ejemplo, la normativa a la que ha hecho mención antes el señor Vergillos no la he recogido, aunque estoy casi seguro de que poco variará con respecto a la anterior. Pero que simplemente es una guía y sobre eso es trabajar. Pero he intentado que esté en todos los aspectos, no sólo barreras arquitectónicas, que son importantísimas, sino también, como comentaba anteriormente, para todo lo que es información, comunicación, comprensión, que es algo que, desde mi punto de vista, al menos, desde nuestro el punto de vista, es muy interesante.

Agradecer simplemente. Bueno, estamos de acuerdo con esa modificación. Modificación que al fin y al cabo no modifica porque lo de la consulta es algo que viene marcado por la ley, que hay que hacerlo de todas maneras, y que sea lo más participativo posible. Evidentemente, estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que se aprueba por unanimidad con la incorporación de las 2 enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21) ACUERDA:

Primero: El Ayuntamiento de Cabra elaborará una ordenanza municipal destinada a promover la accesibilidad universal de todas las personas en nuestro municipio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Orden Ministerial de 23 de julio de 2021.

Segundo: Se procurará el mayor grado de participación ciudadana en la elaboración de la ordenanza, con independencia de la consulta pública previa que se establece en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA. (GEX 2022/9299).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“6.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA. (GEX 2022/9299).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADA CON LA POSIBLE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, “los Planes Generales de Ordenación Urbanística establecen, en el marco de los Planes de Ordenación del Territorio, la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal y organizan la gestión de su ejecución, de acuerdo a las características del municipio y los procesos de ocupación y utilización del suelo actuales y previsibles a medio plazo”.

El Plan General de Ordenación Urbanística vigente en nuestro municipio parte, lógicamente, de estos preceptos normativos, pues la citada ley es la que se encontraba en vigor durante la redacción de dicho Plan Municipal, aunque actualmente ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Cabra ha sido siempre pionera en la redacción de planeamientos generales tendentes a la regulación del desarrollo urbanístico local. Así, de una manera muy resumida podemos incidir en los diferentes planes que han regido nuestra localidad en materia urbanística:

En 1965 comenzó la redacción del Plan General de Ordenación de Cabra, cuya tramitación finalizó con su aprobación definitiva el 24 de julio de 1968. Se hace ineludible incidir en que fuimos la primera localidad cordobesa, tras nuestra capital provincial, en desarrollar este tipo de planeamiento. En aquel momento se partía de un planteamiento que hoy día nos puede parecer absolutamente ajeno a nuestra realidad, pues se consideraba la hipótesis de que se podría pasar de los 21.000 habitantes existentes en 1963 a los 38.000 en un periodo de 25 años.

Tras poco más de 10 años de vigencia, se inició en el año 1980 la Revisión y Adaptación del Plan General a la Ley 19/1975, de 12 de mayo, sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, cuya tramitación finalizó con la aprobación definitiva en el año 1985. Esta modificación del Plan de 1968, además de la preceptiva adaptación a la nueva Ley del suelo, se hacía imprescindible por la falta de correspondencia entre las previsiones del Plan General y la evolución de las características sociales, económicas y demográficas de Cabra. Así, por ejemplo, hay que mencionar que la población no había aumentado significativamente, como se estimaba en el Plan, sino que se había reducido hasta los 17.000 habitantes en el núcleo urbano principal.

El Plan aprobado en 1985 se vio modificado por el documento “de Revisión del Programa de Actuación, Adaptación y Modificaciones Puntuales”, aprobado definitivamente en 1998 e iniciado en 1992, aunque no se trataba realmente de una Revisión del Plan General de 1985, ya que los criterios fundamentales de dicho Plan que pudieran considerarse definitorios de la estructura general del territorio se mantenían e incluso se veían reforzados en el nuevo documento, tal y como se aclara en la memoria del mismo.

Por último, llegamos al Plan General de Ordenación Urbanística actualmente vigente en nuestra ciudad. En el año 2004 se adjudicó el concurso para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana con adaptación a la Ley 7/2002 (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), casi 20 años después de la aprobación de la Revisión del Plan General de 1985 y algo menos de 7 años después del documento de Modificación y Adaptación de dicho Plan.

La revisión vigente fue aprobada definitivamente tras su publicación en el BOJA de 17 de mayo de 2010.

Podemos preguntarnos cuáles fueron los motivos que llevaron a la Corporación Municipal presente en el mandato 2003/2007 a demandar por unanimidad la modificación del Plan General de 1985. La respuesta la podemos hallar en la sesión plenaria de 24 de noviembre de 2003. De este modo, el punto 6º del orden del día se correspondía con una moción de los grupos municipales del Partido Andalucista y Partido Popular, que configuraban el equipo de gobierno en aquel momento, mediante la que proponían la revisión del PGOU de Cabra, siendo sus argumentos los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

- La antigüedad del Plan vigente entonces, 18 años desde la aprobación del anterior, aunque fue modificado en 1998.
- Adaptación a la L.O.U.A., ley 7/2002.
- Dar respuesta a las necesidades de suelo industrial y residencial.
- Mejorar la viabilidad de unidades de ejecución.
- Posibilitar la legalización de urbanizaciones ilegales.
- Modificación de Ordenanzas del PGOU
- Reorganización de infraestructuras, espacios protegidos y huertas interiores.

Han pasado 12 años desde la publicación del PGOU vigente en nuestra localidad, es decir, tres cuatrienios. Parece evidente que la programación de actuaciones reflejada en este Plan no se ha correspondido con lo previsto en el mismo, aunque debemos tener en cuenta que el planeamiento se redacta en su mayor parte en tiempos de expansión de la llamada “burbuja inmobiliaria” que, como todos sabemos, estalló con la crisis que se originó en el año 2008, por lo que la realidad social y económica actual difiere enormemente de la existente cuando se ejecutó la planificación urbanística de nuestra ciudad.

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 2018, nos informa de lo siguiente: “La evolución del parque residencial ha sido en Cabra menor que en el entorno. Ello se ha debido fundamentalmente a la falta de desarrollo del PGOU” (apartado 4.3.1. del documento denominado “Oferta y Mercado de Vivienda”). Igualmente, en el punto 5.5.1. Resumen, del documento del mismo Plan “Análisis Territorial y Urbanístico” se constata que la superficie en m2 estimada como desarrollo del PGOU es de 5.022.988, habiéndose finalizado sectores con un total de superficie de 335.491 m2 (5,98% del total) y encontrándose en trámite sectores que incluyen una superficie de 247.909 m2 (4,42% del total). Es decir, queda por iniciarse la ejecución correspondiente a 5.022.988 (el 89,59%).

Estos datos nos ilustran de la notabilísima falta de ejecución de la programación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

Por otro lado, si recurrimos al documento de “Normas Urbanísticas” incluido en el PGOU vigente, podremos comprobar que en su artículo 1.2 (Vigencia del Plan General) se contempla el siguiente texto: “Sin perjuicio de su vigencia indefinida, el límite temporal a que se refiere el conjunto de las previsiones del Plan General es de ocho (8) años, a contar desde la publicación del acuerdo aprobatorio del mismo. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento, en función del grado de realización de sus previsiones, verificará la oportunidad de proceder a su revisión”.

En este mismo sentido, en el documento “Memoria de Ordenación” del actual PGOU de Cabra, apartado 3.5 (Crecimiento y Reforma Urbana) podemos leer: “Así, en el Diagnóstico se partía de estimar una vigencia para el nuevo Plan de entre 12 y 15 años a partir de su entrada en vigor, o lo que es equivalente hasta el año 2020 o 2022, sin perjuicio de las actualizaciones que del mismo debieran producirse”.

Centrándonos nuevamente en el ya citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra, aprobado por unanimidad de los grupos municipales de nuestra Corporación Local, podemos comprobar cómo se delimitan un gran número de propuestas de modificación del PGOU tendentes a facilitar el desarrollo de gran parte de los sectores establecido en dicho Plan, siendo muy diversas las propuestas planteadas. Cabría resaltar su apuesta por la obtención de sistemas generales viarios, cambios de tipología de viviendas, modificaciones del sistema de desarrollo de los sectores o redefinición y aumento del ámbito de un elevado número de sectores. Como parece evidente, la Corporación egabrense considera de manera unánime que se hace necesario una modificación de gran calado de los objetivos marcados por el PGOU o, mejor dicho, de la forma de consecución de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Para concluir con la exposición de condicionantes que podrían confluir en la hipotética necesidad de plantear una próxima modificación del PGOU vigente en nuestra ciudad, debemos hacer mención a un importantísimo documento de reciente publicación. Estamos hablando de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA). Según reza dicha ley, se hacía imprescindible su redacción (ya comenzada en la legislatura anterior), debido al desarrollo normativo que ha venido afectando a la actividad urbanística, en materias tales como la legislación básica del suelo y rehabilitación urbana, el nuevo marco de procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda; todo lo cual hacía necesario sin más dilación la revisión del marco normativo andaluz más estable y dotado de una mayor seguridad jurídica para los operadores y más sencillo y ajustado a la legislación sobrevenida.

Lógicamente, la nueva norma incide de manera notoria en los contenidos de los planes municipales de gestión urbanística. Así, por ejemplo, se distinguen dos clases de suelo, suelo rústico y suelo urbano, desapareciendo el suelo urbanizable y la categorización del suelo urbano como consolidado y no consolidado, y se revisan las categorías del suelo rústico; se posibilita la autorización de construcción de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico; se suprime la figura actual del PGOU y lo sustituye por dos nuevos instrumentos:

- 1) Plan General de Ordenación Municipal (PGOM): Instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.*
- 2) Plan de Ordenación Urbana: Instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente a fin de dar respuesta a las necesidades de mejora, regeneración y rehabilitación.*

Desde la entrada en vigor de la LISTA, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que la propia LISTA prevé.

De todo lo anteriormente expuesto, podemos deducir que, al menos en nuestra opinión, se hace necesario un debate de carácter participativo entre la ciudadanía egabrense sobre la necesidad, o no, de iniciar un proceso de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

Como hemos descrito en el cuerpo de la moción, el PGOU vigente se redacta en una época radicalmente distinta a la existente en la actualidad. Eran unos años de expansión urbanística y residencial con un carácter marcadamente descontrolado y especulativo que nada tienen que ver con la realidad de la sociedad egabrense de nuestros días.

Igualmente, hemos podido constatar cómo la ejecución de la planificación urbanística ha sido absolutamente residual, por lo que se hace imprescindible analizar cuáles son las alternativas que podemos acometer para que haya una relación adecuada entre planificación y ejecución. En este sentido, sería muy interesante estudiar las propuestas de modificación del PGOU incluidas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra que, por otro lado, fueron aprobadas unánimemente por nuestro Ayuntamiento.

También sería conveniente recordar que el mismo PGOU se autoestablece un ámbito temporal para su posible modificación no más allá del año 2022, pudiendo plantearse una vez pasados ocho años desde su aprobación si se considerase que dicho Plan no hubiese conseguido los objetivos reflejados en el mismo.

Y, por último y no menos importante, la entrada en vigor de la LISTA hace necesario reconsiderar muchos de los planteamientos recogidos en el PGOU de Cabra (al igual que en el resto de planes urbanísticos de las demás ciudades andaluzas), pues, como hemos dicho, afecta a gran parte de

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

la estructura de este tipo de planes, incluyendo a la propia existencia de los mismos con su organización y estructura actual.

Dado lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal de Unidad Vecinal Egabrense presenta ante el pleno del Ayuntamiento de Cabra los siguientes **puntos de acuerdo** para su posible aprobación:

- El Ayuntamiento de Cabra comenzará un proceso participativo con los distintos sectores de la sociedad egabrense que pudiesen estar involucrados en la posible modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de nuestra localidad (Técnicos vinculados al sector de la construcción, empresas del sector, asociaciones de vecinos, grupos políticos, etc..) con el propósito de determinar la idoneidad o no de comenzar un proceso encaminado a la actualización de dicho Plan, ajustándolo a nuestra realidad social y económica, así como a la nueva normativa andaluza que rige el urbanismo en nuestra Comunidad Autónoma.
- En el caso de que este proceso culmine con el acuerdo de iniciar dicho proceso, facultar al Sr. Alcalde para que en el momento que por parte de la Junta de Andalucía se apruebe la concesión de subvenciones para la actualización de los planes urbanísticos municipales a la nueva norma autonómica, poder solicitarlas en nombre del Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 19 de mayo de 2022. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.E. Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-partido de la ciudadanía y del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para debatir el asunto, las intervenciones fueron las que a continuación se reflejan:

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias de nuevo. Cabra siempre ha sido un referente en materia urbanística. De hecho, y así lo expreso en la moción, en el año 1965 fue la primera localidad de la provincia después de la capital que tuvo un Plan General Ordenación Urbanística. Este plan, que se comenzó en el 65, terminó en el 68 y desde ahí, hasta el año 80, que es cuando se aprobó modificar este plan, pues pasaron 12 años. En el año 80 se modifica este plan, se modifica o se aprueba modificar este plan y en el año 85 entra en vigor el Plan de 1985.

¿Por qué se modifica? Se modifica por dos conceptos, sobre todo. Primero: porque entra en vigor la ley del suelo. Es decir, hace falta una adaptación del Plan General Ordenación Urbanística. Y segundo, para adaptarlo a la realidad social, económica y demográfica que había puesto que, si han leído la moción, en el año 63 se decía que iba a tener Cabra, en 25 años, 38.000 habitantes. Obviamente, eso no pasó, con lo cual, había que adaptarlo a la realidad de aquel momento.

El PGOU del año 85 se modifica con posterioridad. En el año 90-92 se comienza a modificar, con lo cual tiene una vigencia de 7 años. En el año 98 se modifica otra vez y en el 2004 es cuando se aprueba por parte del Ayuntamiento el modificar de nuevo este plan.

Cuando hablo de modificar habría que matizar en modificar, renovar y hacer sobre el plan general rectificaciones, puntualizaciones,... Es muy complicado, pero de lo que se trata es de modificar el actual y actualizarlo con la realidad.

El Plan de 2004, aprobado por unanimidad por todos y aprobado en su momento, ya digo, en el 2004, cuando se aprueba el llevarlo a cabo, ¿qué es lo que se pretende? Pues se pretende lo mismo que anteriormente. Es decir, adaptarlo a la ley, en este caso a la LOUA, a la ley de 2002. Y, por otro lado, adaptarlo a la realidad. Sobre todo, en este caso, a la realidad, aunque son varios más los

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

motivos que hicieron que se comenzara a redactar este PGOU, sobre todo, era la escasez de suelo, tanto residencial como industrial.

En el año 2010, en mayo, es cuando se aprueba el PGOU que tenemos vigente ahora mismo y lo que tenemos que plantearnos, y es lo que plantea la moción: ¿es necesario modificar el Plan General de Ordenación Urbanística que se aprobó en el año 2004? Perdón, en el 2010. En el 2004 es cuando se comenzó. Nosotros creemos que sí. Y creemos que sí por varios motivos. En primer lugar: han pasado doce años que, como ustedes han visto, he intentado hacerlo de manera muy limitada o muy resumida, son 12 años. Es lo máximo que dura un plan general en nuestro Ayuntamiento. Ya han pasado 3 cuatrienios. El mismo PGOU, en su apartado de normas urbanísticas, dice que se prevén 8 años para ver la eficacia que tiene el plan. Y a los 8 años el Ayuntamiento valorará si se ha ido ejecutando o no.

La realidad, desgraciadamente, es que no se ha ido ejecutando. Más del 89% de las zonas que estaban determinadas para desarrollos urbanísticos no se ha ejecutado y algunas de esas, bastantes, son de planeamientos incorporados. Es decir, que no son del mismo PGOU, sino que vienen incorporados del planeamiento anterior.

Por otro lado, e incluso el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se aprobó en el 2018, si no recuerdo mal, hace muchas matizaciones que se han aprobado aquí por unanimidad, donde dicen por qué creen que se tiene o por qué creen que se tiene que modificar el Plan General de Ordenación Urbanística. Y en muchas de los casos es, por ejemplo, la obtención de sistemas viarios. Es algo que es importantísimo para una localidad. Tal como está ahora mismo en el Plan General Ordenación Urbanística es muy complicado el conseguir hacer esos sistemas viarios. Muy difícil.

Se habla también en el plan de modificar desde el tipo de vivienda, suelo consolidado,... Hay muchas matizaciones que se hacen en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Y ya digo que está aprobado por todos y que todos han considerado que son necesarias.

Y hay otro punto importante, muy importante, desde mi punto de vista, que es la entrada en vigor de la LISTA, la Ley 7/2021. La LISTA modifica muchos planteamientos urbanísticos y, como hemos visto con anterioridad, se han ido haciendo. Cuando hemos planteado desde el Ayuntamiento la modificación de los planes, se ha hecho para adaptarlos en un caso, por ejemplo, en el año 80, para adaptarnos a la ley del suelo. En el anterior, cuando se comenzó en 2004 y para el 2010, para ajustarlo a la LOUA, a la ley 7/2002. Ahora tenemos la LISTA. La LISTA modifica muchas cosas. La LISTA modifica, por ejemplo, el tipo de suelo. La diferenciación entre suelo será ahora mismo rústico o urbano, por ejemplo. Ya no hay suelo urbanizable. Ya no hay suelo urbano consolidado y no consolidado. Incluso lo que es el planteamiento del Plan General Ordenación Urbanística, como elemento, ya no existe. Ahora habrá dos elementos: el Plan General de Ordenación Urbanística, si no recuerdo mal, será, por un lado, el PGOM, o sea, el Plan General de Ordenación Municipal que será, digamos, lo que cree las líneas generales de desarrollo urbanístico en la localidad. Perdón, voy a terminar.

Y por otro lado, estaría lo que es el POU. El POU que es el Plan de Ordenación Urbanística, donde, digamos, que sería el detalle pormenorizado de cómo se va a ejecutar ese plan. Es decir, que tal y como viene recogido, también hay otra cosa importante. Creo que es la posibilidad de las construcciones aisladas con unas características, evidentemente, que sean las que vengan incluidas en la ley. No construir donde uno quiera, pero también viene esa posibilidad. Y yo creo que esas modificaciones que vienen en el plan, que vienen en la LISTA son de tal calado que nuestro Ayuntamiento debe modificar el plan general. No modificarlo, porque ya no sería Plan General de Ordenación Urbanística, sino que serían esos dos tipos de modelos que plantea la LISTA.

Bueno, ya termino. Estos motivos que planteo, creo que son suficientes por lo menos para iniciar o decir que queremos iniciar la modificación del PGOU. No digo que se inicie ya, sino que, de manera participativa, se vea esa posibilidad, qué es lo que piensan los sectores que están involucrados en algo tan importante como el urbanismo y también las asociaciones de tipo social, de carácter social, y ver si se puede, si creemos, entendemos hay que hacerlo. Nosotros creemos que sí, que es necesario iniciar ese proceso. Y nada más. Siento haberme pasado de tiempo.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por el grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardado: Participé en el mandato 2003-2007 como miembro del Equipo de Gobierno en la que se propuso la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra. La moción habla de los argumentos que se dieron en aquel momento y que vienen recogidos en la moción de UVE para su aprobación. Aunque voté favorablemente en el seno del Grupo Andalucista, manifesté ciertas cuestiones que a mí particularmente no me gustaban como, por ejemplo, que las unidades de ejecución fuesen bastante grandes y de varios propietarios. El tiempo me ha dado la razón, en doce años después de su aprobación definitiva no se ha desarrollado ni una sola unidad de ejecución en suelo urbanizable y una sola en suelo urbano no consolidado.

Otra cuestión que me pareció un disparate es que la redacción del plan lo redactase un equipo de arquitectos de Sevilla que nunca habían visitado ni conocido Cabra. Las consecuencias fueron un PGOU absolutamente inoperante, basado en un diagnóstico que ya había cambiado poco más de un año y medio antes de su aprobación definitiva. Si a ello añadimos lo engorroso de las ordenanzas del plan, muy extensas y con mucha paja, el resultado es un PGOU no operativo.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos pensamos y propondremos en su momento no una revisión total, sino parcial, sólo de aquellos elementos y determinaciones que lo podrían hacer operativo y que en su momento plantearemos.

En cuanto a la moción del Grupo Municipal de UVE, entendemos que no es el momento de plantear las posibles modificaciones del PGOU y las razones por las que entendemos que no es el momento. Entre ellas cabría destacar: porque tenemos un plan general aprobado definitivamente y amparado por la ley con la cual fue aprobado, la LOUA, porque la nueva ley, LISTA, a la que habría que adaptar el nuevo PGOU, todavía no tiene aprobado su reglamento, que es el que desarrolla la ley y que es clave para su aplicación y porque la Junta no ha sacado la concesión de subvenciones para la actualización de los PGOU a la nueva ley, ya que estas revisiones son muy costosas. Conclusión: si la LISTA de 2021 no viene acompañada de un desarrollo normativo claro y concreto ni viene dotada de medios e instrumentos será una ley de efectos retardados que no sabemos cuándo entrará en vigor.

Por tanto, nuestro voto va a ser negativo porque entendemos que no es el momento adecuado y porque, además, nuestro plan general resuelve todos los problemas que se puedan presentar en este momento. Tenemos suelo industrial y suelo para construcción de viviendas y otros usos y no tiene sentido la modificación en estos momentos porque vamos a perder superficies de actuación que contempla muy generosamente nuestro plan general, tendremos que suspender licencias y esto, en estos momentos, no le interesa al pueblo de Cabra. A mi modesto juicio, debemos esperar a que se apruebe el reglamento de la nueva ley para saber a qué atenernos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Nuestro voto sí va a ser a favor de esa propuesta que presenta Unidad Vecinal Egabrense teniendo en cuenta ese argumento, ese argumentario que ha explicado el portavoz, que yo no voy a reiterar muchas de las cuestiones que ha dicho. Y, lógicamente, también entendemos que 12 años después es el momento. El momento de adaptarlo, el momento de intentar modificarlo porque sí es verdad que el propio plan se ha desarrollado muy poco en estos últimos años y que, además, las expectativas de futuro tampoco se presentan como que haya muchas posibilidades de desarrollo.

Compartimos la reflexión de que es un momento interesante para intentar modificarlo o proponer esa modificación, de hacerlo más participativo y, por supuesto, de adaptarlo a esa realidad de la ciudad. No voy a reiterar muchas más cosas de las cuestiones que aquí se han dicho, por lo tanto, a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Como expone el señor Carnerero en su moción, todos somos conscientes del escaso desarrollo de nuestro PGOU en los tres cuatrienios que lleva en vigor. Este desarrollo prácticamente nulo tiene mucho que ver con la crisis que se inició en los

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

años en que el plan estaba en pleno proceso de redacción y cuyas consecuencias sobre la economía, no solo local, sino mundial, nadie alcanzó a prever.

Evidentemente, los planes de ordenación tienen un aspecto técnico de vital importancia y fundamental para definir cómo queremos que sea el desarrollo de las ciudades, pero también tiene otro aspecto importantísimo, como es el económico, del cual depende la mayor parte de su ejecución. Esto se agrava enormemente cuando la iniciativa privada es el motor al que se encomienda casi el 100% dicho desarrollo.

Así, nos encontramos en la actualidad con un PGOU que presenta una sobreabundancia de suelos urbanizables, así como una división, muchas veces forzada, entre suelos urbanos consolidados y no consolidados, cuya puesta en carga, como ha quedado demostrado en estos tres cuatrienios, es una utopía y cuando tenemos recién estrenada una nueva ley que simplifica procedimientos y competencias al tiempo que permite actuaciones de menor ámbito, menos arriesgadas, desde el punto de vista económico.

Por ello, desde el Equipo de Gobierno, estamos convencidos de la conveniencia de adecuar nuestro urbanismo a la nueva ley porque ofrece posibilidades más reales, con los pies en el suelo, para definir los parámetros urbanísticos a nivel de ciudad y porque permite simplificar trámites y aumentar competencias de los Ayuntamientos que, en definitiva, son los encargados de velar por el adecuado y delicado equilibrio entre todos los aspectos que influyen en el desarrollo urbanístico.

Dicho esto, y entrando ya propiamente en los planteamientos de la moción de Unidad Vecinal Egabrense, observamos que en ella se refiere repetidamente a los términos actualización, modificación, revisión se ha dicho aquí, a pesar de que la nueva ley urbanística, la LISA, sólo permite modificaciones puntuales de pequeño calado, nunca estructurales, y planteando, o mejor dicho, obligando su sustitución para una modificación en serio del PGOU, como entendemos que es necesaria.

Así pues, entendiendo que debe ser el Ayuntamiento quien tome la decisión de la sustitución del PGOU de Cabra por los instrumentos que provee la nueva Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y, en consecuencia, proponemos el voto favorable con una redacción ligeramente distinta de los puntos de acuerdo que plantea la moción de Unidad Vecinal Egabrense, sustituyéndola por la siguiente:

Primero: el Ayuntamiento de Cabra, entendiendo la necesidad de adecuar el planeamiento urbanístico de nuestra ciudad a lo establecido en la nueva Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39 de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabará mediante consulta pública la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones y sectores más representativos potencialmente afectados por la sustitución del PGOU de Cabra.

Segundo: se faculta al señor Alcalde para que en el momento en que por parte de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial o cualquier otro organismo se apruebe la concesión de subvenciones para la adecuación de los planes urbanísticos municipales a la nueva ley autonómica, poder solicitarla en nombre del Ayuntamiento de Cabra.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, para concluir y aceptar o no las enmiendas, tiene la palabra el señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Sí, sí. No modifica para nada. Me parece correcto lo que se plantea, que, ya digo, prácticamente es lo que se dice.

Hay que agradecerles a todos el voto a favor. También al Sr. Poyato por sus argumentos, que no comparto, sobre que no sea el momento. Obviamente, yo creo, no sé, no lo habré sabido explicar bien. Sí creemos que es el momento.

Me ha faltado un argumento muy importante al que sí ha hecho mención el señor Vergillos y es que la realidad social que tenemos hoy día no tiene nada que ver con la que había en su momento

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF80E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

cuando se comenzó el Plan de Ordenación Urbanística con la burbuja inmobiliaria que había en aquel momento. No tiene nada que ver lo que hay hoy día en nuestra realidad social.

Hay que tener en cuenta una cosa. Bueno, dice el señor Poyato que el PGOU actual puede servir para desarrollar. La verdad es que se ha visto que no, evidentemente. No creo. No sé cómo puede decir que con los planteamientos actuales del Plan de Ordenación Urbanística se puede desarrollar cuando no se ha hecho, cuando no se ha hecho nada en absoluto porque la realidad, insisto, es tozuda y no se ha podido hacer debido a todas las crisis que hemos sufrido, a todo lo que son las cuestiones sociales, incluso demográficas que tenemos ahora mismo en esta localidad y en la mayoría, donde va disminuyendo el número de ciudadanos.

Yo coincido también con el señor Vergillos en el exceso de suelo urbanizable. Pero que recordemos una cosa, hoy no vamos a aprobar que se modifique el PGOU, que se adapte a la LISTA. Lo que estamos aprobando es que se inicie un proceso participativo donde se hable con los agentes sociales para ver la posibilidad o no de modificar ese Plan de Ordenación Urbanística y cómo se puede o se debe hacer. Eso creo, vamos, creo no, ese es el espíritu de la moción y a partir de ahí es cuando se aprobaría en Pleno, lógicamente, el inicio del proceso o la modificación del PGOU. Insisto en eso porque es importante. Es que parece que lo que se va a aprobar hoy es que se modifique el PGOU. No, lo que vamos a iniciar es ver si es necesario el que se modifique el Plan General de Ordenación Urbanística. Y, lógicamente, los que estamos aquí es importante nuestra opinión, pero posiblemente más importante todavía son los sectores implicados en el urbanismo, en la construcción y en todo lo que es el asociacionismo local. A partir de ahí ya se votará o no, se traerá al Ayuntamiento el comenzar todo el proceso participativo; proceso donde las subvenciones, por ejemplo, pronto saldrán, lógicamente.

Y lo del reglamento, de verdad, en Marbella o en Estepona, por ejemplo, se han terminado los planes generales de ordenación urbanística ahora con la LISTA, con la ley que hay actualmente y se han terminado de hacer. O sea, no se ha necesitado ningún tipo de desarrollo porque los desarrollos no son necesarios en este momento. Cuando se apruebe. Es que estamos hablando de desarrollos que vengan con posterioridad que, por cierto, ya tenían que haberlo hecho en la vivienda, por ejemplo, pero que eso ya vendrá. Pero que eso no afecta para nada en lo que estamos aprobando hoy, que es simplemente iniciar ese proceso. Ni afectará prácticamente tampoco en su momento, cuando se apruebe, que espero que se apruebe, la modificación del PGOU o iniciar ya el proceso de aprobar que se haga esa modificación.

Volver a agradecer a todos su voto.

Y bueno, que lógicamente estamos de acuerdo en esta modificación sobre los planteamientos que hacíamos nosotros que, al fin y al cabo, modifican nada. El espíritu es el mismo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Se aprueba la moción con la incorporación de las enmiendas del Grupo Popular por 20 votos a favor y el voto contrario de Ciudadanos.

La Corporación Municipal, con los 20 votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (2), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (14) y el voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Ciudadanos, partido de la ciudadanía, (1), ACUERDA:

Primero: El Ayuntamiento de Cabra, entendiendo la necesidad de adecuar el planeamiento urbanístico de nuestra ciudad a lo establecido en la nueva Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39 de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recabará mediante consulta pública la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones y sectores más representativos, potencialmente afectados por la sustitución del PGOU de Cabra.

Segundo: Se faculta al señor Alcalde para que en el momento en que por parte de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial o cualquier otro organismo se apruebe la concesión de

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

subvenciones para la adecuación de los planes urbanísticos municipales a la nueva ley autonómica, poder solicitarla en nombre del Ayuntamiento de Cabra.

19.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO SEDE PARA LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.(GEX 2022/9300).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

“7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO SEDE PARA LA AGRUPACIÓN MUSICAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS.(GEX 2022/9300).

Se dio cuenta de la moción cuyo tenor literal es el que sigue:

“MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO SEDE PARA LA AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS

La Agrupación Musical Virgen de las Angustias se funda en el verano de 1998, como Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora de las Angustias, y desde ese momento hasta el día de hoy, su propósito siempre ha sido formar tanto personalmente como musicalmente a cada uno de los miembros que han pertenecido a la Asociación bajo el amparo de la Cofradía de la Virgen de las Angustias de Cabra.

En el año 2001 se decide optar por un estilo más polifónico, reconocido como el de la Guardia Civil o más conocido por todos por el de Agrupación Musical, adquiriendo el primer uniforme de Gala, se borda el banderín con el escudo representativo y se compran los instrumentos que no se poseían para lograr el estilo deseado, presentándose el 15 de septiembre la Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias.

En 2006 la Agrupación Musical se presenta totalmente reformada, para lo cual se confeccionan nuevos uniformes de Gala, se diseña un nuevo escudo y se realiza un nuevo banderín que da un salto de calidad después de siete años de trabajo.

Su primer trabajo discográfico fue en diciembre de 2007 bajo el lema De tus brazos al Cielo, una obra musical de grandes compositores.

Su participación en certámenes pasa por las capitales andaluzas, Aguilas y Lorca en Murcia, el día de Andalucía en Rubí, provincia de Barcelona o la visita a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En 2009 se presentan nuevos uniformes y un trabajo discográfico bajo la dirección de D. Pedro Pacheco Palomo, y respaldado por la casa discográfica Pasarela, donde se rinde homenaje a las Bandas de Sevilla, bajo el título de El ayer y el hoy en la música de Cristo, con la participación entre otras de la Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús de la Redención de Sevilla y la Banda de Cornetas y Tambores de Nuestra Señora del Sol.

En 2012 nace su tercer trabajo discográfico homenajeando sus 15 años de vida llevando como título Angustias en tu Soledad.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

En 2018 se nombra como director musical a D. Gabriel Escabias Expósito y como Subdirector a D. Francisco Rafael Moral Quero.

En 2020, en el certamen Ciudad de Cabra se presenta otra nueva composición que lleva por título Piedad Nazarena del joven compositor D. Pablo Perea Garrido.

Actualmente la Asociación dispone de una sede alquilada que está resultando muy complicado mantener, teniendo en cuenta que la pandemia del Covid-19 ha hecho que durante dos años no se haya podido participar en actuaciones, desfiles procesionales y actos varios, con la consiguiente merma de ingresos para poder afrontar los gastos normales del mantenimiento de instrumentos, uniformes, sede para poder guardar todo el material e instrumentos, etc., por lo que se hace necesario que el Ayuntamiento de Cabra colabore en mayor medida, existe un convenio anual por actuaciones, para que la Asociación Agrupación Musical Virgen de las Angustias pueda garantizar su futuro.

*En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con el siguiente **punto de acuerdo**:*

-Por parte del Ayuntamiento de Cabra se facilite una Sede para la Asociación Agrupación Musical Virgen de las Angustias.

En Cabra a dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Antonio Jesús Caballero Aguilera. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-partido de la ciudadanía, Unidad Vecinal Egabrense y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Para explicar el asunto y debatirlo, las intervenciones que se produjeron fueron las siguientes:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. La Agrupación Musical Virgen de las Angustias se funda en verano de 1998 como banda de cornetas y tambores "Nuestra Señora de las Angustias" y desde ese momento hasta el día de hoy su propósito siempre ha sido formar, tanto personalmente como musicalmente, a cada uno de los miembros que han pertenecido a esta asociación, bajo el amparo de la Cofradía de la Virgen de las Angustias de Cabra en su momento.

En el año 2001, se decide optar por un estilo más polifónico, reconocido como el de la Guardia Civil, o más conocido por todos como el de agrupación musical, adquiriendo el primer uniforme de gala, se borda el banderín con el escudo representativo y se compran los instrumentos que no se poseían para lograr el estilo deseado, presentándose el 15 de septiembre la agrupación musical "Nuestra Señora de la Angustias".

En el año 2006, la agrupación musical se presenta totalmente reformada, para lo cual se confeccionan nuevos uniformes de gala, se diseña el nuevo escudo y se realiza un nuevo banderín que da un salto de calidad después de siete años de trabajo.

El primer trabajo discográfico fue en diciembre de 2007, bajo el lema "De tus brazos al cielo", una obra musical de grandes compositores.

Su participación en certámenes pasa por las capitales andaluzas, por Águilas, por Lorca, en Murcia, el día de Andalucía en Rubí, provincia de Barcelona, o su visita de la Ciudad Autónoma de Ceuta



En el año 2009 se presentan nuevos uniformes y un trabajo discográfico bajo la dirección de don Pedro Pacheco Palomo y respaldado por la casa discográfica Pasarela, donde se rinde homenaje a las bandas de Sevilla bajo el título de “El ayer y el hoy en la música de Cristo” con la participación, entre otros, de la Agrupación Musical Nuestro Padre Jesús de la Redención de Sevilla o la Banda de Cornetas y Tambores Nuestra Señora del Sol.

En el 2012, nace su tercer trabajo discográfico homenajeando sus 15 años de vida, llevando como título “Angustias en tu soledad”

En 2018, se nombra como director musical a D. Gabriel Escabias Expósito y como subdirector a D. Francisco Rafael Moral Quero.

Y en el 2020, en el certamen “Ciudad de Cabra” se presenta otra nueva composición que lleva por título “Piedad nazarena” del joven compositor Pablo Perea Garrido.

Actualmente, como consecuencia del Covid y de toda esta situación, pues la asociación tiene una sede alquilada que le está resultando muy complicado mantener, teniendo en cuenta que dos años sin participaciones, sin actuaciones, sin desfiles, etc. hacen que hayan mermado muchísimo los ingresos. Hay unos gastos de mantenimiento de instrumentos, uniformes, sede,... y, lógicamente, entendemos que, una vez que esta asociación tiene ya una historia importante dentro de los últimos años, pues solicitamos que se pueda facilitar una sede, un lugar donde la asociación pueda tener su sede, como está en algunas otras asociaciones también de distinto ámbito. De hecho, nos consta que creo que por parte del propio Equipo de Gobierno, estos últimos días han hecho algunas gestiones con la propia banda e incluso no sé si le ha ofrecido algún sitio o está viendo algún sitio. Ojalá sea así y puedan tener esa sede. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: Al objeto de que la cooperación público-social entre las administraciones públicas, en nuestro caso Ayuntamiento, con la sociedad civil sea lo más eficaz posible es necesario que las entidades y colectivos ciudadanos puedan desarrollar su actividad en beneficio de la comunidad en las mejores condiciones posibles.

La disponibilidad de un espacio físico constituye, a estos efectos, una condición sine qua non para garantizar la máxima eficacia en el desarrollo de la labor de las asociaciones. Una disponibilidad que el Ayuntamiento puede favorecer mediante la cesión de un local municipal disponible.

Se hace muy visible, en todo lo que he podido ver en este sentido, que en muchos sitios se hace una convocatoria pública en concurrencia competitiva para la cesión de un local de titularidad pública para asociaciones sin ánimo de lucro que además deben de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del municipio, teniendo que presentar una memoria de las actividades a desarrollar.

En nuestro caso, me consta que las asociaciones van solicitando estas sedes al Equipo de Gobierno y, dependiendo de las disponibilidades, se van adjudicando. Algunas de ellas lo hacen a lo largo incluso de varios años y en más de una ocasión. Tal vez, aprovechando esta moción, se deberían de poner unos criterios mínimos para la adjudicación de sedes. Y si los hay, me gustaría conocerlos.

Creo que este tipo de adjudicaciones es complicado, fundamentalmente por la falta de disponibilidad de locales y por las muchas peticiones que se realizan.

A nuestro Grupo nos parece mejor dejar esto en manos del Equipo de Gobierno, quien deberá establecer unos criterios de adjudicación que debemos conocer todos los Grupos.

Si urge ayudar a la Agrupación Municipal Virgen de las Angustias, tal vez en el contrato privado de actuaciones musicales para el año 2022, que mantiene con nuestro Ayuntamiento, se podría contratar una actuación más que les permitiera seguir con el pago de la sede alquilada, esperando que este año se normalice la situación y pueda participar en desfiles y actos varios que le permitan cubrir su presupuesto con garantía.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Bueno, ya he escuchado al portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que parece ser que el Equipo de Gobierno ha hecho alguna gestión. Si hay alguna sede, tal y como pide la moción, pues mejor. A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Bueno, anticipo que nuestro voto va a ser a favor de que se dé la sede si hay disponibilidad para ello, pero coincido absolutamente con lo que ha dicho el señor Poyato. Entiendo que en este caso habría que establecer, no en este caso, sino en general, para la concesión de sedes sociales, habría que hacer un criterio, tener unos criterios de manera uniforme para todos. E incluso, y creo que sería lo más correcto, que fuese con unas solicitudes, un sistema de concurrencia competitiva, que posiblemente sea lo más adecuado y lo más aceptado para este caso, al igual que sucede con las subvenciones, porque, al fin y al cabo, esto sería una subvención. Una subvención en especie, pero sería una subvención. Y en este sentido entiendo que lo lógico sería que hubiese una concurrencia competitiva y que, lógicamente, para esa concurrencia competitiva se estableciesen unos criterios de actuación y de concesión de las sedes.

Dicho esto, nosotros no tenemos ningún tipo de problema en que si existe esa sede para lo que pide el Partido Socialista, pues que se conceda. Pero entiendo que sería bastante positivo que se estableciesen esos criterios y esa concurrencia competitiva para la concesión de las posibles sedes, muy pocas, porque el Ayuntamiento tiene, me costa, muy poquita disponibilidad en este sentido, que se puedan conceder. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues esta moción que me llega defenderla o argumentarla o hablarla me llega muy, muy directa. Muy directa porque me siento padre de la Agrupación Virgen de las Angustias porque estando yo de Hermano Mayor en el año 98, en mi mandato, siete chavales fueron a mi casa. Yo los atendí en mi terraza y de aquella locura, de aquellos jóvenes, de aquellos siete jóvenes, la Cofradía de las Angustias se embarcó en este barco, en esta locura sin tener conocimiento de tema musical. Y bueno, entendimos que era una idea bonita, un proyecto arriesgado, no lo conocíamos y desde aquel momento, bueno, pues dimos el paso de acompañarlos y aquí estamos, en el 2022, hablando de la Agrupación Virgen de la Angustia.

He tenido la suerte de participar en todos estos proyectos que ha leído, no voy a entrar a describir ninguno de los méritos, y, por lo tanto, me llena de orgullo. Me llena de orgullo como parte, como padre de ésta. Recuerdo que los inicios no fueron fáciles y tuvimos que avalar con dinero propio todos los miembros de la Junta, porque la cofradía tampoco disponía de esos medios, pero fíjense hasta dónde se ha llegado.

La agrupación ha pasado, como todas las asociaciones y todos los estamentos deportivos, culturales,... sus altos y sus bajas, sus dientes de sierra, momentos en que está en un máximo nivel y se consigue sacar un compact disc de máximo éxito y también tiene momentos delicados por fricciones, por cansancio, porque no es fácil mantener una actividad ocho meses ensayando cuatro días en semana con gente joven. Ahí hay un compromiso serio y la verdad es que los que están, están ahí y demuestran día a día el cariño que le tienen a la agrupación musical y están demostrando ese trabajo.

Efectivamente, como pone el cuerpo de la moción, en estos tiempos que hemos vivido, pues no ha sido fácil. Se ha paralizado socialmente todo y una agrupación, que el elemento fundamental o la aportación económica fundamental son sus actuaciones, si no hay actuaciones, lógicamente, esto se viene abajo.

Este Equipo de Gobierno montó hace algunos años un convenio de colaboración con la Agrupación Musical Nuestra Señora de la Angustias para también, en otro momento de dificultad, colaborar con la agrupación para garantizarle una serie de actuaciones musicales para que todo esto que estamos hablando facilitarle, en momentos complicados, una salida. Es verdad que con sus medios propios, cuando ya se afianzó la agrupación, se decidió alquilar una

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

nave. La nave se ha acondicionado, se ha insonorizado. O sea, con esto quiero decir que tampoco cualquier lugar sirve.

Aprovecho para decir que ningún miembro del Equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con la Agrupación Musical Nuestra Señora de la Angustia para buscarle ninguna solución de última hora, ni de prisa ni corriendo, por un motivo muy sencillo: es que no tenemos locales. Yo quisiera si a alguno de los miembros de la Corporación Municipal se le ocurre alguno, porque yo he estado dándole vueltas a todas las instalaciones municipales donde el Ayuntamiento podría aplicar o intentar utilizarla. Este local necesita un espacio grande. Este local tiene que estar insonorizado o debe de estar. No van a cambiar a condiciones peores a las que hoy día ellos se han ganado y han llegado gracias a su trabajo y a su esfuerzo. Y es complicado que el Ayuntamiento de Cabra, tal y como yo lo conozco, desde dentro ahora mismo, disponga de un local para entregárselo. Y les reitero que en ningún momento ningún miembro de este Equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con ellos.

Yo, por el cariño y respeto que le tengo a la agrupación, el compromiso que adopto aquí, por la especial vinculación que me une a ella, es que vamos a luchar y vamos a intentar en un futuro, si pudiera ser, porque es que el futuro, en este caso, no lo podemos medir ni en un año, ni en dos, ni en tres. No sabemos cuándo el Ayuntamiento o si alguna vez vamos a disponer de todo este espacio adaptado. Mientras tanto, se puede estudiar la otra propuesta que hacía el Sr. Poyato. Sería estudiar la posibilidad de ampliar algunas actuaciones más o ampliar ese convenio que hoy por hoy está para facilitarle este escollo o este atragantamiento en el que se encuentran en este momento.

Se me ocurre también ofertarle desde ya, que ya están a su disposición, los locales de ensayo que hay en el Auditorio Municipal. Pero lo que yo no puedo hacer desde aquí es decirles que le vamos a buscar un local. Yo puedo comprometerme, y todo el Grupo municipal del Equipo de Gobierno, en buscar, si es posible y llegado el momento, algún local que se adapte a esto. Pero no quisiera vender un humo ni vender una piel de oso antes de matarlo.

Y repito, por la especial vinculación que tengo con esta agrupación, tanto en lo que significan las instituciones, ya termino, señor Alcalde, tanto en lo que son las instituciones de cofradía y agrupación como en lo personal.

Por lo tanto, el sentido va a ser la abstención. Con esto seguiremos trabajando por si sale algún local o algún sitio que pudiéramos utilizar. Y reitero que si algún miembro de la Corporación tiene algún lugar que considere que podría ser, adaptándolo o algo, pues estamos dispuestos a estudiarlo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Casas. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, agradecer el voto positivo y, por supuesto, también la abstención que hace que esta moción salga adelante con esa voluntad del Equipo de Gobierno de intentar buscar esa sede en su momento. Por lo tanto, nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bueno, yo sí quiero volver a reafirmar ese compromiso que manifestamos. Ya lo hicimos en su momento. El Ayuntamiento de Cabra no firmaba convenios con esta banda. Nosotros llegamos al Gobierno, como ha dicho Paco, y sí empezamos a firmar estos convenios para colaborar y apoyarlos. En ese marco, estamos dispuestos, ante las dificultades que han existido, pues a incrementar, a revisar e incrementar el convenio anual para seguirles ayudando. Pero, como se ha hecho aquí, creo que por honestidad no podemos votar a favor de algo que ahora mismo no disponemos. Es decir, es que no hay. No es que no queramos, sino que no hay. No hay una sede disponible, un local municipal disponible que reúna las condiciones y los requisitos que quiere esta banda.

Y también coincido con lo que aquí se ha dicho. Son muchas, muchas, las entidades que solicitan sedes al Ayuntamiento y que llevan mucho tiempo haciéndolo y no hemos podido atenderlas porque no hay disponibilidad. Es que, como se suele decir, uno da lo que tiene, pero lo que lo tiene no lo puede dar, no lo puede ofrecer.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

En cualquier caso, si lo por el Grupo proponente, el Grupo Socialista encuentra, entiende o conoce algún lugar público municipal para esto, pues le rogaría que nos lo dijera. Muchas gracias.

La Corporación Municipal, con los 7 votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos, partido de la ciudadanía, (1), Unidad Vecinal Egabrense (2) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y las 14 abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, ACUERDA:

- Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se facilite una sede para la Asociación Agrupación Musical Virgen de las Angustias.

20.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO UNA LÍNEA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS MUNICIPALES (GEX 2022/9302).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA SOLICITANDO UNA LÍNEA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS MUNICIPALES (GEX 2022/9302).

Se dio cuenta de la moción que literalmente dice así:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO UNA LINEA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LOS NEGOCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS MUNICIPALES

En los pasados días se anunciaba por parte de la Alcaldía de Cabra el inicio de las obras de remodelación de la Plaza de España el día 23 de Mayo, unas obras que se van a desarrollar durante un periodo aproximado de 8 meses y que va a suponer una transformación de la misma, con el consiguiente perjuicio para los negocios que se encuentran ubicados en la Plaza de España y su zona de influencia, durante el periodo en el que se están realizando las obras, lo que ha creado preocupación entre los comerciantes y hosteleros, que después de haber padecido las consecuencias del Covid-19, y cuando empiezan a recuperar su volumen de negocio, se verán perjudicados por las obras.

Esta situación se puede producir en otras ocasiones en diferentes espacios de la Ciudad donde se encuentren situados negocios, por lo que desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que se debe ayudar a paliar los efectos de las obras municipales con subvenciones extraordinarias que ayuden a las empresas y comercios egabrense que en algún momento se vean perjudicados por las obras, con la consiguiente merma de los ingresos de sus negocio y que también va a significar que trabajadores y trabajadoras de estos negocios se tengan que ir al paro durante algunos meses por esa falta de actividad de las empresas en la que tienen su trabajo.

En el presupuesto Municipal para el año 2022 hay contempladas partidas económicas para ayudas a las Pymes con diferentes líneas de ayuda para distintos sectores y actividades económicas de la Ciudad y que se pueden incrementar en su cuantía a través de alguna incorporación de remanentes positivos de tesorería o de modificaciones del propio Presupuesto Municipal para esta situación extraordinaria.

*En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta la siguiente moción con el siguiente **punto de acuerdo,***

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Unico.- Por parte del Ayuntamiento de Cabra y dentro del programa de ayudas a las Pymes se cree una línea de ayudas para las empresas y negocios perjudicados por las obras municipales con el fin de poder soportar los gastos normales de la actividad, alquileres, personal o costes de seguridad social.

En Cabra a dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Antonio Jesús Caballero Aguilera. Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Unidad Vecinal Egabrense y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para comenzar el debate, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Sr. Caballero Aguilera, proponente de la moción:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Los pasados días se anunciaba por parte de la Alcaldía el inicio de las obras de la remodelación de la Plaza de España, el día 23. Unas obras que se iban a desarrollar durante un periodo aproximado de 8 meses y que van a suponer una transformación de la misma, con el consiguiente perjuicio, a nuestro entender, para los negocios que se encuentran ubicados en la Plaza de España y su zona de influencia.

Durante ese período que, lógicamente, se habría creado una preocupación entre los comerciantes y hosteleros que después de haber padecido las consecuencias del Covid empezaban ya a recuperar el volumen de negocio, se iban a ver perjudicados por esas obras porque, como ya se ha anunciado, se retrasan por un tema que yo creo que el propio Alcalde nos ha comunicado ya y por lo tanto...

De todas maneras, el espíritu de esta moción es un espíritu constructivo en el aspecto de que hay ocasiones en que en ciertos lugares, en diferentes espacios de la ciudad donde haya negocios habrá obras municipales que afecten directamente a esos comercios y a esos negocios que están ubicados en esas calles.

Lógicamente, hay unas líneas. Hay unas líneas de subvenciones que se vienen dando y que contemplan en el presupuesto de 2022 distintas partidas económicas para ayuda de PYMEs con unas diferentes líneas de ayuda para sectores y actividades económicas de la ciudad y que, lógicamente, se han incorporado en algunas ocasiones, se han aumentado sus cuantías a través de incorporaciones de remanentes, quiero recordar el tema del Covid. Se hicieron unos esfuerzos bastante importantes por parte de aumentar esas partidas o esas modificaciones del propio presupuesto que se pueden hacer en cualquier momento. ¿Cuál era? Como he dicho, el espíritu de constructivo, el espíritu de ayudar.

Bueno, hemos estado hablando, tanto la Delegada de Desarrollo como yo, antes del Pleno y hemos llegado a un acuerdo rápidamente porque creo que, lógicamente, lo que se plantea está dentro del espíritu que también quiere el Partido Popular y, en este caso, el Equipo de Gobierno que se haga. Y, entonces, la modificación que hemos decidido en el punto único es el siguiente que voy a leer, que tienen también los portavoces: que por parte del Ayuntamiento de Cabra se siga trabajando en la línea de primar la importancia del programa de ayuda a PYMEs, como se ha venido haciendo en tiempo atrás, dotando a dicho plan con cuantos recursos económicos sea posible y técnica y legalmente en atención a la disponibilidad presupuestaria y de manera especial a la línea ya puesta en marcha de apoyo al tejido comercial, dado la relevante repercusión positiva que se evidencia tiene esta ayuda para nuestras empresas y comercios locales en general, ampliando las líneas ya existentes con una específica, que es lo que aquí pedíamos, para aquellos establecimientos que con motivo de las obras municipales de larga duración en los viarios que den acceso a dichos establecimientos pudieran verse afectadas de manera directa por las citadas actuaciones, de manera que se acredite una merma de

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

ingresos motivada por las mismas. Esto ya, en las propias bases se desarrollará este tema. Pero entendemos que como nuestra idea o nuestro compromiso era intentar sacar adelante esto, pues entendemos que esa aportación, en lo importante no cambia en ningún momento el espíritu que tenía y aquí lo que se trata de que salga adelante. Por lo tanto vamos a estar a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: Las obras en vías y plazas públicas son necesarias y con ellas se mejoran los pueblos y ciudades. Al margen de lo acertado o no de dichas actuaciones, de los retrasos que puedan acumular y de la falta de consenso con los ciudadanos y negocios afectados, es un hecho que si las obras tienen una larga duración afectarán a gran parte de los comercios, establecimientos hoteleros y otras actividades económicas.

Debemos tener mucho cuidado porque si a la situación de inflación que padecemos con la subida constante de los precios, no ayudamos a todas estas empresas, que seguro que sufrirán pérdidas, podemos encontrarnos que al cabo de unos meses tengamos locales vacíos y empresas y negocios en vías de desaparición.

Esta moción del Grupo Socialista surge como consecuencia de las obras a realizar para remodelar la Plaza de España de nuestra ciudad, con una duración aproximada de 8 meses, situación que a lo largo del tiempo se puede producir en otros lugares de la ciudad, con el consiguiente perjuicio de empresas y negocios.

A lo largo de los aproximadamente tres años de mandato de esta Corporación ha debido quedar claro la apuesta de los Grupos municipales por ayuda a todos los sectores económicos de nuestra ciudad: hostelería, comercio, turismo, ocio nocturno, feriantes, etcétera, etcétera. Es más, con el sector de la hostelería se eliminó el pago de la tasa de ocupación pública de veladores durante todo el ejercicio 2021.

Dentro del apoyo a la pequeña y mediana empresa y al empleo local, se dedica una gran cantidad de euros, 345.000 euros, en 11 líneas de ayuda. Aquí es donde se puede encajar la propuesta, entiendo yo, del Grupo Municipal Socialista aumentando la cantidad destinada y creando una línea más, que sería la doceava, que fuera para ayudar a los negocios afectados por obras municipales a lo largo del año.

He visto, cuando he llegado, que el portavoz del partido proponente de la moción me ha dado lo que acaba de leer como propuesta, que ha llegado a un acuerdo. A nosotros nos parece bien. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Brevemente, brevísimamente. Estamos absolutamente de acuerdo con lo planteado por el Partido Socialista y nos complace que haya un acuerdo con el Equipo de Gobierno. Nuestro voto, evidentemente, va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señora Granados.

Sra. Granados García: Muchas gracias, señor Alcalde. Es una prioridad para este Equipo de Gobierno el ayudar, dentro del ámbito de nuestras competencias, como entidad local al tejido empresarial de nuestra ciudad, verdadero motor para el desarrollo económico del municipio.

Han sido numerosas las medidas que de manera transversal se han puesto en marcha a lo largo de los años por esta Corporación para ayudar a nuestra empresa y comercios locales.

Confirmar que ya se han mantenido sendas reuniones con hosteleros y comerciantes del ámbito de la obra de remodelación de la Plaza de España, los pasados 9 y 13 de mayo, respectivamente; reuniones en las que se explicó y resolvieron cuantas dudas fueron planteadas.

Muestra del compromiso, como decía, de este Equipo de Gobierno con dichos sectores, entre otras acciones, tenemos el Plan de Ayuda a PYMEs, programa al que se ha pasado de dotar con una partida de 30.000 euros, que era lo que ustedes destinaban en 2011 y año atrás, a una partida de más

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

de 136.000 euros en la primera convocatoria de este presente año 2022 para la que en breves fechas se abrirá el plazo de solicitud y para el que ya tenemos preparada una segunda convocatoria para aprobar en atención a los remanentes positivos de Tesorería de este año.

Merece también la pena señalar otras acciones que han tenido gran calado en nuestro tejido empresarial y muy especialmente en nuestro comercio y hostelería, como es el programa de bonos de consumo. Esta medida que fue puesta en marcha prácticamente de manera pionera en nuestra localidad el pasado año 2022 y que en el pasado año 2021 tuvo una dotación presupuestaria que ascendió a los 100.000 euros y cuyo objetivo principal era ayudar a nuestro comercio y hostelería a paliar los efectos negativos que sufrieron por la pandemia. Los resultados del programa arrojan datos reveladores de su buen funcionamiento con una cuantía de tickets canjeados a cambio de bonos que superan los 220.000 euros y con un total de 69 comercios adheridos.

También destacar la plataforma de venta online “Compro en casa”, puesta en marcha por el Ayuntamiento en colaboración con AECA en los peores momentos de la pandemia para ayudar a que nuestros establecimientos comerciales y hosteleros pudieran seguir con su actividad a pesar del cierre obligado al que se vieron sometidos.

También es preciso poner en valor los convenios que anualmente se suscriben con AECA y con el Centro Comercial Abierto por cuantías de 30.000 y 10.000 euros, respectivamente, entre cuyos objetivos se encuentra el poner en marcha medidas de apoyo a nuestro comercio y hostelería.

Igualmente, destacar medidas de apoyo fiscal derivado de las bonificaciones y reducción de impuestos que este Equipo de Gobierno ha llevado a cabo de manera constante e ininterrumpida. Ejemplo de ello es la bonificación en el recibo del IBI, en el margen de nuestras competencias, lógicamente, la bonificación de hasta el 90% del ICIO, la bonificación por la nueva apertura de establecimientos, etc.

Volviendo al programa de ayuda a PYMEs, señalar que, de todas las líneas que lo conforman, dos de ellas van destinadas específicamente a nuestro comercio y hostelería. Una de ellas es la línea de ayudas al alquiler, subvención a fondo perdido de cuantía que alcanzan hasta los 3.000 euros por ayuda para la que en esta primera convocatoria del presente año 2022 se ha reservado una dotación económica de 32.000 euros con la que en torno a la veintena de establecimientos podrán ser beneficiarios de las mismas sufragando los costes de alquiler de un año completo. Esta línea de subvención fue convocada por primera vez en el año 2020 y muestra del éxito y de la beneficiosa repercusión que ha tenido entre nuestros establecimientos comerciales es que en las distintas convocatorias se ha agotado rápidamente la dotación presupuestaria, siendo más de 100 los establecimientos beneficiados el pasado año 2021.

Y la segunda de las líneas que van específicamente destinada a nuestro comercio y hostelería es la línea de eliminación de barreras arquitectónicas para ayudar a sufragar a aquellos establecimientos que precisen acometer obras para la eliminación de barreras: escalones, adaptación de baños, etcétera, con una cuantía por ayuda que asciende a los 500 euros y una previsión inicial para esta línea de 3.000 euros, pudiendo ser un mínimo de seis los establecimientos que se verán beneficiados.

Con todo esto, no pretendemos más que poner de manifiesto la gran cantidad de medidas de apoyo y ayudas que por parte de este Equipo de Gobierno se ha puesto en marcha desde que estamos al frente de la responsabilidad de gobierno. No sólo con motivo de la pandemia, que también.

Consideramos que con la línea puesta en marcha este tiempo atrás estamos ayudando a nuestro tejido comercial y hostelero. Lógicamente, seguiremos poniendo todo nuestros esfuerzos en destinar la mayor cantidad de dinero al programa de ayuda a PYMEs que sea posible, contando con los remanentes positivos de Tesorería, entre otros recursos.

Por todo ello, le hemos propuesto el punto de acuerdo al Grupo proponente, al cual agradecemos que lo haya aceptado tal cual se ha planteado, de manera genérica. Y nada más que añadir. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Granados. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, quiero agradecer a todos los Grupos su apoyo. Y hacer una pequeña apreciación: en el año 2007, 30.000 euros. Pero créame usted que esos 30.000 euros generaron muchísima ilusión porque era la primera vez que se hacía esa ayuda. No sabe usted el trabajito que costó hacerla porque del 2007 para atrás no había líneas de ayudas.

Sr. Alcalde: Bueno, muchas gracias. Se aprueba por unanimidad con la enmienda del Grupo Popular.

Creo que es obligado dar alguna explicación en el Pleno de por qué no han comenzado las obras de Plaza España, ya que se han mencionado en este punto el día, el día 23.

Como saben todos ustedes y se ha dicho ya aquí, las obras para la remodelación de Plaza de España que estaban previstas comenzaran en la semana pasada es evidente que no han comenzado y teníamos todo preparado: el contrato firmado, el inicio de obra también firmado, nos habíamos reunido con comerciantes y hosteleros y se les había planteado la ejecución de la obra por fases precisamente para no entorpecer mucho y molestar lo menos posible a los establecimientos. Y escuchamos todas aquellas reivindicaciones que nos estaban diciendo, la empresa se comprometió a hacerlo así y el día que debería de haber empezado la obra, bueno, pues la empresa comunica que en estos momentos de tendencia inflacionista, donde los precios han subido, hoy teníamos el dato, la subyacente un 5% y la normal casi al 9, los costes de los materiales se les han incrementado y, por lo tanto, la obra entra en déficit. El precio de licitación por el cual ganaron esta obra, pues ahora no se corresponde con la realidad del coste de la misma de los materiales. Por lo tanto, se está estudiando por parte de Secretaría en este momento si opera o no precisamente lo que hemos aprobado en este Pleno de la de la revisión de precios. En caso de que opere y legalmente pueda acogerse al mismo, pues entendemos que comenzará la obra. En caso de que no, la obra se va a hacer pero tendremos que esperar un poquito más porque tendríamos que volver a licitarla. Como el contrato está firmado no podemos pasar a la siguiente empresa que quedó en segunda posición, sino que tenemos que volver a licitarla.

Pedir disculpas a todos. Es un inconveniente que nos hemos encontrado, del cual realmente no somos responsables en el Ayuntamiento. Pero quiero pedir disculpas porque, obviamente, habrá personas que hayan hecho una planificación según la información que se le remitió al Ayuntamiento.

No obstante, también me gustaría decir y dejar claro que la obra se va a hacer. Son fondos europeos y la vamos a hacer. Tiene que estar terminada a finales del año 2023. Esperemos, querida Secretaria, que sea mucho antes y que podamos tenerla en marcha en cuanto podamos.

Con respecto a lo que se ha dicho aquí del compromiso, yo lo hago extensible al conjunto de los compañeros de la Corporación, pero desde luego, de la Concejal de Desarrollo, de este Alcalde, de este Equipo de Gobierno por ayudar a las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad creo que es evidente. Voy a sacar esto porque demuestra claramente que desde el año 2012, en el año 2013, que también teníamos 30.000 euros, en una situación económica muy precaria también para este Ayuntamiento, pero no se rebajó ni un euro las ayudas. Pero ya a partir del año 2014 empezamos a incrementar el importe de las ayudas a PYMEs que ofrece el Ayuntamiento: 45.000, 60.000, en el 2015, 70.000 en el 2006, 78.000 en el 17 y el 18, en el 19 también 78.000. Y el esfuerzo titánico que ha hecho este Ayuntamiento por ayudar a las PYMEs en momentos tan complicados como el del Covid. En 2020 345.000 y en 2021 345.000. Trescientos cincuenta y cinco mil y trescientos cuarenta y cinco mil. Y para este año anunciamos ya que las cuantías van a estar en torno a estas cifras contra la incorporación de remanentes de Tesorería.

¿Esto es efectivo o no? Esto es una ayuda, entiendo que importante. Sobre todo, la nueva línea que ha puesto en marcha mi compañera de ayudas al alquiler. Son hasta 3.000 euros de ayuda al alquiler. Eso es una ayuda importante para cualquier negocio que ofrece el Ayuntamiento.

¿Hemos conseguido algo? Bueno, si nos vamos a los datos objetivos, hay más autónomos. A lo mejor, obviamente, no quiere decir que haya más autónomos gracias al Ayuntamiento, sino que a lo mejor hemos colaborado en algo para que haya más autónomos que hace un año. Hay más afiliados a

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

la Seguridad Social. En concreto, hay 623 afiliados más a la Seguridad Social en Cabra. Ha bajado el paro en el último año en más de 300 personas. Bueno, pues a lo mejor algo ayuda esto. Desde luego vamos a seguir. Vamos a seguir aplicando ayudas PYMES, vamos a seguir poniendo en marcha bonos de consumo, vamos a seguir bajando presión fiscal a nuestras empresas para que puedan salir adelante en momentos muy difíciles.

La verdad es que, como aquí se ha venido hablando con el tema urbanístico, ahora con este tema, la verdad es que desde el año 2009 no hemos conocido ni un momento de respiro. Cuando no han sido crisis económicas, han sido crisis sanitarias y cuando no, han sido... Pero bueno, seguiremos en la lucha y en la brega entre todos y, sobre todo, lo que queremos es seguir siéndole útiles a nuestros vecinos.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

ÚNICO: Que por parte del Ayuntamiento de Cabra se siga trabajando en la línea de primar la importancia del programa de ayuda a PYMES, como se ha venido haciendo en tiempo atrás, dotando a dicho plan con cuantos recursos económicos sea posible y técnica y legalmente, en atención a la disponibilidad presupuestaria y de manera especial a la línea ya puesta en marcha de apoyo al tejido comercial, dado la relevante repercusión positiva que se evidencia tiene esta ayuda para nuestras empresas y comercios locales en general, ampliando las líneas ya existentes con una específica para aquellos establecimientos que con motivo de las obras municipales de larga duración en los viarios que den acceso a dichos establecimientos pudieran verse afectadas de manera directa por las citadas actuaciones, de manera que se acredite una merma de ingresos motivada por las mismas.

21.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE INICIEN LAS OBRAS DEL RÍO CABRA. (GEX 2022/9304).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, que emitió el siguiente dictamen:

"9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE INICIEN LAS OBRAS DEL RÍO CABRA. (GEX 2022/9304).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA INSTAR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SE INICIEN LAS OBRAS DEL RÍO CABRA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2015, nuestra ciudad recibía una ilusionante y ansiada noticia. El Gobierno de España presidido por Mariano Rajoy anunciaba la importante inversión de 3,5 millones de euros para el proyecto y la posterior restauración del río Cabra. A partir de ese instante comenzó un complejo procedimiento administrativo hasta que en el año 2020 se iniciaba, por fin, su ejecución.

Posteriormente, y tras un importante periodo en el que no existía actividad alguna, el Gobierno Central, ante pregunta del alcalde de Cabra en calidad de Senador del reino de España, informó de que

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

se había resuelto el contrato de obras correspondiente al proyecto actualizado del “Proyecto de restauración ambiental e integración urbana y paisajística del tramo alto del río Cabra”.

A partir de ese instante han sido gran cantidad de llamadas y algunas reuniones las que desde el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cabra se han mantenido o intentado mantener para que esta para nada deseable circunstancia se resolviera satisfactoriamente y que Cabra no perdiese un proyecto tan importante y que tanto beneficiaría al conjunto de la sociedad egabrense.

Desgraciadamente, el tiempo pasa y el proyecto continúa parado. Es por ese motivo que, en calidad de senador pero interesándose como siempre por todo aquello que esté relacionado con nuestra ciudad, el alcalde de Cabra ha continuado preguntando al Gobierno Central e intentando que todo vuelva a la normalidad a la mayor brevedad posible. Gracias a eso, la última información oficial que conocemos afirma que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) se iba a iniciar la redacción de un nuevo proyecto que recogiera todas aquellas actuaciones que no se habían podido ejecutar y que dieran solución a los problemas detectados durante la ejecución del anterior proyecto. Además, por parte del Gobierno también se afirmó que una vez finalizada la redacción y su aprobación, se procedería al inicio del expediente de contratación de las obras.

Por todo lo anteriormente expuesto y estando próximo a finalizar el primer semestre del año sin tener la más mínima información, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la CHG y al Gobierno Central a que informen al Ayuntamiento de Cabra sobre la situación en la que actualmente se encuentra el nuevo proyecto del río Cabra o, en su caso, el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Instar a la CHG y al Gobierno Central, y teniendo en cuenta el compromiso adquirido, a que a la mayor brevedad posible adjudique el proyecto para que se inicien las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al presidente del Gobierno de España.

Cabra, 20 de mayo de 2022. Ángel Moreno Millán. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Unidad Vecinal Egabrense y Partido Popular y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para explicar el asunto y debatirlo, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al portavoz del Grupo Popular que se expresa como sigue:

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. En el año 2015, el Gobierno de España del Presidente Rajoy destinaría a Cabra 3.500.000€ para el proyecto de restauración ambiental e integración urbana y paisajística del río Cabra.

Parecía que, de una vez por todas, nuestra ciudad se reconciliaría con su río Cabra y por fin dejaría de vivir de espaldas a él. Sin lugar a dudas, se trataba de un proyecto apasionante. Eso sí, la parte negativa es que esto requería un procedimiento administrativo bastante tedioso. Eso trajo consigo que no fuese hasta años más tarde cuando se iniciase la ejecución de la obra. Por diferentes

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

circunstancias, y lamentablemente, ésta, una vez iniciada, quedó paralizada al poco tiempo de comenzar.

Tras un importante periodo de inactividad, nuestro Alcalde ha intentado en todo momento poner solución a esta situación y se ha estado interesando por esta circunstancia, como Alcalde y también en su calidad de Senador. Muchas llamadas y alguna que otra reunión, aunque quizá menos de las que nos hubiesen gustado. De hecho, han sido tantas las solicitudes de reunión que hemos tenido que hacer una carpeta para ir archivando todas las solicitudes. Lo que pasa es que, como digo, no todas han recibido respuesta.

Si hemos hecho tanto hincapié en reunirnos es porque nos importa Cabra y nos importa este gran proyecto y nuestro objetivo es uno y es bastante claro: que nuestra ciudad no perdiese este proyecto que tanto iba a beneficiar a Cabra y a los egabrenses.

La última información con la que contamos es de febrero del año 2022 y se nos decía o se respondía a preguntas del Sr. Alcalde que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir iba a iniciar la tramitación del encargo de redacción de un nuevo proyecto que recogiera todas aquellas actuaciones que no se habían podido ejecutar y así se diese solución a los problemas detectados. Esto, previsiblemente, ocurriría durante el primer semestre de este año. Seguidamente, decía que, una vez aprobado el nuevo proyecto, se iniciaría el expediente de contratación para iniciar de nuevo las obras del proyecto de remodelación del río Cabra.

Como sabe, aunque aún no ha finalizado el primer semestre, está muy próximo a finalizar el primer semestre del año 2022. No tenemos noticia alguna. No sabemos si se están siguiendo o no las líneas de trabajo marcadas. Y eso es lo que busca la moción, tener información. Nada más. No tiene ningún otro tipo de intención. Queremos confiar en que, a pesar de que el Gobierno retiró de los presupuestos una partida presupuestaria con nombres y apellidos del proyecto del río Cabra, sí que dijo que se iba a hacer. Confiamos en sus palabras para que, como digo, este proyecto sea una realidad.

Por tanto, compañeros de Corporación, el Grupo Municipal del Partido Popular, lo que pide es que, una vez más, nos unamos todos juntos para buscar o trabajar por los intereses de Cabra y así instemos todos juntos por unanimidad a que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Gobierno de España nos den información de este proyecto. Esperemos que más pronto que tarde se pueda iniciar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Ciudadanos, Sr. Poyato.

Sr. Poyato Guardañó: Una de las grandes obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la provincia de Córdoba era las obras del proyecto de restauración ambiental e integración urbana y paisajística del río Cabra que comenzaron en el año 2020 y se paralizaron unos meses después.

Casi un año después, el Gobierno, a través de la Confederación Hidrográfica, resolvió el contrato a la empresa adjudicataria para continuar ejecutando los trabajos. Los motivos de la paralización, según fuentes del Gobierno, han sido, por un lado, los problemas que han surgido con algunos propietarios sobre el importe de las expropiaciones y, por otro, la modificación del proyecto, al parecer, para subsanar deficiencias detectadas. Por tanto, se iba a iniciar por parte de la Confederación la redacción de un nuevo proyecto que recoja todas aquellas actuaciones que no se han podido efectuar y que dé soluciones a los problemas detectados durante la ejecución del anterior proyecto.

En los Presupuestos Generales del Estado de este año figura una partida de algo más de 82.000€ para redactar un nuevo proyecto que, una vez aprobado, se procedería al inicio del expediente de contratación de las obras. Pero he aquí que, pese a la existencia de un convenio, no existe partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado y habría que habilitar crédito para que hubiese dinero para empezar la obra y esto ya depende del Gobierno.

El Grupo Municipal de Ciudadanos está de acuerdo con los tres puntos de acuerdo que plantea el Grupo Municipal Popular. Por lo tanto, a favor de la moción, haciendo hincapié en el esfuerzo y trabajo realizado por nuestro Alcalde en su calidad de Senador del Reino de España. A favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Poyato. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense, Sr. Carnerero.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, aquí sólo cabe estar de acuerdo. Nos parece absolutamente correcto y nuestro voto es a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, Sr. Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Le anticipo que nuestro voto es favorable porque, evidentemente, nosotros queremos lo mejor para nuestra ciudad y, en este caso, que se acelere.

Este es un tema del que, lógicamente, ya se ha presentado alguna que otra moción porque, evidentemente, el tema de terminar con la licitación anterior y sacar lo siguiente son temas muy complicados, muy lentos, por lo que a mí me ha dicho en varias ocasiones que he hablado con la propia Subdelegada del Gobierno en Córdoba, también con Confederación. Y créanme que nosotros estamos haciendo todo lo posible y preguntando. No todos los días, pero muchas veces preguntando a la propia Subdelegada del Gobierno, que por lo menos nos dice que el proceso va tal y como estaba previsto. La lentitud de las administraciones es un tema bastante complicado. Pero, lógicamente, está claro que es un tema que interesa a Cabra, que es beneficio para Cabra y nosotros estamos a favor de todo lo que aquí se dice en esta moción y, por lo tanto, nuestro voto va a ser favorable.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Para concluir, Sr. Moreno.

Sr. Moreno Millán: Simplemente me resta dar las gracias a todos los Grupos de la Corporación por votar esta moción favorablemente y que salga por unanimidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Gracias a todos por el apoyo a esta moción que entiendo que es importante. Creo que no el Equipo de Gobierno, ni el Alcalde, ni el Partido Popular, creo que toda la ciudad, el conjunto de la ciudad tenía hace unos años en perspectiva conseguir algunos retos, algunas metas importantes de las que veníamos hablando desde hacía muchísimos años y que se nos resistían. Una de ellas es el río Cabra. Conseguimos que el Gobierno finalmente, bueno, pues nos concediera esa subvención o ese dinero de forma extraordinaria, casi 4 millones de euros, para nuestro río. Ha habido dificultades y lo único que queremos ahora es que se cumpla con ese compromiso, con ese convenio y que, finalmente, podamos tener esta recuperación integral del río Cabra a su paso por el casco urbano, que yo no tengo ninguna duda de que lo vamos a conseguir. Pero lo que queremos es que se reanude la obra este año, tal y como se comprometió el Gobierno a hacerlo en el segundo semestre, en contestación a una pregunta que realicé.

El río era uno de esos proyectos históricos que Cabra quería y que lo vamos a conseguir. Y ya hemos dado los pasos más difíciles y lo vamos a hacer una realidad. Tener un parking en el centro también y se está construyendo; que nos construyan la Autovía del Olivar, ahí están redactando el proyecto; tener una facultad universitaria, creo que en breve ya podremos decir que está el centro creado; la subestación eléctrica, estamos a la espera de firmar el convenio y espero que en semanas lo podamos hacer; la ejecución de fondos europeos; los problemas de la ladera de la Villa, ahí están terminándose ya las obras. Grandes proyectos que vamos consiguiendo poco a poco. Así que, muchas gracias por apoyar al Gobierno Municipal en esta lucha para conseguir estas importantes infraestructuras para Cabra que no me cabe duda de que lo vamos a hacer y lo vamos a hacer pronto. Muchas gracias a todos.

La Corporación municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la CHG y al Gobierno Central a que informen al Ayuntamiento de Cabra sobre la situación en la que actualmente se encuentra el nuevo proyecto del río Cabra o, en su caso, el expediente de contratación.

SEGUNDO.- Instar a la CHG y al Gobierno Central, y teniendo en cuenta el compromiso adquirido, a que a la mayor brevedad posible adjudique el proyecto para que se inicien las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al presidente del Gobierno de España.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

22.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No constan

23.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde da la palabra en primer lugar al Sr. portavoz de Ciudadanos, partido de la ciudadanía, que se dirige a los presentes como a continuación se plasma:

Sr. Poyato Guardesano: Me dicen vecinos de la calle Deán Padilla, vamos, de la urbanización esa, concretamente, que parece que con las obras han perdido aparcamientos, que si tienen ustedes pensado cómo van a solucionar este problema de la pérdida de aparcamientos.

Me gustaría preguntar también por si tienen intención de pintar los pasos de cebra de nuestra ciudad. Hay algunos ya que están muy deteriorados.

Me han comentado hoy que saliendo o entrando a la Barriada por la calle Cristóbal Colón, que es la que da a la Ciudad Deportiva, la parte, digamos, ésta que... Bueno, en la Barriada, la que pega más a la Barriada, cuando se llega a la calle Jesús Obrero, que es cuando... La calle Cristóbal Colón se acaba en el supermercado y ahí empieza la calle Jesús Obrero. Para acceder de nuevo a la calle Jesús Obrero está la calle Ancha, que da allí abajo, a donde estaba el Centro Cívico. En esa calle que creo recordar que el Alcalde, en cierta ocasión, comentó que no tenía nombre y que estábamos pendientes de ponerle, hay un seto y un aparcamiento que el que viene de la calle Jesús Obrero y entra en esa calle, no ve. Y me han dicho que ha habido un accidente. Me lo ha contado precisamente una persona que ha visto el accidente. Entonces, ruego que los servicios técnicos lo vean y procedan a lo que sea mejor.

Otra pregunta es qué está pasando con las ayudas funcionales de la vivienda, que parece ser que no se cobran y me han dicho algunas personas que les aprietan los han les han hecho la obra.

También parece ser que el piso del Paseo Parque Alcántara Romero está impracticable. Hay zonas que no se puede pasear debido a los baches y las irregularidades, el albero está duro y parece que caminar, a personas mayores o con alguna dificultad, les cuesta mucho trabajo. ¿Tienen pensada algún tipo de actuación?

Me vuelve a reiterar una persona, yo esta pregunta la he traído aquí ya en más de una ocasión, es una persona que le gustan los actos culturales y me pide que diga aquí que a ver si es posible que no coincidan en el tiempo. Yo, esto, entiendo que no sé cómo irá la programación porque esto lo organizan ustedes. Y es que me comenta incluso que el pasado viernes, casi a la misma hora, había una conferencia en el Museo Arqueológico y un recital poético musical en el Jardinito y que hay personas a las que les gustaría asistir a los dos sitios y bueno, que si hay posibilidad de compaginar los horarios y demás, pues que lo hagan.

He recibido también quejas. Parece ser que dicen, me han dicho las personas que me han contado esto, que hay dificultad, sobre todo, para la población inmigrante, para poder censarlos. Hombre, yo no sé. Ustedes, si tienen que decirme algo al respecto que yo pueda comentarlo, pues me lo dicen.

Y ahora me gustaría hacerle unas preguntas sobre el auditorio municipal. Todas las actuaciones que ustedes han presentado, titulada "Donde brillan las estrellas", con muy importantes actuaciones, ¿qué son organizadas y pagadas por nuestro Ayuntamiento? ¿Asociándonos con redes nacionales o autonómicas de espectáculos? ¿Por personas físicas o entidades privadas? ¿El resultar adjudicado es un procedimiento de contratación pública por nuestro Ayuntamiento o por colectivos o por entidades privadas, previa solicitud del recinto?

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Igualmente, me gustaría saber, según el artículo 12 del Reglamento de Uso y Utilización del Auditorio, cómo se van a llevar a cabo estos espectáculos y, en cada caso, cuál es la aportación económica municipal y sistema empleado, si contratación mediante aportación económica, si contratación mediante aportación económica más recaudación obtenida por la venta de entradas o contratación a taquilla.

Según el artículo 19 del citado reglamento, dice que la barra bar se adjudicará mediante procedimiento administrativo de contratación en base a la Ley de Contratos del Sector Público. La pregunta sería: ¿se ha instruido expediente para la adjudicación del contrato menor de servicios para la gestión de la barra bar en el Auditorio Alcalde Juan Muñoz con motivo de las actuaciones de la temporada de verano 2022? ¿Cuántas veces ha sacado esta adjudicación en los años que llevamos de mandato corporativo, es decir, en los años 19, 20, 21 y 22?

Y una última cuestión, quisiera saber, según el artículo 12 del reglamento, qué tipo de contratación se llevó a cabo en las siguientes actuaciones y el coste que supuso para nuestro Ayuntamiento las mismas, además de si se tiene información de la recaudación en taquilla en los citados eventos durante el verano 2021: actuación de El Bomba, lo más grande del Carnaval; El Circo del Payaso Tallarín; actuación de Vanesa Martín; actuación de Loquillo y actuación de Manuel Lombo.

Estos días, con motivo de una de las preguntas que hice, he estado visitando la Oficina Técnica para ver un expediente y bueno, me he preocupado dado el poco personal que existe en esa oficina tras la jubilación del administrativo del servicio desde hace seis meses, puesto que solamente dispone de dos personas. Aunque a estas dos personas se les está, creo, que remunerando con un plus de productividad y están haciendo un trabajo estupendo, más allá de la categoría que ostentan los dos, ya que son funcionarios de carrera en la categoría de operarios, la carga que están soportando para una ciudad de 20.000 habitantes pienso yo que es inasumible. Sobre todo, cuando de las dos personas actuales, una de ellas se jubila el próximo mes de septiembre con lo que con el disfrute de las vacaciones y permisos de los dos seguramente sólo habrá una persona trabajando los próximos 4 meses, ¿cree el señor Concejal de personal que contratando una persona por tres o cuatro meses se va a resolver este problema? ¿Piensa el señor Concejal de Personal hacer algo al respecto?

En el Pleno de enero de 2022, el Grupo de Ciudadanos presentó una moción para la creación de un registro de familias monoparentales y su reglamento correspondiente. Igualmente, también lo presentó el Grupo de UVE. Dentro del texto de la moción se decía lo siguiente: *“establecer un registro voluntario de familias monoparentales que permitieran la obtención de un certificado de ámbito local expedido por el Ayuntamiento de Cabra y que acredite la pertenencia a una familia de estas características y, por ende, el derecho a beneficiarse de las ayudas que se determinen”*. Ustedes han modificado, o hemos modificado, las ordenanzas correspondientes y publicaron un díptico con todas las bonificaciones para el año 2022, incluyendo la de las familias monoparentales. A las alturas que estamos del año 2022 no sé si se ha creado este registro, que estaba aprobado, y, por tanto, no hay ningún organismo que pueda expedir el certificado correspondiente para poder beneficiarse de las bonificaciones acordadas. Por lo tanto, mis preguntas serían: ¿cuántas bonificaciones para familias monoparentales se han aplicado desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha? ¿Cuántas personas se han inscrito en el registro de familias monoparentales del Ayuntamiento de Cabra? ¿Cuántos certificados se han expedido? En el caso de que no exista dicho registro y, por tanto, no se puedan cumplir los requisitos para la obtención de dichas bonificaciones, pues quisiera saber si ha habido algún departamento que lo ha aplicado y quién ha autorizado dichas bonificaciones. Ya está.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Poyato. Bueno, pues contestándole a las cosas que ha planteado, los vecinos de la calle Deán Padilla vinieron a hablar con nosotros, incluso mandaron un escrito para alguna deficiencia o algunos cambios que querían plantear en la obra que se está haciendo. Por cierto, una obra importante, con bastante presupuesto, en un lugar que llevaba muchísimos años prácticamente en situación de abandono y que va a cambiar totalmente.

Una de las cuestiones que planteaban era la no eliminación de una escalera en la zona. Y no solamente se va a respetar la escalera, sino que se va a hacer nueva y más amplia.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADF0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Y otra de las cuestiones que planteaban era el aparcamiento, el aparcamiento y también alguna zona de carga y descarga, que ya hemos encontrado el lugar para resolverlo. El aparcamiento, curiosamente en esa zona, aunque estuviese autorizado por una señal de tráfico, era totalmente inviable puesto que para aparcar los coches en la trasera de los edificios tenían que subirse a los acerados, ocupar el 100% del acerado y aparcar el coche pegando a la fachada de las viviendas para que después los vehículos pudieran transitar por la otra mitad de la calle ocupando también el acerado, cosa que a todas luces es un disparate y además está totalmente prohibido. Hay personas que estaban acostumbrados a dejar su coche ahí y obviamente preguntan que para ellos va a ser un inconveniente. Hay otras muchas personas que agradecen que los coches ya no estén aparcados en las aceras y no estén aparcados justo en el zócalo de su vivienda y, sobre todo, las de las viviendas bajas. Allí se ha creado una zona de boulevard muy bonita y creo que la obra va a tener muy buen resultado.

Para ver si podemos darle una respuesta más satisfactoria a este asunto, vamos a plantear la posibilidad con remanentes, en caso de que haya disposición por parte de la propiedad, porque es una propiedad privada, de ampliar el aparcamiento que habilitamos ya en su momento en la Avenida de Andalucía. Vamos a intentarlo. El Ayuntamiento va a poner de su parte y lo vamos a tener en cuenta, pero tenemos que contar con la voluntad también de la propiedad.

Vamos a mirar a ver qué ocurre en la calle Cristóbal Colón o si hay que colocar algunos espejos.

Las ayudas funcionales de vivienda me consta que están, creo que en Tesorería o en Intervención, para su pago, al igual que otras subvenciones, y esperamos que quede resuelto a la mayor brevedad posible porque son requerimientos nuevos que los técnicos van haciendo, van incorporando en función de la legislación y tarda un poco más, pero yo manifiesto mi voluntad de que se paguen a la mayor brevedad posible.

Para el piso del Paseo Alcántara Romero Bueno, no es que esté duro, ni es que no haya albero. Vamos a ver, aquello es que hicimos una obra con fondos de Diputación y con los propios técnicos de Diputación, donde conseguimos muchas cosas y otras no la hemos conseguido como nos hubiese gustado. Conseguimos, por un lado, que el albero ya no saliera del paseo a través de un sistema de canalización de agua que no tenía, porque el paseo es que no tenía rejillas, no tenía alcantarillado, entonces, tuvimos que construir todos esos colectores y rejillas en el paseo.

También conseguimos la protección de los cuadros y de los jardines porque lo pusimos según estaba planteado también por los propios técnicos de aquel plan que se hizo creo que en el año 2007-2008, creo recordar, de recuperación del jardín por parte de unos técnicos cualificados, ingenieros agrónomos, arquitectos, etcétera. Establecían cuál era la línea de trabajo y así lo hicimos. Y es cierto que se nos planteó la posibilidad de establecer un nuevo sistema que no era albero, que era un material parecido al albero, pero que ocasionaba menos problemas, pero no ha dado el resultado esperado. Y en eso, igual que otras cosas, como los sistemas de riego de bombeo, como la mecanización de esos riegos, como incluso el aporte de abonos a las plantas,... todo eso sí se ha conseguido. La sustitución de los setos ha dado muy buen resultado, por los que había anteriormente. Es decir, se han conseguido muchas cosas. Sin embargo, el suelo no ha quedado lo bien que nos hubiese gustado. Entonces, lo que vamos a hacer es una aportación de albero y lo incorporaremos vía remanentes de Tesorería.

Lamentamos que alguna vez coincida algún acto cultural. Intentamos que no ocurra. Es cierto que son muchas delegaciones organizando actos y a lo mejor en algún momento ha habido algún problema de comunicación y pedimos disculpas a nuestros vecinos, pero intentamos que eso ocurra.

Sí es verdad también que hay muchos actos que no organiza el Ayuntamiento y, por lo tanto, nosotros tampoco somos quienes para decirle a alguien que quiere organizar algo algún día determinado, aunque sea una instalación municipal, que no lo haga. Pero intentamos que los que son organización propia de las delegaciones no coincidan.

El compañero Ángel, ahora le comentará el tema del auditorio, al que por cierto, quiero volver a felicitar por la gran programación de auditorio que ha conseguido para este año y que va a situar a

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Cabra un año más entre las ciudades más interesantes para estas actividades culturales de toda Andalucía.

No solamente no me consta, sino que le he pedido, en varias ocasiones, a la Secretaria y a los trabajadores del negociado que ante cualquier problema en el Padrón, para inscribir en el Padrón, que lo resuelvan y que me lo comuniquen y que hagamos todo lo posible. Es que es una cuestión que hemos vuelto a hacer la campaña de empadronamiento. Ayer mismo, dos personas que viven en Cabra desde hace varios años me decían que tenían que pasar a empadronarse. Ojalá que haya muchas así. Y bueno, seguiremos. El problema del Padrón, el Sr. Carnerero lo comentaba antes, no es un problema de Cabra. Es un problema generalizado, aunque a nosotros, obviamente, nos preocupa Cabra. Y el principal problema es que hay muy poquitos nacimientos y muchas defunciones. Y eso, el acumulado de años, pues hace que vayamos bajando porque, viendo los históricos, viene más gente de la que se va, pero no es suficiente para cubrir la diferencia entre nacimientos y defunciones. Y esto está ocurriendo en todos lados y en Cabra, que teníamos poco margen en torno a los habitantes, pues estamos ahí, en el filo de la navaja. Pero bueno, que no cunda el pánico, que, además, tampoco ocurriría nada. Lo que sí tenemos es que aspirar a recuperar habitantes todo lo posible. Y a aquellos que estén aquí, vuelvo a hacer el llamamiento, que se empadronen. Todos aquellos que vivan en Cabra más de 180 días tienen obligación de empadronarse en Cabra y ruego que así lo hagan.

Señor Poyato, hay poco personal en la Oficina Técnica y en muchas más delegaciones. Es un grave problema que tenemos los Ayuntamientos. No nos han dejado reponer los efectivos laborales por la ley. Solamente nos permiten cubrir las tasas de reposición del personal funcionario. La ocupación o cubrir una plaza de funcionario no es un trámite rápido. Hay que convocar unas oposiciones, hay que aprobar una oferta de empleo público, hay que convocar a un tribunal, hacer las oposiciones,... No es una cuestión que se pueda resolver del día a la mañana, pero hacemos todo lo posible para seguir dotándonos de personal. Y hace poco, bueno, está anunciado un técnico de administración general que cuando llegue, principalmente, lo que va a gestionar es convocatoria de plazas para acelerar todo este tema.

Por mi parte nada más. Señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, señor Alcalde. Señor Poyato, con respecto a lo de la coincidencia de la programación cultural, ya le ha respondido el señor Alcalde. No me voy a repetir, pero sí voy a repetir las disculpas a los ciudadanos que le hayan ocasionado alguna molestia.

¿Cómo es la contratación de los diferentes espectáculos del auditorio? Hay un poco de cada. Aquí no tengo la documentación, evidentemente. Si quiere, un día que venga, uno de los días podemos sentarnos y se lo explico o se lo paso por correo electrónico o como usted quiera. Tanto eso como lo de la barra.

Las actuaciones de 2021, ¿cuál es el procedimiento? No lo tengo aquí. Se lo pasaré de todos modos. Mientras tanto, puede usted meterse en la página web del perfil del contratante y ahí está todo. De todas maneras, yo se lo pasaré también, incluido lo de Lombo que, aunque no vino al auditorio, también. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna cuestión más o ahora después? Vale. Señora Guardeso.

Sra. Guardeso Guardeso: Gracias, señor Alcalde. Buenas noches. Pues yo tengo una pregunta que me han hecho algunos usuarios y es ¿por qué no, de aquí para atrás porque ya supongo que queda poca temporada de cine estudio, pero por qué no ha habido cine todas las semanas? ¿Es un tema presupuestario o un tema de organización o por qué? ¿Por qué ha ocurrido esto?

En el anterior Pleno, el señor Ortegón habló de las luces de la estación de autobuses. Y es verdad que aquello es una cueva. Yo voy un poco más allá y pienso que desconozco si esas luces las tienen que poner el Ayuntamiento o es cosa del usuario, pero vamos, voy un poco más allá, una manecilla de pintura a ese techo le vendría también muy bien y daría mucha claridad.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Los contenedores que se están poniendo de aceite, los nuevos contenedores de reciclaje de aceite, ¿son para sustituir a los anteriores o son complementarios y vamos a tener más contenedores en nuestro pueblo para el aceite?

Nos han comentado algunos trabajadores del servicio de limpieza que, la verdad, trabajar por la tarde en verano... Bueno, ya todos sabemos lo que es verano en nuestra zona y es cierto que muchos trabajadores, por convenio, ya viene reflejado que no se hagan trabajos de tarde. Entonces, estos trabajadores quieren ellos poderse acoger también a este horario, que entendemos que no sería tampoco tan problemático, y no trabajar por las tardes, que ya sabemos lo que cae.

En el Parque Europa hay unas estrellas que dan nombre precisamente a su nombre. Esas estrellas están hechas con teselas. Entonces, la verdad es que faltan bastantes teselas. Yo rogaría que cuando se pueda, se repongan porque por ahí, al final, se van todas.

Ya lo ha dicho el señor Poyato, lo de repintar los pasos de peatones, pero yo haría hincapié, sobre todo, en el que hay en la esquina entre la calle Doña Leonor y el Llanete Calvillo. Ese es un paso de peatones con muchos peatones y que absolutamente no se ve. Entendemos que haría falta repintarlo, más que nada por la seguridad porque aunque es cierto que en las calles de plataforma única no es necesario, pero está claro que sí lo es porque los conductores, cuando somos conductores, no nos acordamos.

Ya ha llegado el verano y estamos con el problema del agua en las zonas altas de la Barriada. Me comentan los vecinos de la calle Virgen de la Paz que arriba es imposible ni ducharse, que cómo va el tema de dotar a esa zona de más fuerza. Y toda la obra que se está haciendo, que cómo va, que qué queda y que cuándo será posible que esas viviendas tengan fuerza, tengan agua que les suba a sus viviendas.

En el Campo Chico, en el conocido como Campo Chico, al final, se derribó la vivienda. La verdad es que hacía mucha falta, pero allí se ve que se ha hecho un poquilla de selección en los escombros. Se han recogido todos los escombros, pero ha quedado un montón de gomaespuma, de plástico, de cojines, de cosas que son bastante susceptibles de arder. Rogaríamos a quien competa que los recoja porque en cualquier momento se puede incendiar.

Y también los árboles importantes, vamos, los árboles importantes, los árboles que tengan alguna catalogación por antigüedad o por alguna especie importante que hay en el Campo Chico, eso, ahora que eso se ha vendido y que hay una probable actuación ahí, ¿qué va a ser de esos árboles?

Ya lo hemos dicho muchas veces y es verdad que es bastante subjetivo el tema de la limpieza y de la suciedad y entendemos que no somos todo lo cívicos que deberíamos de ser, pero hay una zona particularmente que está completamente llena de basura y es enfrente de la antigua fábrica del plástico. Allí hay una zona, que además creo que lo he comentado en alguna ocasión, en la que aparcan muchos camioneros, en la que aparca muchísima gente porque hay un establecimiento de hostelería y, entonces, está completamente lleno de basura. Rogaría, que ya se me contestó una vez que es bastante complicado poner un contenedor, pero rogaría a ver si se puede poner algún tipo de papelera o de contenedor más pequeño o de algo donde se pueda tirar toda esa basura.

Y ya por último, la ayuda humanitaria que el pueblo de Cabra tan generosamente recogió para Ucrania, donó y llevó y se preparó, ¿está todavía en los almacenes municipales o ya hemos conseguido que salga? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Guardañó. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias. Voy a ser breve. Voy a hacer pocos ruegos, más que todo por el número de puntos que había hoy, aunque, al final, no va a ser muy tarde cuando terminemos.

Bueno, lo voy a leer. En la sesión plenaria del mes de febrero realicé dos preguntas sobre la posibilidad de instalación de un generador de emergencia en el edificio del ayuntamiento y sobre la existencia o no de un plan de emergencia y autoprotección del mismo edificio. O sea, del ayuntamiento. Vuelvo a reiterar dicha pregunta, puesto que no se me ha contestado, y, si me lo

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaría Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

permiten, añadiría a las cuestiones planteadas si lo que se solicita existe en otros edificios municipales como el Patronato Municipal de Deportes o la Casa de la Juventud.

En el apartado de Obras Públicas y Urbanismo del Portal de Transparencia de nuestro Ayuntamiento entendemos que habría que modificar alguna de la información incluida en el mismo. Esto lo he visto preparando la moción ésta del PGOU. Así, en el espacio correspondiente a las actas de la Comisión de Obras Pública, únicamente aparece una y además no es de urbanismo, es de la Junta de Gobierno Local.

En el apartado de legislación urbanística creemos que debe incorporarse la nueva ley urbanística de ámbito autonómico, la LISTA.

Y en los indicadores de urbanismo y obras públicas, la referencia es de 2006, es decir, de hace 16 años, y creemos que habría que actualizarlo.

Esto, algo pregunté el otro día en una reunión que tuvimos de teletrabajo. ¿Por qué no se ha hecho, por parte de la empresa contratada para prevención de riesgos laborales, el estudio de evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de nuestro ayuntamiento, tal y como se recomienda en el Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19? Yo tengo por aquí un correo del señor Delegado de Personal hablando sobre este sentido y diciendo que iba a hacer, pero no se ha hecho, que nosotros sepamos.

En la Junta de Gobierno local de 5 de mayo se aprobaron las bases para ayudas al alquiler de viviendas para personas entre 16 y 40 años. Como hemos hecho en otras ocasiones, rogamos que se nos permita participar en la redacción de las bases de convocatorias similares a la reseñada. Posiblemente nuestra aportación no sería significativa, pero creemos que sería muy interesante que al menos se nos diese esa oportunidad.

En el Pleno del mes de marzo, el señor González Cruz me contestó a una pregunta que realicé sobre si se estaba ejecutando la conmutación de sanciones administrativas por trabajos para la comunidad. Su contestación fue que sí se estaba haciendo. He preguntado a los departamentos municipales correspondientes y me aseguran que no se está haciendo desde como mínimo antes de la pandemia. ¿Es cierto esto?

A raíz de una moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos hace bastante tiempo, se acordó que en la Junta de Portavoces se trataría en todas sus convocatorias un punto referente al seguimiento de las mociones aprobadas. Sin embargo, la realidad no es esa. En muy pocas Junta de Portavoces se ha tratado este asunto. Ruego que se cumpla con lo acordado, aunque, por una cuestión de transparencia y participación ciudadana, lo más adecuado entendemos que sería que, todas las mociones y el seguimiento de la ejecución de las mismas, se reflejara en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Y ya, lo último y ya termino, y además, en consonancia con lo que ha dicho mi compañera, malo sería que no hubiese consonancia con ella, rogamos que se vuelvan a pintar los pasos de cebra que existían en la calle Dionisio Alcalá Galiano antes de la reforma. Sabemos que en este tipo de calles el tránsito de peatones es preferente frente al de vehículo, pero la realidad diaria demuestra que o los conductores no conocen las normas o se la saltan de manera continuada, como he podido comprobar en primera persona esta mañana, que he estado a punto de tener un accidente. Por ello y por seguridad de los viandantes es por lo que hacemos este ruego. Es decir, que se vuelvan a pintar estos pasos de cebra. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Le diré, por lo que me corresponde a mí directamente, que la Junta de Portavoces, que ahora tenemos una buena costumbre, creo, que es la de reunirnos los portavoces antes de cada Pleno una vez al mes, por lo menos. Que hablemos y que nos pongamos de acuerdo o no, pero, por lo menos, que nos veamos y que hablemos de las cosas que entendemos son importantes de nuestro Ayuntamiento. Y en ese marco, una moción del Grupo de Ciudadanos, creo recordar, pedía que se hiciera un seguimiento de las mociones aprobadas. Creo que era de Ciudadanos. No recuerdo. Creo que sí. Sí. Bueno, pues lo he hecho en varias ocasiones. Es cierto

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

que no todas las veces, no todos los meses. Que yo no tengo ningún inconveniente, pero yo es tengo el listado y lo puedo hacer. Yo, quizá por agilizar o por agilidad nuestra propia, pienso hacerlo cada cierto tiempo porque en veinte días a lo mejor da poco tiempo a que la situación cambie. Pero no me importa hacerlo. Yo, si usted lo quiere, pues así lo hago. Sí, sí, así lo hago y no tengo ningún inconveniente. Son muchas las mociones que se van aprobando, otras no, muchas mociones que debatimos y, obviamente, incluso usted lo ha llegado a reconocer en algún momento, es muy difícil que podamos ponerlas todas en marcha a la vez, pero es nuestra aspiración. Las que aprobamos es nuestra aspiración llevarlas a buen puerto lo antes posible.

Señora Guardedeño, respecto al tema de la ayuda a Ucrania decirle que tengo previsto, si no es esta semana, la semana que viene, hacer una visita a las instalaciones municipales que están acogiendo esta ayuda. Hemos tenido que esperar hasta optimizar el envío porque los envíos son muy caros, son muy costosos y hasta que no tuviésemos el contenedor lleno no hemos procedido al envío. Está todo muy bien controlado, todo muy bien empaquetado, está todo en perfecto estado y creo que ya estamos en disposición de decir que en breve días pues enviaremos el tráiler. Pero es que estamos hablando creo que entorno a 6.000 euros cada envío. Por lo tanto, hay que rentabilizar lo máximo y llevar el camión lleno o el contenedor lleno.

Algunas cuestiones que ha comentado, menores, ya también mi compañera le comentará.

Con respecto a la presión del agua de la Barriada, la obra ha terminado, pero el sistema de propulsión de las bombas, de las nuevas bombas eléctricas necesita una nuevas instalaciones eléctricas y es lo que en este momento estamos licitando o en licitación o previa a la licitación. En cuanto lo tengamos se pondrán en funcionamiento y el cambio será abismal y radical. Esto del sistema eléctrico no nos lo habían advertido los técnicos de la obra y lo hemos visto al final. Entonces, estamos resolviéndolo para que pueda entrar en funcionamiento lo antes posible.

Por mi parte, nada más. Señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Gracias, señor Alcalde. A la señora Guardedeño, efectivamente, teníamos antes un contrato que salió a licitación y se adjudicó a una empresa, un contrato de explotación del cine pero, desgraciadamente y a raíz de todo lo que ha ocurrido, aunque las películas sean de actualidad van muy, muy, muy, muy poquitas personas al cine, hay veces que ninguna, y no ha querido renovar. Entonces, el Ayuntamiento, ahora, cambió la titularidad. Ya podemos, no recuerdo exactamente, técnicamente cómo se dice, ya podemos proyectar cine. Ya tenemos la titularidad, pero claro, para que presupuestariamente podamos llegar a dar cine hemos tenido que hilar muy fino y hacer una semana sí y una no, también llegar al certamen. Hemos tenido que encajarlo muy bien y por eso no se da cine todas las semanas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Contestarle a la señora Guardedeño en cuanto a los contenedores de aceite, si son para sustituir a los anteriores o vamos a tener más, vamos a tener más. No los hemos puesto para sustituir a los anteriores. Antes teníamos 4, hemos puesto 14 y tenemos un total de 18 actualmente.

En cuanto al trabajo de horario de tardes, bueno, pues será una cuestión que tengan que resolver los trabajadores con la propia empresa. Nosotros estamos aquí para hacer cumplir el contrato a la empresa y en el contrato viene estipulado un horario de mañana. Empiezan temprano, terminan para la una menos veinte, y un horario de tarde en el cual van rotando esos trabajadores en el turno de tarde, por si surgen incidencias, que haya una persona que pueda resolverlas: un accidente, para limpiar cualquier mancha de aceite por el accidente o en fin, cualquier tipo de incidencia. Es lo que viene firmado en el contrato y tenemos nosotros que obligar a que se cumpla el mismo. Ya es cuestión de que los trabajadores lo negocien con la propia empresa.

Y en cuanto a la limpieza del polígono Vado Hermoso, no sé si se refiere usted a estos restos. Estos restos fueron retirados el sábado, todos. Nada más. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Con respecto a la iluminación, compartimos su preocupación con respecto a la falta de iluminación de la estación de autobuses y me imagino que cuando termine la obra, me imagino no, me consta que se va a... Ahora mismo, esa iluminación depende del establecimiento interior. Se va a conectar al alumbrado público y vamos a intentar mejorar la iluminación del apeadero.

Señora López.

Sra. López Gutiérrez: Gracias, señor Alcalde. Por matizar un poco el tema de la ayuda humanitaria que tenemos recogida, a la señora Guardañó, decirle que, como bien ha dicho el Alcalde, en breve vamos a enviar el camión porque gracias a la solidaridad de todo el pueblo de Cabra tenemos la nave repleta. Repleta, tanto de alimentos como de medicación. Y quiero agradecer también al personal sanitario que de manera voluntaria se ha trasladado a clasificar los medicamentos para que vayan en buen estado. Se está viendo también que los alimentos que haya estén en buen estado y se está respetando que la temperatura sea la ideal, con lo cual, en breve... Estamos en contacto a diario con la Asociación Moia Ukayina y ellos son los que nos van a decir cuándo está el camión preparado, tiene disponibilidad para cargarlo y mandarlo ya para Ucrania. Así que, eso va a ser en breve. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Díaz.

Sra. Díaz Díaz: Gracias, señor Alcalde. Como referí en el Pleno del pasado mes de marzo, la Comunidad de Vecinos de la calle Doña Leonor 26 presentó una solicitud en el registro de entrada de nuestro Ayuntamiento, poniendo de manifiesto las molestias, tanto de ruidos como de suciedad, que le ocasiona el bar cafetería situado en la planta baja de dicho edificio. Los vecinos solicitan una visita por parte de los servicios competentes para poder comprobar el nivel de decibelios e información sobre el tipo de licencia que tiene, así como el tema de la suciedad originada. No obtuve respuesta a mi ruego y han pasado cinco meses desde dicho escrito y éste no ha sido el único que se ha presentado. Los vecinos quieren saber por qué no se les contesta a sus escritos, qué tipo de licencia tienen y hasta qué hora puede mantener la actividad, pues están hasta altas horas de la madrugada poniendo música que impide el descanso de los vecinos. Ruego que se considere este escrito, que se les conteste a los vecinos y se actúe, ya que llevan bastante tiempo con este problema.

En un lateral de la Ciudad Deportiva María Dolores Jiménez Guardañó hay un arroyo donde los cañaverales están obstruyendo el paso de muchas personas que utilizan el acerado, pues están muy crecidos y molestan.

Igualmente, en el arroyo El Chorrillo también hay cañas y maleza que invaden las cocheras colindantes. También ruego que se limpie y se adecente.

Y con respecto al paso de peatones, pregunta estrella de este Pleno, me gustaría que incluyeran los pasos de peatones de la Barriada que también están borrados y en malas condiciones.

En la calle Zuheros me han dicho los vecinos que hay todavía trozos de asfaltado, no sé si lo habrán arreglado ya, rotos y un poco deteriorados.

En el Pleno de septiembre, como también ha dicho señor Poyato, yo solicité que se recortaran los arbustos que se plantaron en la esquina de la calle Ancha. Pero no solamente en la calle Cristóbal Colón, sino en todas las esquinas que dan a la calle Ancha, con Jesús Obrero, etc. Y es verdad que se recortaron, pero no se bajó el nivel de altura. Entonces, el otro día, fui yo testigo de ese accidente porque yo vivo por la cercanía de mi domicilio. Entonces, simplemente pido que, si puede ser, que se rebaje, pero la altura. No... la altura, ¿vale?

También ruego que se estudie el arreglo y posibilidad de iluminación de la Senda del Caz hasta la altura de la calle Deán Padilla. Sé que no hubo posibilidad de hacerlo por los fondos PFEA, pero ruego si hay posibilidad para hacerlo por remanentes o cualquier otra vía, dado que es una zona muy transitada. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Díaz. Señor Ortegón.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Sr. Ortegón Gallego: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, enfrente justo de la Fuente de las Piedras nos encontramos con las antiguas instalaciones de los depósitos de butano. Eso, actualmente, está totalmente abandonado, está totalmente dejado, con la entrada abierta. Eso tendrá su dueño, evidentemente. Y les ruego que se inste los dueños a que precinten ese espacio puesto que no solamente es un foco insalubre de basura y demás, sino que puede atraer a personas que no tengan hogar o transeúntes y que se instalen ahí y que luego tengamos dificultades para retirar a esas personas. Entonces, le ruego que por favor se sanee eso, se le inste a quien corresponda a que eso se lleve a cabo.

En la misma Avenida de la Fuente de la Piedras, ya le he comentado y voy a seguir comentándolo, hay espacios para que se lleven a cabo plantaciones de arboleda. Mire, desde donde está el Colegio Andrés de Cervantes hasta donde están las edificaciones ya terminadas hay espacios donde ya hay incluso vecinos que están ahí viviendo. ¿Sería posible que se pusiera una continuación de arboleda que embelleciera eso, por lo menos hasta lo que es el Colegio Andrés de Cervantes? Aunque lo ideal sería, de verdad, que llegase hasta la mismísima Fuente de la Piedras, que diera sombra, que se nos viene un cambio climático, que lo tenemos encima y que necesitamos cada vez más arboleda.

Y en este sentido, señor Alcalde, yo lo he comentado en otras ocasiones, el antiguo vertedero que hay de basura está totalmente dejado. Aquello es un vertedero de escombros, de tierra, ¿hay algún plan de actuación o podemos estudiar algún plan de actuación de manera que allí hagamos una plantación de arboleda que dé sombras, que está justamente al lado de la Vía Verde, que sería un sitio que invite al descanso, al reposo, a contemplar el paisaje tan hermoso que tenemos desde esa zona? Que, además, la gente no lo conoce porque como eso está totalmente baldío, está ahí, sin sombras ni nada, pues la gente desconoce que eso es una propiedad del Ayuntamiento y sería un sitio precioso de verdad. Si eso se trabajara, si se acondicionara, si se pusiera ahí un espacio. Es cierto que pertenece parte a la RENFE, pero yo creo que si se le presenta a la RENFE un estudio pormenorizado de lo que se puede hacer ahí, yo creo que no van a poner pegas en decir: "Adelante. El proyecto es vuestro". De verdad se lo digo, Sr. Alcalde, hagamos lo posible.

Mire, como bien sabe, hago uso de la Línea Verde, pero me ha decepcionado la respuesta que se ha dado a un problema que planteé, que era la retirada de un árbol que estaba seco. Cuál no ha sido mi sorpresa cuando me dicen que sí, que se va a replantar y demás. Y no hace mucho, veo unos operarios que están tapando, literalmente tapando, con losas lo que es el alcorque. Le pregunto: "Oiga, pero aquí hay que poner un árbol" Dice: "Estas son las órdenes que tenemos". Mire, si cuando se quita un árbol se va a sellar y se va a tapar y ahí ya no se va a poner más ningún árbol, pues se me quitan las ganas de notificar estas incidencias a la Línea Verde porque lo que tenemos es que replantar. ¿Me va a decir que cuando haya un árbol se va a levantar ese suelo una vez que ya está eso sellado? Me parece que eso se ha sellado ya, pero para no poner ahí ningún árbol y me parece que los árboles tienen también dignidad. Hay que respetar la dignidad de la arboleda, de lo que tenemos. Y hay que ajustarlo también a las necesidades que tenemos.

Se ha comentado que efectivamente hay un cruce que tapa visibilidad. Mire, la rotonda que tenemos en Cabra, donde está el monumento al personal sanitario, tiene unos setos que cuando uno se va a incorporar le salen vehículos y no tienes visibilidad. No ves. Entonces, ¿sería posible que se hicieran algunos recortes de setos que permitiera la visibilidad? Porque cuando te incorporas a la rotonda te sale un vehículo y dices: "pero, bueno, es que no lo veo". Es que no tiene visibilidad. Le ruego, de verdad, que lo lleven a cabo, que se revise.

Y me dicen algunos vecinos, aunque ya se ha comentado que se han ampliado los contenedores de pilas y de aceite de 2 a 12 y de 4 a 14, pues bueno, que se ampliaran. Será cuestión de ver dónde están instalados, si están accesibles y están visibles porque, sobre todo, los de pilas me insisten mucho: "oye, que no tenemos contenedores de pilas". Será cuestión de verlos, que se hagan visibles.

Y ya para terminar, señor Alcalde, posiblemente tengamos que hacer otra nueva campaña o insistir y no dejar de hacer campañas de sensibilización a la población para que tengamos civismo en nuestra localidad puesto que me comentan que se ha procedido... Hay material urbano roto, vallas, papeleras, en fin, que seguramente será un grupo de personas mínimo, pero que eso da muy mala

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E

(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

imagen. Entonces, pues bueno, pues que seamos todos conscientes de ello y que llamemos al civismo, que tenemos una ciudad muy bonita, preciosa, y que entre todos podemos hacerla aun más bella. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Gracias, señor Alcalde. Hoy, como había tantos puntos, la verdad, dije que no iba a hacer ninguna pregunta, ningún ruego. Pero como veo que vamos temprano y como a mí me salen solos, voy a hacer algunos.

Me comentan las personas que tienen perros que cómo es posible que ellos tengan que recoger sus cacas y los caballos, cuando pasan, que lo hemos visto este fin de semana, no haya un servicio que pase recogiendo lo que los caballos también defecan. Yo lo he visto en otras ciudades en que salen caballos y al momento va un servicio de recogida de limpieza y los recoge porque es muy lamentable, la verdad, cómo queda el suelo después de que los caballo pasen.

Otra es que desde Semana Santa, bien antes, vengo viendo cómo la valla de la esquina del bar Mendoza con la plaza sigue ahí persistente y resulta que la cornisa se está cayendo a pedazos. Cada día se cae un trozo. Yo rogaría que se le informe al dueño de esa casa que por favor o lo tire o lo arregle o lo adecente o le ponga cualquier toldo porque eso no puede estar así.

Y otra que se encuentra en las mismas condiciones es una que hay en la calle Doña Leonor. Es más pequeña, pero también se encuentra así.

El paso de peatones, que ya lo he pedido en muchas ocasiones, sé que no se va a poner, pero bueno, yo voy a seguir insistiendo, el de la Avenida Pedro Iglesias. Vosotros ya tenéis conocimiento de que ha habido varias noches que, por ejemplo, hará cuestión de un mes o cosa así, otra vez ha irrumpido un coche en la esquina con Paula. Se ha llevado por delante las cámaras de televisión, se ha llevado por delante la valla,... Cualquier día vamos a tener un problema y grave. Y es muy fácil poner un paso de peatones a la altura de Correos porque es que vienen que no os lo podéis imaginar. El motivo por lo que no se pone, pues la verdad, no lo sé. Será porque lo pido yo. No voy a seguir más porque ya se nos va haciendo tarde y tampoco quiero demorar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Ruíz. Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Yo, como soy el último, voy tachando y al final siempre... Pero bueno, tengo un par de ellas nada más.

Durante este fin de semana, y concretamente el sábado de madrugada, he recibido quejas de vecinos de diferentes zonas de Cabra sobre gamberradas tales como patadas en puerta, voces, contenedores que han salido rodando por calles y una serie de incidencias que se solucionan o que se deben solucionar con una mayor presencia policial en Cabra. Yo sé, evidentemente, que las competencias de seguridad las tiene la Policía Nacional en el término municipal. Por lo tanto, lo que le ruego es que se solicite a la Comisaría Lucena-Cabra y a la Subdelegación del Gobierno de España una mayor presencia policial, sobre todo, los fines de semana. Y de camino también, que, evidentemente, dentro de todas las posibilidades y las limitaciones que hay, que la Policía Local, durante los fines de semana, tenga toda la presencia posible para evitar estas cuestiones que están molestando a la vecindad porque aquí hay que conciliar el descanso con la diversión y no permitir las gamberradas, porque evidentemente la mayoría son casos de gamberradas pero que están molestando a muchas personas.

Bueno, sobre las plazas de aparcamiento de Deán Padilla ya se ha dicho.

Otro tema, me preguntan sobre el tema del camino de Góngora, ese que el este señor Concejal de Caminos lo sabe. Está en una situación bastante mal. ¿Cuándo se tiene previsto hacer alguna reparación dentro de la disponibilidad económica que haya dentro del propio Ayuntamiento?

En las viviendas de la Ciudad de los Niños me piden que pida que se haga la poda de árboles, que hay algunos árboles que necesitan esa poda.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Y por último, les voy a leer un documento, bueno, un escrito que me hacen llegar unos vecinos, concretamente de la calle San Fernando, Santa Teresa de Jornet y Acera Fleming. Es una cosa bastante rápida en la cual nos dicen una cuestión sobre el parque que hay allí. O sea, en la zona ajardinada que hay allí. Me dicen que consideran que ese parque se diseñó sin un criterio determinado de arbolado y ajardinamiento más allá del espacio físico asignado al mismo y que las actuaciones posteriores iban siempre en función de los elementos existentes, determinadas especialmente por su arbolado.

En la actualidad predominan los cipreses de gran altura, ya que otro tipo de arbolado ha ido muriendo y los que perduran están en estado precario, necesitando un cuidado específico. Una muestra es el algarrobo existente, con numerosas ramas secas o la rotura de ramas acontecida en el presente año. Los árboles que se han plantado en espacios que han ido dejando libre los árboles muertos son muy pequeños y su crecimiento y consideramos que se ve limitado por el escaso cuidado que se realiza.

Observan también dos zonas en las que continúan sus crecimientos ejemplares de adelfas y un árbol cuyas ramas invaden la acera izquierda de la calle Santa Teresa de Jornet, dificultando el paso peatonal por dicho acerado.

En el acerado de la calle Acera Fleming nos encontramos con dos ejemplares de cipreses de gran altura que, dadas las dimensiones de sus troncos, no dejan transitar por la acera a personas en silla de ruedas o carritos de bebés, generando además con sus hojas la obstrucción de los desagües de los tejados de las viviendas colindantes, obligando a la vecinos a tener que realizar, como mínimo, dos limpiezas al año de los tejados para evitar que el agua de la lluvia caiga directamente en la acera desde los canelones de la viviendas, siendo éstas de dos plantas.

Y por último, me indican que en este parque es frecuente encontrarnos con heces y orina de perros que, acompañados de sus dueños, realizan sus necesidades fisiológicas especialmente en horas vespertinas y matinales.

Ellos proponen que se sustituyan progresivamente los cipreses por árboles de sombra de hoja caduca, el mantenimiento adecuado de la zona realizando la eliminación del ramaje seco, poda de ramas que dificulte el tránsito por el acerado y un mayor cuidado de los árboles últimamente plantados para garantizar un crecimiento saludable, la sustitución de esos cipreses ubicados en la acera por el mismo tipo de arbolado del resto de la calle Acera Fleming y se valore también la idoneidad de mantener las plantas de adelfas en un parque público, dada la alta toxicidad de las hojas de dicha planta y se vigile esta zona por la autoridad para cumplir la normativa, etc.

Me hacen llegar este ruego para que lo haga aquí público. Y ya no tengo más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Caballero. Tendremos con atención ese escrito que usted envía y veremos también con nuestro servicio de Parques y Jardines cuáles son las medidas que entiende también más pertinentes. Esos vecinos, a través de su intervención aquí, sí quieren que quitemos unos árboles antiguos. Eso, a lo mejor al señor Ortegón no me parece tan bien, pero bueno, veremos de qué forma conciliamos las cosas.

Tengo que decirle que se encuentra en licitación también el servicio o los trabajos de poda de la Ciudad de los Niños, del R2, de la zona de arriba de la Ciudad de los Niños. Se va a hacer una inversión importante ahora. Hoy mismo se han estado desbrozando también parte de la zona del R2 e intentaremos a la mayor brevedad, bueno, pues poner esos jardines, que no se encuentran bien. Yo, la semana pasada, estuve reunido con vecinos de allí que vinieron a verme. Yo le admití que aquello estaba en condiciones y que estábamos ya trabajando para mejorar esa situación.

Tengo también que decir que yo también estoy deseando que tengamos más Policía Nacional en Cabra y no es que se lo vaya a pedir, es que se lo pedí el otro día al Ministro precisamente en el Senado. Se lo pedí directamente porque le pedí mayor dotación policial para la provincia de Córdoba, entre ellas para la comisaría Lucena Cabra, y le pedí también mejoras para los cuarteles de nuestra Guardia Civil en la provincia de Córdoba. El día 7 o el día 8, como consecuencia de esta interpelación que le hice al ministro Marlaska, el Ministro del Interior, presento una moción consecuencia de interpelación, donde además solicito un puesto principal de Guardia Civil para Cabra. Espero tener el

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

apoyo de su Grupo político en el Senado. El señor Ministro dijo que estaba todo bien y que no hacía falta más policía. Vamos a seguir pidiéndoselo a ver si lo conseguimos.

Están avisados, Sra. Ruiz, están más que avisados los propietarios del inmueble de la Plaza de Diputación y, aunque todo tiene un proceso burocrático que a veces nos angustia a todos, esperemos que pueda resolverse ese asunto a la mayor brevedad posible.

Y yo estoy de acuerdo con usted en que cuando hay prevista una concentración equina debemos de estar preparados para una respuesta inmediata con los servicios de limpieza. Estoy de acuerdo. Y no se esperaba. No se nos había comunicado el otro día una presencia de caballos tan grande. Habitualmente no es así. Bueno, después de dos años de pandemia, es verdad que todo se anima y es cierto que había en torno a unos 15-20 caballos, que es cierto que dejaron las calles en muy malas condiciones. Yo hablé con la Concejal. La Concejal no lo tenía previsto porque no se le había comunicado esa alta presencia de caballos y, por lo tanto, ya era imposible articular esa actuación. Pero me consta que inmediatamente, a primera hora de la mañana estaban primero las máquinas barriendo lo más importante y después, con agua a presión se le dio a las zonas del recorrido de los caballos. Pero tengo que admitir que, al no tenerlo previsto nosotros, al no conocerlo, no pudimos articular ese servicio que, como usted bien dice, debemos hacer, y que, por otra parte, ya hemos hecho en muchas ocasiones porque desde la feria de septiembre, pasando por la cabalgata de Reyes Magos, como en la propia... siempre, siempre intentamos estar preparados con una respuesta rápida de nuestros servicios de limpieza, una vez que terminan estos acontecimientos.

Al señor Ortegón, decirle, bueno, que me encanta que coincidamos en plantar árboles y así lo vamos haciendo y que usted ha visto ahora también en la calle Antonio Povedano como hemos vuelto también a plantar árboles y seguiremos haciéndolo porque coincidimos. Vamos a mirar todos los que podamos poner en la Fuente de las piedras, en la Avenida de la Fuente de las Piedras también.

El árbol que se ha quitado y que se ha tapado, nos dice, palabras del técnico correspondiente de Medio Ambiente, nos dice que es que hay que taparlo porque el nuevo árbol no puede ir ahí mismo, porque no se puede sacar el tocón. Si se saca el tocón, incluso las propias raíces pueden dañar incluso a las casas colindantes y se pondrá al lado en cuanto podamos plantarlo. Se tapa con el tocón para no arrancar el tocón del árbol.

Bueno, ya lo ha comentado mi compañera en la moción, todos los contenedores nuevos que se van a poner no solamente de pilas, sino también de aceite, de papel cartón... En fin, que creo que vamos a salir muy reforzados con el tema de contenedores.

Y yo, pues a la señora Díaz le digo que también tengo intención de intentar ver si podemos meter en remanentes, ya este año sí, lo de la senda del Caz. Me parece un proyecto que tenemos ahí pendiente muy interesante y que me gustaría hacerlo a la mayor brevedad posible.

Hemos realizado trabajos de limpieza de lodos en bastantes cauces públicos y en remanentes también tengo previsto incorporar una partida para limpieza de cauces.

Y miraremos las cañas que están ocupando los acerados en el lugar que nos dice, ¿de acuerdo?

Y con respecto a los ruidos de la calle Doña Leonor, yo pongo a su disposición todos los partes policiales porque he dado instrucciones de una vigilancia importante de algunos lugares de ocio nocturno donde se producen habitualmente quejas. Y me consta, porque los veo prácticamente todos los fines de semana, todos los lunes, me consta la presencia policial continua en esa zona, intentando que se cumpla con lo establecido por la normativa vigente. No obstante, a estos vecinos preguntaré por qué no se le ha contestado al escrito. Desde aquí le pido las disculpas y se le informará del tipo de licencia que tiene el establecimiento. Y aparte, si es necesario, pues nuestro técnico municipal tendrá que hacer una medición de decibelios de la música. Alguna ya se ha hecho en esta zona.

Pues ¿alguien más? Señor González.

Sr. González Cruz: Bien, como recordarán, casi todos los años, alrededor de la Feria de San Juan, a finales de junio, se procede a una contratación de pintura, de la manera más amplia que nos permite el presupuesto, pues reforzar toda la señalización horizontal que está en peor estado. Y en ello

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

estamos. Y calculo que si no para finales de junio, sí para primeros de julio, pues se procederá a la pintura de todos esos pasos que están en mal estado.

Como ha dicho también nuestro Alcalde, sobre la calle Doña Leonor se está haciendo un seguimiento bastante, bastante concreto y especialmente los fines de semana. Y lo mismo con otras zonas de Plaza España, zona de D. José Solís en el Conservatorio. De todas esas zonas nos consta información por escrito de todas las visitas que se realizan. Tengo que aclarar, por especificar algo más, que sí que se observan personas fumando en la vía pública, pero sin tomar nada de bebida. Entonces, pues ante eso la actuación es diferente a cuando se está tomando algo de alcohol en la vía pública. Pero sí que puedo decir que saco en conclusión de los informes que el ruido y las molestias han disminuido mucho en estas zonas que hace unos meses presentaban bastantes, bastantes quejas.

De lo demás, tanto del plan de emergencia como de la conmutación de sanciones, le contestaré por escrito. Gracias.

Sr. Alcalde: Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Contestarle al señor Ortegón por la ubicación, facilitarle la ubicación de los contenedores de pilas que usted ha preguntado, para hacérselo llegar a la persona que le haya preguntado. Tenemos puestos en el ayuntamiento, en la Casa de la Juventud, en el Mercado de Abastos, en la Ciudad Deportiva María Dolores Jiménez Guardo y en todos los institutos y en todos los colegios de la localidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Con respecto al camino de Góngora, al señor Caballero comentarle que el día 23 de abril hubo una tormenta y cayó una cantidad de agua muy superior a lo que el camino podía soportar. Tenemos conocimiento del estado en el que se encuentra. No puede entrar con el presupuesto anual del Ayuntamiento porque este camino hace tres años, además fue caballo de batalla, lo recordará usted, salió en varias ocasiones por el Pleno, llegaron a llamarnos hasta mentirosos, lo recuerdo perfectamente, entonces, este camino está pendiente, pero tenemos que esperar a que se aprueben los remanentes porque con la partida presupuestaria de este año es imposible y está previsto acometerlo con remanentes.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Bueno, para contestarle al señor Carnerero sobre la pregunta que ha hecho sobre el estudio de Covid y de utilización de mascarilla por el servicio de prevención ajeno. Es cierto que lo comentó en la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo y le dije que sí, que lo habían enviado y que se lo remitiría. Luego se me ha pasado. No obstante, debo decir que por aquellas fechas nos reunimos el Comité de Seguridad de Salud y se decidió que la mascarilla fuese obligatoria, su uso en interiores. Y así envié la circular con el acuerdo a que se llegó en el Comité de Seguridad Salud. Pero vamos, que el Comité de Seguridad Salud decidió aquello. Independientemente de eso, se lo enviaré, se lo remitiré.

Por otro lado, contestarle al señor Poyato, bueno, sobre los problemas de personal y demás y Oficina Técnica y eso. Ya le ha contestado el señor Alcalde, pero quisiera añadir algo. Hace tiempo encargamos unas bases para hacer interinos y también encargamos unas bases para contratos con el SAE. Ciertamente es que con la llegada de la reforma laboral, la ley 32/2021 y con la 20/2021, de la reducción de la temporalidad en el empleo público, se complicó la situación.

Actualmente tenemos encargadas unas bases de interinos, de bolsas de trabajos para interino de administrativos, auxiliares administrativos y demás que están en marcha, junto con las demás bases que, como le ha dicho el Alcalde, son complejas, de una serie de oposiciones que estamos llevando a cabo para ver si dentro de poco tiempo las podemos realizar y que haya más personal. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguien más quiere comentar alguna cuestión? Pues muchísimas gracias a todos y levantamos la sesión.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y tres minutos (22:33h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

1760 F565 8A8C B2AD FB0E



(17)60F5658A8CB2ADFB0E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/7/2022

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/7/2022